BOLETÍN OFICIAL

Municipalidad de
VillaElisa

Del 1 al 30 de junio de 2023

Índice:

Autoridades Pág.03

Departamento Ejecutivo

Decretos 284/23 – 345/23 Pág. 04

Resoluciones 248/23 – 290/23 Pág. 92

Ejecución mensual del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Pág. 113

AUTORIDADES

Departamento Ejecutivo:

Presidente Municipal: Susana R. LAMBERT
Secretario de O. y S. Públicos: Adolfo L. VIOLLAZ
Secretario de Gobierno y Hacienda: Luis Ariel KREIMAN

Concejo Deliberante:

Presidente/ Vice Presidente Municipal: Christian J. MOREN
Vice – Presidente 1º: Gisela GÓMEZ
Vice – Presidente 2º: Axel ILCHISCHEN
Secretario: Edgardo RAMIREZ

Concejales Bloque Juntos por el Cambio
Daniel CÁCERES
Gisela GÓMEZ
José Martín DANIEL
Nerina GERARD
Andrés BEL
Ivana BLANC

Concejales Frente de Todos - NACE
Axel ILCHISCHEN
María Rosa ROUGIER
Mauricio Nicolás GANÓN

Concejales Bloque Unión Vecinal de Villa Elisa:
Albano ROTTOLI
Silvina MEDINA

Juzgado de Faltas:

Juez: Dr. Paúl Norberto MOREN
Secretaria: Ivana Casse

Ordenanzas

ORDENANZA Nº 2136
VISTO:
El Convenio suscripto entre la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Villa Elisa para la Ejecución de la obra "Pavimento Articulado en Avenida Libertad de la ciudad de Villa Elisa- Departamento Colón"; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo la Provincia se compromete a otorgar a la Municipalidad un aporte no reintegrable para que ésta ejecute en forma completa los trabajos de la obra antes mencionada.-
POR ELLO, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Elisa, sanciona con fuerza de
O R D E N A N Z A
ARTÍCULO 1°).- Ratificase el Convenio suscripto entre la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Villa Elisa, el día 30 de enero de 2023, **Anexo I**; para la Ejecución de la obra "Pavimento Articulado en Avenida Libertad de la ciudad de Villa Elisa- Departamento Colón", mediante el cual la Provincia se compromete a otorgar a la Municipalidad un aporte no reintegrable para que la misma ejecute en forma completa los trabajos de la obra antes mencionada.-
ARTÍCULO 2°).- Autorizase la ejecución en la obra mencionada en el Art. 1º según proyecto del **Anexo II**.-
ARTÍCULO 3°).- Autorizase a Contaduría Municipal a realizar la modificaciones presupuestarias correspondientes.-
ARTÍCULO 1°).- De forma -
Villa Elisa, 22 de mayo de 2023.-
POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal bajo el Nº 2136
VILLA ELISA, 06 de junio de 2023.-
Promulgada por Decreto Nº 293/23

ANEXO I

Ordenanza Nº 2136

CONVENIO ENTRE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS Y LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "PAVIMENTO ARTICULADO EN AVENIDA LIBERTAD DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA -DEPARTAMENTO COLÓN"

Entre el **SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, C.P.N. Gustavo BORDET,** domiciliado legalmente en Casa de Gobierno de la ciudad de Paraná, en adelante la "LA PROVINCIA" y la **MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA** del Departamento Colón, representada por la **PRESIDENTE MUNICIPAL, Lie. Susana LAMBERT,** domiciliada legalmente en el Palacio Municipal de la Ciudad de Villa Elisa, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", acuerdan celebrar el presente CONVENIO, ajustado a las Siguientes Cláusulas y Condiciones:

PRIMERA: OBJETO: "LA PROVINCIA'' se compromete a otorgar un aporte no reintegrable hasta el monto comprometido en este convenio, y "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a ejecutar en forma - completa los trabajos correspondientes a la obra: **"PAVIMENTO ARTICULADO EN AVENIDA LIBERTAD DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA - DEPARTAMENTO COLÓN"** de conformidad al Proyecto respectivo, elaborado por LA MUNICIPALIDAD.-

SEGUNDA: FORMA DE EJECUCIÓN: La obra se realizará de acuerdo al proyecto elaborado y será ejecutada por la MUNICIPALIDAD, pudiendo esta última subcontratar a terceros aquellas etapas o trabajos parciales que por sus características técnicas o de elaboración deben ser ejecutadas por personal especializado, siendo LA MUNICIPALIDAD la absoluta responsable de su elección, contratación, contralor y cumplimiento de relaciones laborales y contractuales, eximiendo a la Provincia de estas condiciones.- ,

TERCERA: PLAZO: El presente convenio tendrá vigencia desde su suscripción hasta haberse cumplido íntegramente las condiciones del mismo. A tal efecto, la MUNICIPALIDAD se compromete a iniciar la obra en un plazo que no podrá ser superior a los 120 días de suscripto el presente, y a culminar la misma en el plazo previsto en el proyecto técnico. Los plazos indicados podrán ser prorrogados por única vez por causas debidamente justificadas y aceptadas por LA PROVINCIA.-

CUARTA: MONTO DEL CONVENIO: El presupuesto oficial de los materiales necesarios para la ejecución de la obra previsto en el presente convenio asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS CON VEINTE CENTAVOS ($56.974.406,20.-). "LA PROVINCIA" se compromete a aportar el 100% de dicho monto. El financiamiento provincial podrá aumentarse hasta un 20% del monto del presupuesto oficial, de acuerdo a lo que se preverá en la cláusula subsiguiente.-

QUINTA: ENTREGA DE FONDOS: El monto que "LA PROVINCIA" se compromete a aportar para la adquisición de materiales con destino a la ejecución de la obra, se entregará mediante las partidas que ésta disponga conforme el avance de obra, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, de la siguiente manera: Una entrega correspondiente al 50% del monto a aportar por LA PROVINCIA, que se efectivizará acreditado el inicio de obra, y el saldo en dos cuotas iguales y consecutivas equivalentes al 25% del monto a aportar, cuando el grado de avance de la obra registre un 25% y 50% respectivamente, lo que se acreditará mediante el informe técnico correspondiente. Al alcanzar el 75% de avance de Obra, LA MUNICIPALIDAD podrá requerir a LA PROVINCIA un aumento del

financiamiento que no podrá superar el 20% del Presupuesto Oficial, justificando mediante la documentación que corresponda la variación del precio de los materiales oportunamente cotizados.

LA PROVINCIA, luego de evaluada la petición y sus fundamentos, podrá disponer un último desembolso a favor de la MUNICIPALIDAD en carácter de aporte complementario. Será obligación ineludible de "LA MUNICIPALIDAD" presentar ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos las rendiciones de gastos de cada partida asignada acompañando los comprobantes de conformidad a las normas vigentes en la materia.-

SEXTA:"LA MUNICIPALIDAD" arbitrará todos los medios para la ejecución de los trabajos, la provisión de materiales y mano de obra, adjudicaciones a terceros, provisiones o prestaciones y las consiguientes contrataciones, según corresponda. Está obligada a la vigilancia directa de los trabajos, organizar la administración y archivo de la documentación a su cargo; debiendo a tal efecto designar personal técnico, para realizar la conducción de la obra.-

SÉPTIMA: VARIACIONES EN LA OBRA PROYECTADA: LA PROVINCIA aportará únicamente los montos previstos en el presente convenio. Toda modificación o ampliación de la obra podrá ser -aprobada por "LA MUNICIPALIDAD" y comunicada a "LA PROVINCIA", sin que ello implique reconocimiento o asunción de mayores costos por esta última.-

OCTAVA: CUMPLIMIENTO DE LEYES IMPOSITIVAS, PREVISIONALES, LABORALES Y DE SEGUROS: "LA MUNICIPALIDAD" tomará los recaudos necesarios para el cumplimiento de las disposiciones vigentes en lo referente a leyes laborales, previsionales, impositivas, y de seguros, como así también las medidas de seguridad e higiene en obras, eximiendo a la PROVINCIA de cualquier obligación o responsabilidad sobre la materia.-

NOVENA: La PROVINCIA designará a un profesional o técnico con la idoneidad y competencia suficiente, que oficiará de veedor de la marcha, así como de la correcta ejecución en tiempo y forma de la obra, y quien emitirá un informe para acreditar el grado de avance de los trabajos que permitan, oportunamente, gestionar el otorgamiento de las partidas comprometidas de conformidad a lo establecido en la cláusula quinta delpresente.-

DÉCIMA: INCUMPLIMIENTOS: Ante el incumplimiento de alguna de las partes respecto de las obligaciones asumidas en el presente convenio, la parte afectada podrá requerir a la otra la rectificación o regularización de la prestación mediante notificación fehaciente. Agotada la vía administrativa tendiente a regularizar la prestación incumplida..-

DECIMOPRIMERA: JURISDICCIÓN: Las controversias que pudieran suscitarse en la aplicación y/o interpretación del presente Convenio serán dirimidas en primer lugar por los medios alternativos de resolución de conflictos en instancias adversariales entre entes públicos y/o, en todo caso, por vía Administrativa. Agotadas las instancias mencionadas, las partes podrán recurrir a la instancia judicial que corresponderá a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad dé Paraná, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles. A tales efectos las partes constituyen domicilios legales en los denunciados en el exordio.-

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Rios, a los 30 días del mes de enero del año 2023.-

ORDENANZA Nº 2137
VISTO Y CONSIDERANDO:
Ordenanza Nº 2064
El Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Elisa sanciona con fuerza de
O R D E N A N Z A
ARTÍCULO 1°).- Deróguese el Art. 3 de la Ordenanza 2064.-
ARTÍCULO 2°).- De forma. -
Villa Elisa, 22 de mayo de 2023
POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal bajo el Nº 2137
VILLA ELISA, 06 de junio de 2023.-
Promulgada por Decreto Nº 294/23

ORDENANZA Nº 2138
VISTO:
La solicitud de desglose solicitada por el Sr. Rubén Roque Magallan; y
CONSIDERANDO:
Que la finca original de la cual se pretende desglosar el lote cumplió con lo requisitos establecidos en la Ordenanza N° 1.317.-
Que el Concejo Deliberante en el año 2007, mediante la Ordenanza N° 1.433, aceptó la donación de la calles y del 10 % de la Finca Nº 15.330 cedidos por el Sr. Albino Alejandro Garnier.-
Que a través del Convenio firmado en marzo de 2021, entre los Sres. Rubén Roque Magallan y Albino Garnier, éste último se compromete a garantizar el paso de los servicios de agua, cloaca y energía eléctrica, ya que se encuentran instalados y funcionando desde hace varios años, a través de su propiedad hasta el lote que el Sr. Magallan solicita mensurar.-
Que con la formalización del Convenio mencionado el lote contaría con todos los servicios requeridos en la Ordenanza N° 1.317 para permitir el desglose.-
POR ELLO, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Elisa, sanciona con fuerza de
O R D E N A N Z A
ARTÍCULO 1°).- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el desglose del terreno identificado en el plano adjunto, que forma parte de la presente; perteneciente a la Finca N° 15.330, ubicado en Manzana N° 27-12, por los motivos antes expuestos.-
ARTÍCULO 2°).- En caso de realizarse el resto del loteo de la Finca N° 15330; deberá cumplimentar la normativa vigente.-
ARTÍCULO 3°).- De forma.-
Villa Elisa; 12 de junio de 2023.-
POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal bajo el Nº 2138
VILLA ELISA, 28 de junio de 2023.-
Promulgada por Decreto Nº 320/23

Municipalidad de VILLA ELIS

ORDENANZA Nº 2139
VISTO:
La Nota presentada por la Sra. Natalia Judith Lacoste, ingresada en fecha 17/12/2020; por causa iniciada ante el Juzgado de Faltas local; Expte. N.° 483/2020 "c/LACOSTE Natalia Judit s/Infr. Art. 26 inc. a y b del C.M.F. - Acta 879"
Ordenanza N° 1434 "Barrios Privados y Clubes de Campo "
CONSIDERANDO:
Que es conveniente resolver la situación planteada desde varios meses, teniendo en cuenta el Código de Procedimientos

Que el Sr. Juez de Faltas a concedido un recurso, atento a la Nota presentada por la interesada a este Cuerpo para que resuelva su situación. -
Que, el Barrio Privado "Los Alamos", cuenta con aprobación Municipal, donde su Consorcio no objeta dichas construcciones, dado se refiere a dos lotes con muchísimo retiro que constituyen una sola unidad solo que técnicamente se encuentran en dos terrenos adquiridos en momentos diferentes. -
Que los propietarios manifiestan la necesidad de contar con la aprobación de los planos de la construcción existente, para regularizar la situación con el Estado Municipal. -
POR ELLO, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Elisa, sanciona con fuerza de
O R D E N A N Z A
ARTÍCULO 1°).- Autorizar al Ejecutivo Municipal a la aprobación del plano de obra existente sobre Finca N° 11166, Partida Provincial N° 164.710, Plano de Mensura N° 55.801, Colonia Villa Elisa, propiedad de LACOSTE Natalia Judit,
ARTÍCULO 2°).- En caso de cambiar la titularidad de la Finca autorizada deberá ajustarse a la normativa vigente. -
ARTÍCULO 3°).- Notificar al Juzgado de Faltas, en cumplimiento de las diligencias correspondiente. -
ARTÍCULO 4°).- De forma.-
Villa Elisa; 12 de junio de 2023.-
POR TANTO///:
///Téngase por Ordenanza Municipal bajo el Nº 2139, vetada en su Art. 2° Decreto Nº 349/23.-
VILLA ELISA, 28 de junio de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

- Ratificada en su totalidad según Decreto N.º 712 del Concejo Deliberante.-

ORDENANZA Nº 2140
VISTO:
Expediente iniciado en el año 2.010 por sucesores de Omar David Pinget y otros; Nota Nº 8.222 del día 13 de marzo de 2019, Nota Nº 22.229 del día 10 de Agosto del 2021 y Nota Nº 22.349 del día 27 de Septiembre de 2021; y
CONSIDERANDO:
Que en las notas mencionadas ofrecen la sesión de la superficie de terreno correspondiente a las calles y al 10 % de las fincas municipales identificadas como Nº 16.697 y Nº 15.136, según croquis de plano de mensura que se adjunta a la nota presentada.-
Que teniendo en cuenta la gran cantidad de herederos y/o titulares se ha solicitado un Estudio de Títulos de ambas fincas.-
POR ELLO, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Elisa, sanciona con fuerza de
O R D E N A N Z A
ARTÍCULO 1°).- Aceptar la Cesión ofrecida por los señores: Alba Beatriz Allemand DNI Nº 17.254.877; Dario Luis Allemand DNI Nº 22.769.684; Adriana Estela Pinget DNI Nº 17.678.816; Omar Juan Bonnot DNI Nº 14.528.039; Pamela Beatriz Bonnot DNI Nº 36.208.410; Hernán Omar Bonnot DNI Nº 37.547.632; Evaristo Anibal Putallaz DNI Nº 20.099.251; Nora Raquel Putallaz DNI Nº 14.085.851; Isolina Nora Pinget DNI Nº 2.342.000; Sergio Raúl Faure DNI Nº 16.614.432; Eladio Roberto Faure DNI Nº 17.121.356; Oscar Ramiro Faure DNI Nº 22.308.163; Luisa Catalina Bonnot DNI Nº 2.341.833; Graciela Luisa Pinget DNI Nº 14.085.890; Omar David Pinget DNI Nº 5.826.738; Maria Luci Pinget DNI Nº 11.728.555; Rubén Adrián Allemand DNI Nº 14.101.011; Rubén Dario Torrant DNI Nº

16.565.263; Ociel Jorge Pinget DNI Nº 14.085.724 y Mabel Maria Gerard DNI Nº 6.260.471; de las fracciones de inmuebles con destino a calles, en relación a la Fincas Nº 16.697 y Nº 15.136, a nombre de Pinget Omar David y Otros.-

- Calle 39 Pueyrredón, entre calle 42 Luis César Ingold y calle Publica Nº 52 Agrimensor Juan Leo.-
- Calle 41 J. M. Estrada, entre calle 42 Luis César Ingold y calle Publica Nº 52 Agrimensor Juan Leo.-
- Calle 42 Luis César Ingold, calle 44 Concepción del Uruguay, calle 46 Ciudad de Villaguay, calle 48 América Micheloud, calle 50 Estela Sigot y parte de calle 52 Agrimensor Juan Leo, todas ellas entre calle 39 Pueyrredón y calle 43 Avda. Mitre.-

ARTÍCULO 2°).- Aceptar la Cesión ofrecida por los señores: Alba Beatriz Allemand DNI Nº 17.254.877; Dario Luis Allemand DNI Nº 22.769.684; Adriana Estela Pinget DNI Nº 17.678.816; Omar Juan Bonnot DNI Nº 14.528.039; Pamela Beatriz Bonnot DNI Nº 36.208.410; Hernán Omar Bonnot DNI Nº 37.547.632; Evaristo Anibal Putallaz DNI Nº 20.099.251; Nora Raquel Putallaz DNI Nº 14.085.851; Isolina Nora Pinget DNI Nº 2.342.000; Sergio Raúl Faure DNI Nº 16.614.432; Eladio Roberto Faure DNI Nº 17.121.356; Oscar Ramiro Faure DNI Nº 22.308.163; Luisa Catalina Bonnot DNI N.º 2.341.833; Graciela Luisa Pinget DNI Nº 14.085.890; Omar David Pinget DNI Nº 5.826.738; María Luci Pinget DNI Nº 11.728.555; Rubén Adrián Allemand DNI Nº 14.101.011; Rubén Dario Torrant DNI Nº 16.565.263; Ociel Jorge Pinget DNI Nº 14.085.724 y Mabel María Gerard DNI Nº 6.260.471; de una fracción de terreno con una superficie aproximada de Nueve mil setecientos ochenta y ocho metros cuadrados (9.788 m2) que integra el inmueble de su propiedad identificado como finca municipal Nº 16.697, la superficie a ceder se encuentra identificada como manzana Nº 41-46, y las ochavas pertenecientes a la manzanas 41-50, 41-44 y 41-42, según plano adjunto; con lo cual se da cumplimiento a los art. 38º, 39º y 40º del Código de Planeamiento Urbano y Territorial de la ciudad de Villa Elisa.-

ARTÍCULO 3°).- Las aceptaciones previstas en los artículos precedentes, de calles y del 10% correspondiente, solamente autorizan a permitir el amanzanamiento de las fincas y su subdivisión conforme especificaciones previstas en el croquis identificado como **Anexo I** de la presente, por lo que no implicará permiso para el fraccionamiento en dimensiones diferentes ni obligación de proceder a la apertura de las calles cedidas por parte del Municipio, ni autorización para la subdivisión bajo el criterio de las Ordenanzas Nº 1.649 y 1.716, para los beneficiarios para créditos procrear y/o créditos IAPV.-

ARTÍCULO 4°).- En el caso que en un futuro se pretenda realizar un loteo con fines de urbanización, quedarán sujetos a todas las condiciones y exigencias establecidas por el código de ordenamiento territorial aprobado mediante Ord. Nº 1.317 y sus modificatorias, fundamentalmente lo establecido en su artículo Nº 27 y Nº 41, con excepción de los arts. 38º, 39º y 40°, que mediante esta cesión se cumplimenta.-

ARTÍCULO 5°).- El o los propietarios deberán colocar al menos dos carteles de las dimensiones requeridas por el área de Catastro, aclarando que No está autorizada la venta de lotes de menores dimensiones.-

ARTÍCULO 6°).- Los gastos y honorarios correspondientes a la mensura y escritura traslativa de dominio a favor de la Municipalidad de Villa Elisa serán a cargo de los responsables del fraccionamiento del inmueble, según lo establecido en el artículo 38º del Código de Planeamiento Urbano y Territorial, aprobado por Ordenanza Nº 1317.-

ARTÍCULO 7°).- Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la respectiva escritura traslativa de dominio cuyas dimensiones surgirán de las mensuras definitivas; como así también toda la documentación necesaria a efectos de concretar la escritura de donación.-

ARTÍCULO 8°).- De forma.-

Villa Elisa; 12 de junio de 2023.-

POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal bajo el Nº 2140

VILLA ELISA, 28 de junio de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

Promulgada por Decreto Nº 331/23.-

ORDENANZA Nº 2141
VISTO:
Lo dispuesto mediante Decreto Nº 082/23 del D.E.M. mediante el cual se autoriza la facturación de la obra alumbrado LED para una calle de nuestra ciudad con una nueva Estructura de Costos, y
CONSIDERANDO:
Que dicha obra fue realizada con alimentación aérea, según nota de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos con motivo de garantizar los servicios de agua, cloaca y fibra óptica.-
Que la nueva Estructura de Costos se aplicó ad referéndum del Concejo Deliberante.-
POR ELLO, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Elisa, sanciona con fuerza de
O R D E N A N Z A
ARTÍCULO 1°).- Ratificar el Decreto Nº 082/23 del Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 22 de febrero de 2023.-
ARTÍCULO 2°).- Declarar de Utilidad Publica, la realización de la Obra de Alumbrado LED con Alimentación aérea en Avenida Mitre al 2100, acera par de la ciudad de Villa Elisa
ARTÍCULO 3°).- Aprobar la estructura de costos de Alumbrado LED con Alimentación aérea en avenidas, la cual se adjunta como ANEXO I e incorporar la misma a la Ordenanza Nº 2069.-
ARTÍCULO 4°).- De forma.-
Villa Elisa, 12 de junio de 2023.-
POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal bajo el Nº 2141
VILLA ELISA, 28 de junio de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

Promulgada por Decreto Nº 332/23

ANEXO I

Ordenanza 2141

ESTRUCTURA DE COSTOS		
ALUMBRADO PÚBLICO P4 OBNAA - OBRA NUEVA C/ALIMENTACIÓN AÉREA		
BASE DE 100 METROS - AVENIDA		
MATERIALES		
Cantidad	Unidad	Insumos
4,00	unidad	Columnas de caño tubular con costura IRAM IAS U 500-2502 o 2590 de 9 mts. de altura libre - espesor 4 mm. proceso de arenado, fondo epoxi y pintura poliuretánica
4.00	unidad	Artefactos sistema de iluminación LED
1.50	unidad	Bornera de paso flexible 4 mm²x10
4.00	unidad	Mórceto estanco para neutro cable concéntrico.
4.00	unidad	Mórceto estanco con parta fusible incorporado 2 A
4.00	unidad	Fusible 2A 10x38mm.
0.50	m2	Hormigón elaborado HI7
60.00	metro	Conductor concéntrico o antihurto 2x4 mm2
4.00	unidad	Jabalinas de cobre 5/8" por 1,5 (soldada).
4,00	unidad	Caja de inspección PVC 15x15 cm para jabalina.
4,00	unidad	Caja de paso chapa 10x10x5 cm para embutir.
4,00	unidad	Pinza de anclaje para acometida DCRM Hasta 12mm
50.00	unidad	Conductor VyA p/PAT 2.5 mm2
1.50	bolsa	Cemento para zócalos
0,20	m2	Arena limpia para zócalos
0,20	m2	Granza para zócalos
6,00	metro	Caño PVC flexible uso eléctrico d.3'4" para zócalo.
		Subtotal 1
MANO DE OBRA		
10,00	hora	Agente categoría 6
10.00	hora	Agente categoría 7
		Subtotal 2
MAQUINARIA		
3.00	hora	Hidrogrúa colocación artefacto y levante columna
		Subtotal 3
		Subtotal 1+2 + 3
5% Imprevistos		
10% Gastos administrativos		

ORDENANZA Nº 2142

VISTO:

Proyecto presentado mediante Banca Ciudadana por medio de C.E.T.A.C.A (Cámara Elisense de Trabajadores del Arte y la Cultura Autoconvocados) por el cual se manifiesta la necesidad colectiva planteada por referentes de distintas disciplinas artísticas y culturales de la ciudad de Villa Elisa, de

contar con espacios ya sean abiertos y cerrados con condiciones mínimas indispensables para desarrollar sus actividades con seguridad, pudiendo brindar espectáculos de calidad, que se dignifique su labor realizada, y;

CONSIDERANDO:

Que la ciudad de Villa Elisa carece de un espacio específico para desarrollar las actividades de las diferentes disciplinas artísticas con las condiciones técnicas necesarias y requeridas para realizar eventos al aire libre.

Que en la actualidad, el factor clima es determinante al momento de proponer la realización de un evento debido a que el único espacio cerrado existente es el Polideportivo Municipal, el cual está adaptado para la realización de actividades deportivas pero no así artísticas.

Que en un espacio adaptado se podrían realizar un sinnúmero de actividades de interés para la comunidad toda tales como bailes, desfiles, corsos, exposiciones, certámenes, talleres, charlas-debates, entre otros, en cualquier época del año y sin condicionamientos.

Que es una demanda de los trabajadores del arte y la cultura para generar eventos durante todo el año, de manera de ofrecer actividades de entretenimiento no solo para los-habitantes locales sino también para la gran cantidad de turistas que nos eligen como destino de descanso y bienestar.

Que la existencia de estos espacios para la realización de eventos de distinta índole artística, fomentan el movimiento económico de todos los sectores y que es necesario revalorizar la importancia los profesionales de las disciplinas relacionadas al arte y la cultura, brindando las condiciones necesarias para realizar espectáculos de calidad, representativas de nuestra cultura que le den prestigio a nuestra ciudad.

Que, consideramos que el predio existente dentro del Complejo del Polideportivo Municipal es viable para llevar adelante un proyecto que contemple un espacio abierto en carácter de anfiteatro y un espacio cerrado con las especificaciones técnicas requeridas y necesarias para el desarrollo de actividades artístico-culturales de convocatoria popular.

POR ELLO, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Elisa, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°).- Autorizar al DEM que disponga de un espacio físico en el complejo del Polideportivo Municipal, parte de la Finca Nº 15878, Plano 32737, Partida Provincial 131485, con la finalidad de crear un anfiteatro a cielo abierto con todos los requerimientos técnicos para el desarrollo de actividades artísticas, educativas, recreativas y culturales así como también contener eventos tales como corsos, desfiles de estudiantes, entre otros; y destinar dentro de ese mismo espacio un sector disponible de las dimensiones necesarias para llevar adelante la construcción de un Microestadio Cerrado.

ARTÍCULO 2°).- Solicitar al DEM conforme una comisión integrada por miembros de C.E.T.A.C.A (Cámara Elisense de Trabajadores del Arte y la Cultura Autoconvocados) y representantes de las áreas vinculadas de la Municipalidad de Villa Elisa, con la finalidad de realizar el proyecto estipulado en el Art. 1 y llevar adelante las gestiones necesarias. -

ARTÍCULO 3°).- De forma. -

Villa Elisa; 12 de junio de 2023.-

POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal bajo el Nº 2142

VILLA ELISA, 28 de junio de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

ORDENANZA Nº 2143

VISTO:

La convocatoria a Elecciones Provinciales dispuesta por el gobierno de la Provincia de Entre Ríos para el próximo **22 de octubre de 2023**, y
la necesidad de conformar la mesa electoral del REGISTRO CÍVICO de extranjeros; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Nº 1075 el Poder Ejecutivo de la Provincia, dispuso que la convocatoria para elecciones de gobernador y vicegobernador, 17 senadores provinciales titulares y sus respectivos suplentes, 34 diputados provinciales titulares y sus respectivos suplentes y vocales titulares y suplentes de Comunas y la Juntas de Gobierno.-
Que conforme lo dispone el **Art.25º** y concordantes de la Ley 1027, "… cada Municipio confeccionará un Registro Cívico de Extranjeros, los que serán uniformemente llevados por Juntas Empadronadoras compuestas por dos vecinos de la jurisdicción designados por el Concejo Deliberante con el voto de al menos dos terceras partes de sus miembros y por el Juez de Paz de la jurisdicción que presidirá dicha junta".-
La necesidad de conformar y reglamentar el funcionamiento del registro de la JUNTA EMPADRONADORA del REGISTRO CÍVICO de extranjeros. -
Que por ello, y con las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipios, LEY 10.027 y su modificatoria Ley 10.082, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA, sanciona la siguiente:
O R D E N A N Z A
ARTÍCULO 1º) La Junta Empadronadora estará conformada por dos ciudadanos, vecinos de la localidad que serán designados por el Concejo Deliberante, los que deberán ser contribuyentes directos del municipio y por el Juez de Paz de la ciudad de Villa Elisa. Los miembros elegidos por el Concejo Deliberante se desempeñarán ad-honorem.-
ARTÍCULO 2º) Los miembros de la Junta Empadronadora durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos por una sola vez, en forma inmediata, tal lo establece el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipios.-
ARTÍCULO 3º) **DESÍGNASE** como miembro de la Junta Empadronadora de Extranjeros a la Sra. **Fabiana Maria MOREN**, DNI. Nº 17.453.050, con domicilio en Avenida Mitre 991 y al Señor **Ramiro Hernán IMOBERDORFF**, D.N.I. Nº 22.377.247 con domicilio en calle Alvear 838, de acuerdo a lo propuesto por los señores concejales .-
ARTÍCULO 4º) Se considerarán vecinos del municipio, tal lo establece el **Art.29º** de la Ley Orgánica de Municipios; a los efectos de la inscripción en los referidos registros, los que tienen allí su domicilio. Para ser inscriptos, los extranjeros deberán solicitarlo personalmente, presentando y adecuados a lo siguiente:
a) Documento de Identidad Habilitante que acredite ser extranjero.
b) Tener como mínimo una residencia de 2 años.
c) Haber cumplido la edad de dieciséis (16) años.
e) Saber leer y escribir el idioma nacional.
ARTÍCULO 5º) La Junta funcionará en la sede del Juzgado de Paz, durante dos (2) semanas seguidas, al menos un (3) día por semana y en horario no inferior a tres (3) horas, con una antelación no inferior a cuarenta y cinco (45) días corridos a la fecha fijada para el comicio, con comunicación oportuna a la Junta Empadronadora, y en publicación en página del municipio; en diario de circulación local por dos (2) días y avisos fijados en el Juzgado de Paz, Municipio y otros lugares de concurrencia pública.-
ARTICULO 6º) Las funciones de Secretario/a de la Junta Empadronadora, serán desarrolladas por el Secretario/a del Honorable Concejo Deliberante.-
ARTÍCULO 7º) Las reclamaciones por inscripciones indebidas previstas en el **Art.31º** de la Ley Orgánica de Municipios, que se presenten, serán elevadas a la Junta Empadronadora, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes para su consideración.-

ARTÍCULO 8º).- De forma.-
Villa Elisa; 12 de junio de 2023.-
POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal bajo el Nº 2143
VILLA ELISA, 28 de junio de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

Promulgada por Decreto Nº 334/23.-

Convocatoria Registro Inscripción Extranjeros
ELECCIONES 2023

ELECCIONES MUNICIPALES 22 de octubre de 2023 -
MUNICIPIO DE VILLA ELISA – Ordenanza Nº 2143

Los vecinos extranjeros interesados en participar en las próximas elecciones deberán concurrir al Juzgado de Paz sito en calle Emilio Francou Nº 1433, los días 26/06/2023 y/o 03/07/2023 de 09:00 a 12:00 hs.

Cumplir con los siguientes requisitos:
a) Documento de Identidad Habilitante que acredite ser extranjero.
b) Tener como mínimo una residencia de 2 años.
c) Haber cumplido la edad de dieciséis (16) años.
e) Saber leer y escribir el idioma nacional.

Decretos

DECRETO Nº 284/23
VISTO: El Decreto Nº 107/23 referente a las obras de Trabajo Público Pavimentación Articulada en Calles San Martín 1600 y 1700 y
CONSIDERANDO: Que se ha ejecutado el recambio de los adoquines habilitandosé la calle San Martín 1600 y 1700, en fecha 29/05/23 colocandose adoquines tipo unistone de 8 (ocho) cm de espesor nuevos.-
Que oportunamnte se ejecutó el recambio de adoquines en calles E. Francou 1600 e I Hirigoyen 1600, con el mismo tipo de adoquín, quedando habilitadas las mismas al transito en fechas 01/10/21 y 08/05/25 respectivamente.-
Que corresponde dar un "Alta de finalización y habilitación de Obra" a efectos de establecer una fecha a partir de la cual poder contabilizar la "vida útil" de la obra.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
D E C R E T A
ART. 1º).- Dejensé establecidas como fechas de "Alta de Obra" del recambio de Pavimento Articulado de las arterias afectadas cuya fecha de habilitación son las siguientes: E. FRANCOU 1600 – FECHA: 01/10/21, H IRIGOYEN 1600 – FECHA: 08/05/22 y SAN MARTIN 1600 Y 1700-FECHA: 29/05/23.-
ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 01 de junio de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 285/23
VISTO: La necesidad de adquirir materiales eléctricos para "Plaza Especies Nativas" y;
CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a CONCURSO DE PRECIOS para tal fin.-
Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones.-
D E C R E T A
ART. 1º).- Llámase a CONCURSO DE PRECIOS Nº 012/23 para la adquisición de materiales eléctricos para "Plaza Especies Nativas", cuya apertura de sobres se efectuará el 16 de JUNIO de 2023, a la hora 09:00.-
ART. 2º).- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS Nº 012/23, el que forma parte del presente Decreto.-
ART. 3º).- invítase a participar del CONCURSO DE PRECIOS Nº 012/23, a los siguientes proveedores: Zalazar Héctor F y Durand Héctor José de esta ciudad, Wicky Humberto Ovidio de San José, Ingani Alberto de la ciudad de Gualeguaychú, Guerrero Electricidad S.R.L. de la ciudad de Concordia y Hernandez Ángel Antonio de la ciudad de Colón E. Ríos .-
ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 01 de junio de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

CONCURSO DE PRECIOS Nº 012/23.

Decreto Nº 285/23. **Solicitud de provisión Nº 57730**

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Sección Compras

SR/ES.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA "PLAZA ESPECIES NATIVAS"

Artículo 1º) Llámase a Concurso de Precios para la Adquisición de**:**

Item	Sub Item	Cant.	Un.	DETALLE	P. Unit.	P. total
1	a	800	Mts.	Conductor subterráneo 4x4mm2 Normalizado IRAM Clase 5, Cobre no reciclado.		
	b	300	Mts.	Conductor subterráneo 4x2.5mm2 Normalizado IRAM Clase 5, Cobre no reciclado.		
2	-	2	Un.	Gabinete estanco metálico 300x300x100, mínimo IP65.		
3	-	2	Un.	Interruptor termomagnético 4x32A Curva C, poder de corte >4.5kA		
4	-	1	Un.	Protector de tensión trifásico 63A		
5	-	8	Un.	Protector Descargas Atmosféricas 275v 10ka Sobretensión Unipolar		
* 6 *	-	2	Un.	Disyuntor diferencial 2x40A 30mA		
7	-	250	Mts	Conductor TPR 3x2.5mm2 Normalizado IRAM		
8	-	35	Un.	Cabezal de inyección de aluminio de 100W, estilo plaza, sin tulipa cónica, con placa led incorporada, con difusor de policarbonato inyectado opal. Driver incorporado en la luminaria con protección de línea (DM-4kV y CM-6kV), sobre temperatura, cortocircuito y circuito abierto. Vida útil no menor a las 50000 hs. Eficiencia lumínica no inferior a los 105 lm/W. Temperatura de color mínimo 5000K. Mínimo 3 años de garantía. Color gris o negro. Anclaje para columna de 60mm de diámetro.		
					TOTAL GENERAL $	

ESPECIFICAR MARCAS DE LO COTIZADO.PRESENTAR FICHA TÉCNICA DE LO COTIZADO

PRESENTAR MUESTRAS DE ITEMS 8 – LA NO PRESENTACIÓN DE LOS MISMOS INVALIDARÁ LA

OFERTA.-

Artículo 2º) Aclaración: La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Concurso y hasta un (1) día antes de la apertura, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y/u Oficina de Compras TELEFONOS 03447-480139 / 480020 / 480880 - FAX. 03447-480880. E-mail compras@villaelisa.gov.ar- -
Artículo 3º) Presentación: En la oferta deberá constar el precio con I.V.A. incluído, la misma deberá expresarse en moneda Argentina. La presentación se deberá hacer en forma precisa dejándose detallada toda alternativa que se considere especificar. ***El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta.- -***
Las ofertas deberán mantenerse por un mínimo de QUINCE (15) días hábiles a partir de la apertura, reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los mismos.- -
Las propuestas deberán ser entregadas en **sobre cerrado, sin membretes y/o identificación de la empresa oferente**, indicando objeto de la presentación, día y hora de apertura, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa y/o enviadas por correspondencia. **Dicho sobre contendrá: 1) La oferta 2) La Garantía de Oferta y Entrega 3) Hojas del Pliego de Bases y Condiciones firmado en cada una.- -**
Las propuestas entregadas fuera de término No intervendrán en el presente Concurso. - - - - - - - -

Artículo 4º) Registro de proveedores: Quienes no se encuentren inscriptos como proveedores de la Municipalidad deberán presentar constancia de su situación ante A.T.E.R. y A.F.I.P. - -- - - - - - - - -

Artículo 5º) El presente pliego se entrega sin cargo. -

Artículo 6º) Garantía de oferta y entrega: El oferente deberá presentar una garantía de oferta y entrega, cuyo monto será equivalente al 5 % (cinco por ciento) del total de lo ofrecido. Esta garantía será mediante depósito, cheque **(Librado por el oferente)** o documento con sellado de ley a favor de la Municipalidad de Villa Elisa. Dicho porcentaje deberá ser aplicado sobre el valor de oferta más alto presentado, en caso de haber opciones.- -

Artículo 7º) Apertura: Las ofertas serán abiertas en acto público el día **16 de JUNIO de 2023 a la Hora 09:00** en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, labrándose el Acta correspondiente, la que será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la misma se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias.- - - - - - - - - -

Artículo 8º) Adjudicación: La adjudicación del presente Concurso se realizará **POR CADA ÍTEM** y se regirá por lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 1803 y 1808 "Compre Local" y su Decreto Reglamentario Nº 439/16 y 392/18. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que a sus intereses sea más conveniente, como así también de rechazar en forma parcial o total las ofertas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes. Con el libramiento de la Orden de Compra y/o comunicación fehaciente, quedará perfeccionado el contrato de adjudicación y con plena validez en todos sus términos la propuesta presentada, sin ninguna cláusula que permita el arrepentimiento o modificación por ambas partes.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Artículo 9º) **Plazo y Lugar de Entrega:** Lo adjudicado será entregado por cuenta y orden del oferente en Corralón de la Municipalidad “Florentino Chaulet” sito en Avda. Mitre S/N, en días hábiles de Lunes a Viernes de 7 a 12 horas, **dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la adjudicación** debiendo el proveedor notificar con 24 hs. de anticipación el día que efectivizará la misma. Lo adquirido será verificado por personal de la dicha Secretaría, requisito indispensable para efectuar el pago correspondiente. En caso de que la verificación no satisfaga las condiciones requeridas dicha entrega será rechazada en su totalidad.- -

Artículo 10º) Pago: El pago será efectuado en la Municipalidad y/o vía transferencia bancaria, con posterioridad a los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** de la entrega total de lo adjudicado, contra presentación de la factura correspondiente. -
Alternativa de Pago: El oferente podrá solicitar en forma expresa en su oferta un pago anticipado de hasta el cincuenta por ciento (50%) del precio de lo efectivamente adjudicado, ofreciendo garantizar dicho monto mediante la contratación de un Seguro de Caución, a su costo. En tal caso, y previo a que se produzca el desembolso de dicho pago anticipado, el adjudicatario deberá entregar en la Oficina de Compras y Pagos de la Municipalidad la Póliza respectiva por el monto solicitado.- -
La tramitación del pago anticipado no suspenderá los plazos de ejecución y/o entrega fijados en el pliego o proceso de compra.- -

Artículo 11º) Todo oferente por el solo hecho de presentarse en el presente Concurso se da por enterado del contenido del pliego en todos sus términos y obligándose a su cumplimiento. Por situaciones no previstas en el mismo la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Dec. Nº795/96 M.E.O.S.P.) que las partes declaran conocer y aceptan en todos sus términos -

Artículo 12º) Las situaciones judiciales que se pudieran plantear en el presente Concurso, serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, cuyo fallo será inapelable, por lo que las partes hacen expresa renuncia a todo otro fuero judicial, incluido el federal. -

Artículo 13º) DISPOSICIONES LEGALES: LEY Nº 10027 en sus artículos Nº 176º-177º-178º.- - -- - - - -
Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.- - - - - - - - - - - - - - - - -
Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.- -
Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.- -

Villa Elisa, Entre Ríos, 01 de JUNIO de 2023.-

DECRETO Nº 286/23

Visto: La necesidad de adquirir delineadores demarcatorios y farolas de piso para obra "Ejecución de pavimento articulado en Avenida Libertad – Etapa 1" y;

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a CONCURSO DE PRECIOS para tal fin.-

Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones.-

D E C R E T A

ART. 1º).- Llámase a CONCURSO DE PRECIOS Nº 013/23 para la adquisición de delineadores demarcatorios y farolas de piso para obra "Ejecución de pavimento articulado en Avenida Libertad – Etapa 1", cuya apertura de sobres se efectuará el 22 de JUNIO de 2023, a la hora 10:00.-

ART. 2º).- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS Nº 013/23, el que forma parte del presente Decreto.-

ART. 3º).- invítase a participar del CONCURSO DE PRECIOS Nº 013/23, a los siguientes proveedores: Zalazar Héctor F y Durand Héctor José de esta ciudad, Wicky Humberto Ovidio de San José, Ingani Alberto de la ciudad de Gualeguaychú, Guerrero Electricidad S.R.L. de la ciudad de Concordia, Hernandez Ángel Antonio de la ciudad de Colón E. Ríos, "Punto Pret S.R.L." de C.A.B.A. y D´Antuono Dario Jose y Superfil S.A., ambas de la Prov. de Buenos Aires.-

ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 02 de junio de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

CONCURSO DE PRECIOS Nº 013/23.

Decreto Nº 286/23. **Solicitud de provisión Nº 57617**

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Sección Compras

SR/ES.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE DELINEADORES DEMARCATORIO Y FAROLAS DE PISO PARA OBRA "EJECUCIÓN DE PAVIMENTO ARTICULADO EN AVENIDA LIBERTAD – ETAPA 1"

Artículo 1º) Llámase a Concurso de Precios para la Adquisición de:

Item	Cant	Un.	DETALLE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
* 1 *	230	Un.	**DELINEADOR DEMARCATORIO VIAL REFLECTIVO REBATIBLE Y FLEXIBLE** • Material: Poliuretano Termoplástico (TPU) • Altura: 75 cm • Color: Amarillo • Sujeción: 4 PUNTOS de anclaje • Reflectivos: cantidad 3 (altura 7cm).		
* 2 *	70	Un.	**FAROLA DE PISO DE ALUMINIO** • Farola exterior de pie • Material: Aluminio • Altura: 50 cm • Color: Negro • Visor acrílico blanco traslúcido • Distribución de luz simétrica • Rosca E27 • IP 44 • Cableado interno para conexión inferior		
			TOTAL GENERAL $		

ESPECIFICAR MARCAS DE LO COTIZADO. PRESENTAR FICHA TÉCNICA DE LO COTIZADO

Artículo 2º) Aclaración: La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Concurso y hasta un (1) día antes de la apertura, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y/u Oficina de Compras TELEFONOS 03447-480139 / 480020 / 480880 - FAX. 03447-480880. E-mail compras@villaelisa.gov.ar- -

<u>Artículo 3º</u>) **<u>Presentación</u>:** En la oferta deberá constar el precio con I.V.A. incluído, la misma deberá expresarse en moneda Argentina. La presentación se deberá hacer en forma precisa dejándose detallada toda alternativa que se considere especificar. ***El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta.-*** -

Las ofertas deberán mantenerse por un mínimo de QUINCE (15) días hábiles a partir de la apertura, reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los mismos.- -

Las propuestas deberán ser entregadas en **sobre cerrado, sin membretes y/o identificación de la empresa oferente**, indicando objeto de la presentación, día y hora de apertura, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa y/o enviadas por correspondencia. **<u>Dicho sobre contendrá</u>: 1) La oferta 2) La Garantía de Oferta y Entrega 3) Hojas del Pliego de Bases y Condiciones firmado en cada una.-** -

<u>Las propuestas entregadas fuera de término No intervendrán en el presente Concurso.</u> - - - - - - - -

<u>Artículo 4º</u>) **<u>Registro de proveedores</u>:** Quienes no se encuentren inscriptos como proveedores de la Municipalidad deberán presentar constancia de su situación ante A.T.E.R. y A.F.I.P. - -- - - - - - - - - -

<u>Artículo 5º)</u> El presente pliego se entrega sin cargo. -

<u>Artículo 6º</u>) **<u>Garantía de oferta y entrega</u>:** El oferente deberá presentar una garantía de oferta y entrega, cuyo monto será equivalente al 5 % (cinco por ciento) del total de lo ofrecido. Esta garantía será mediante depósito, cheque **(Librado por el oferente)** o documento con sellado de ley a favor de la Municipalidad de Villa Elisa. Dicho porcentaje deberá ser aplicado sobre el valor de oferta más alto presentado, en caso de haber opciones.- -

<u>Artículo 7º</u>) **<u>Apertura</u>:** Las ofertas serán abiertas en acto público el día **22 de JUNIO de 2023 a la Hora 10:00** en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, labrándose el Acta correspondiente, la que será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la misma se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias.- - - - - - - - - -

<u>Artículo 8º) Adjudicación:</u> La adjudicación del presente Concurso se realizará **POR CADA ÍTEM** y se regirá por lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 1803 y 1808 "Compre Local" y su Decreto Reglamentario Nº 439/16 y 392/18. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que a sus intereses sea más conveniente, como así también de rechazar en forma parcial o total las ofertas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes. Con el libramiento de la Orden de Compra y/o comunicación fehaciente, quedará perfeccionado el contrato de adjudicación y con plena validez en todos sus términos la propuesta presentada, sin ninguna cláusula que permita el arrepentimiento o modificación por ambas partes.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

<u>Artículo 9º)</u> **<u>Plazo y Lugar de Entrega</u>:** Lo adjudicado será entregado por cuenta y orden del oferente en Corralón de la Municipalidad "Florentino Chaulet" sito en Avda. Mitre S/N, en días hábiles de Lunes a Viernes de 7 a 12 horas, **dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la adjudicación** debiendo el proveedor notificar con 24 hs. de anticipación el día que efectivizará la misma. Lo adquirido será verificado por personal de la dicha Secretaría, requisito indispensable para efectuar el pago correspondiente. En caso de que la verificación no satisfaga las condiciones requeridas dicha entrega será rechazada en su totalidad.- -

Artículo 10º) Pago: El pago será efectuado en la Municipalidad y/o vía transferencia bancaria, con posterioridad a los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** de la entrega total de lo adjudicado, contra presentación de la factura correspondiente. -
Alternativa de Pago: El oferente podrá solicitar en forma expresa en su oferta un pago anticipado de hasta el cincuenta por ciento (50%) del precio de lo efectivamente adjudicado, ofreciendo garantizar dicho monto mediante la contratación de un Seguro de Caución, a su costo. En tal caso, y previo a que se produzca el desembolso de dicho pago anticipado, el adjudicatario deberá entregar en la Oficina de Compras y Pagos de la Municipalidad la Póliza respectiva por el monto solicitado.- -
La tramitación del pago anticipado no suspenderá los plazos de ejecución y/o entrega fijados en el pliego o proceso de compra.- -

Artículo 11º) Todo oferente por el solo hecho de presentarse en el presente Concurso se da por enterado del contenido del pliego en todos sus términos y obligándose a su cumplimiento. Por situaciones no previstas en el mismo la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Dec. Nº795/96 M.E.O.S.P.) que las partes declaran conocer y aceptan en todos sus términos -

Artículo 12º) Las situaciones judiciales que se pudieran plantear en el presente Concurso, serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, cuyo fallo será inapelable, por lo que las partes hacen expresa renuncia a todo otro fuero judicial, incluido el federal. -

Artículo 13º) DISPOSICIONES LEGALES: LEY Nº 10027 en sus artículos Nº 176º-177º-178º.- - -- - - - -
Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.- - - - - - - - - - - - - - - -
Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.- -
Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.- -

Villa Elisa, Entre Ríos, 02 de JUNIO de 2023.-

DECRETO Nº 287/23
VISTO: La Licencia del Jefe de Recursos Humanos para el día 02 de junio de 2023; y
CONSIDERANDO: Que para el normal desenvolvimiento de las tareas en el Área antes mencionadas es necesario designar a un reemplazante.-
Que la agente Adriana Maria Colliard es designada para llevar a cabo las mismas.- POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en usa de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Designar a la agente COLLIARD, ADRIANA MARIA, Leg. 284, para cubrir el cargo de Jefe de Recursos Humanos el día 02 de junio de 2023, abonándosele el sueldo correspondiente a la Categoría del cargo que ocupará el día mencionado.-
ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 02 de junio de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 288/23
VISTO: El Decreto N.º 210/23 y la nota de la Coordinadora del Área de Cultura y Educación Municipal de fecha 01.06.23; y
CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto mencionado se otorgaron Becas Culturales Municipales a niños y jóvenes de Villa Elisa.-
Que desde el Área de Cultura y Educación Municipal informan que se ha determinado un incremento en el valor de las mismas con retroactividad al mes de mayo de 2023.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Modifíquese el Decreto N.º 210/23 y otórguense Becas Culturales Municipales a niños y jóvenes de Villa Elisa, con retroactividad al mes de mayo y hasta noviembre de 2023, inclusive, a razón de $ 2.000.- (Pesos: Dos mil) mensual por alumno, según el siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE DEL BENEFICIARIO	**APELLIDO Y NOMBRE DEL RESPONSABLE**
TORRES, Martina	FABRE, Malena
RODRIGUEZ, Ayelén Sofia	ACEVEDO, Lorena
VILLAGRA, Lila Maylen	SCHVARTZ, Lorena
ROH PELLENC, Ariana Antonella	GONZALEZ, Elba Josefina
QUIROZ FABRE, Ailyn Micaela	FABRE, María del Carmen
GIMENEZ, Emily Yazmin	GIMENEZ, Elena Maricel
SALA, Wiliam Sebastián	ROUDE, Jésica Cristal
EGGS, Jazmín	NOIR, Agustina Griselda
EGGS, Milagros Daniela	EGGS, Malvina
GUDINO ARANZA, Mía Arelis	ANACHEZ, Sonia Graciela

ART. 2º).- Dispónese que el pago de las becas a niños y jóvenes seleccionados, se realice en forma individual mediante transferencia bancaria u orden de extracción.-
ART. 3º).- En caso de producirse modificaciones en el listado mencionado en el Art. 1°, las mismas serán comunicadas a través del Área de Cultura y Educación Municipal, para a sus efectos.-

ART. 4º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-02-03: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf.p/Erog. Corrientes- Act. No Lucrat.s/Afect.- Cultura- Varios, del Presupuesto vigente.-
ART. 5º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 02 de junio de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 289/23
VISTO: Las notas del Grupo Movimiento Schoenstatt Villa Elisa, solicitando una ayuda económica para solventar el gasto que demandaba el mejoramiento de la ermita y su entorno, y
CONSIDERANDO: Que oportunamente se omitió emitir la norma legal correspondiente que autorizaba la ayuda solicitada.-
Que corresponde autorizar lo actuado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Reconocer lo actuado y otorgar al Grupo Movimiento Schoenstatt Villa Elisa un subsidio no reintegrable equivalente al valor de los materiales necesarios para el mejoramiento de su ermitas y entorno, a saber:
- 1 litro de latex ocre.-
- 2 litros para maderas natural.-
- 2 litros esmalte sintético marrón.-
- 1 litro esmalte sintético crema.-
- 5 litros de aguarrás.-
- 3 rodillos de goma espuma de 11 cm.-
- 1 pincel N.º 20.-
- 1 cinta de papel 24 mm.-

ART. 2°).- Hacer efectivo el importe resultante de los materiales mencionados en el Art. 1° Pinturería Universal, del Sr. Orlando Perroud, previa presentación de la factura reglamentaria correspondiente.-
ART. 3º).- Imputar los gastos en la Partida 01-03-04-834- 13: Erog. Corrientes- Transferencias -Transf. p/Financ. Erog. Corrientes- Act. No Lucrat. C/Fdo. Comp.- Fdo. Comp. Inst. Bien Público, del Presupuesto vigente.-
ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 02 de junio de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 290/23
VISTO: La solicitud de ayuda económica de la Biblioteca Popular “General Mitre”; y
CONSIDERANDO: Que la misma estará destinada a solventar parte de los gastos administrativos que demanda el normal funcionamiento de la institución.-
Que desde la Institución se comprometen a reintegrar la ayuda solicitada en la medida que reciban los aportes a nivel nacional y/o provincial.-
Que el Departamento Ejecutivo Municipal estima oportuno acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART.1°).- Otorgar a la Biblioteca Popular General Mitre de la ciudad de Villa Elisa, un subsidio reintegrable por la suma de $ 330.000.- (Pesos: Trescientos treinta mil), destinado a solventar parte

de los gastos administrativos que demanda el normal funcionamiento de la institución, con compromiso de reintegrar la ayuda otorgada en la medida que reciban los aportes a nivel nacional y/o provincial.-
ART. 2º).- Hacer efectivo el importe antes mencionado mediante transferencia bancaria en la Caja de Ahorro N° 035000043753, CBU N° 3860035503000000437531, del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A..-
ART. 3º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-03-01: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. p/ Financ.Erog.Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Subsidio- Instituciones, del presupuesto vigente.-
ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 05 de junio de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 291/23
VISTO: El Convenio suscripto entre la Empresa Energía de Entre Ríos S.A. y Municipalidad de Villa Elisa; y
CONSIDERANDO: Que mediante el mismo la Empresa donó a la Municipalidad materiales eléctricos a fin de posibilitar la iluminación de los laterales y la torre de la Parroquia "Nuestra Señora de la Natividad".-
Que corresponde aprobar el Convenio mencionado.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Apruébese el Convenio suscripto entre la Empresa Energía de Entre Ríos S.A. y Municipalidad de Villa Elisa, mediante el cual la Empresa donó a la Municipalidad materiales eléctricos a fin de posibilitar la iluminación de los laterales y la torre de la Parroquia "Nuestra Señora de la Natividad", el que forma parte legal del presente Decreto.-
ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 05 de junio de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 292/23
VISTO: La necesidad de realizar la reparación y service de la cortadora de plasma HYPERTHERM POWERNAX PMX 105 afectada al taller metalúrgico municipal; y
CONSIDERANDO: Que se ha solicitado presupuesto para ejecutar los trabajos a la firma URQUIZA EDUARDO CESAR la cual es la única que cuenta con certificación de agente oficial en nuestra zona, según constancia adjunta.-
Que dicha firma corizó un monto aproximado de $ 985.000,00 por la reparación y el service.-
Que desde la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se solicita la contratación directa del servicio y adquisición de repuestos.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
D E C R E T A
ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal a adquirir y contratar en forma directa a la firma "URQUIZA EDUARDO CESAR" – CUIT Nº 20-17954812-8 con domicilio en 9 DE JULIO 1725 - C. del Uruguay, para realizar la reparación y service de la cortadora de plasma HYPERTHERM POWERNAX

PMX 105 afectada al taller metalúrgico municipal por un valor aproximado de $ 985.000,00 (Pesos novecientos ochenta y cinco mil con 00/100).-
ART. 2º).- Imputar el Art. 1º en la Partida 01-01-02-121-02 Erogaciones Corrientes- Bienes y servicios no personales – Servicios no personales–servicios varios Obras Públicas del presupuesto vigente.-
ART. 3º) .- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 06 de junio de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 293/23
VISTO: La Ordenanza Nº 2.136 del Concejo Deliberante mediante la cual se ratifica el Convenio suscripto entre la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Villa Elisa, el día 30 de enero de 2023, Anexo I; para la Ejecución de la obra "Pavimento Articulado en Avenida Libertad de la ciudad de Villa Elisa- Departamento Colón"; y
CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo considera oportuno promulgar dicha Ordenanza.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Promúlguese bajo el Nº 2.136, la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 22 de mayo de 2023, mediante la cual se ratifica el Convenio suscripto entre la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Villa Elisa, el día 30 de enero de 2023, Anexo I; para la Ejecución de la obra "Pavimento Articulado en Avenida Libertad de la ciudad de Villa Elisa- Departamento Colón", mediante el cual la Provincia se compromete a otorgar a la Municipalidad un aporte no reintegrable para que la misma ejecute en forma completa los trabajos de la obra antes mencionada.-.-
ART. 2°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 06 de junio de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob. y Hac.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 294/23
VISTO: La Ordenanza Nº 2.137 del Concejo Deliberante mediante la cual se deroga el Art. 3° de la Ordenanza 2064; y
CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo considera oportuno promulgar dicha Ordenanza.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Promúlguese bajo el Nº 2.137, la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 22 de mayo de 2023, mediante la cual se deroga el Art. 3° de la Ordenanza 2064.-
ART. 2°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 06 de junio de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob. y Hac.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 295/23
VISTO: El Decreto Nº 256/23 mediante el cual se llama a CONCURSO DE PRECIOS Nº 008/23 para la adquisición de 120 m3 de hormigón elaborado H21 para OBRA "EJECUCIÓN DE PAVIMENTO ARTICULADO EN AVENIDA LIBERTAD – 1* ETAPA": y

CONSIDERANDO: Que de las firmas invitadas a participar, han presentado oferta “Jacquet Hnos. Jacquet Roberto y Ariel S.H.”, “Los Cultivos Sociedad Simple” y “Lugrin Daniel A.”.-
Que analizadas las ofertas la Comisión de Compras, aconseja al D.E.M. la adjudicación del CONCURSO DE PRECIOS Nº 008/23 a “Los Cultivos Sociedad Simple” por ser económicamente más conveniente a los intereses municipales y cumplir con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.-
Que el ítem, se adjudica por ser la oferta más económicamente conveniente a los intereses municipales aún luego de haber considerado, la aplicación de lo estipulado en las Ordenanzas referidas al “Compre local” Nº1803 y Nº1808, Decreto 439/16 y Decreto 392/18.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
D E C R E T A
ART. 1º).- Apruébese el CONCURSO DE PRECIOS Nº 008/23, verificado el 01 de junio de 2023.-
ART. 2º).- Adjudíquese a “Los Cultivos Sociedad Simple”, CUIT N° 30-71634374-6, con domicilio en Autovía Ruta Nac. 14 Km 161 - San José – E. Rí**o**s., la provisión de 120 m3 de hormigón elaborado H21 para OBRA "EJECUCIÓN DE PAVIMENTO ARTICULADO EN AVENIDA LIBERTAD – 1* ETAPA", por un valor total de $ 3.102.000,00 (Pesos tres millones ciento dos mil con 00/100), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS Nº 008/23.-
ART. 3º).- Efectúese la firma del Convenio de Entrega de Hormigón Elaborado según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-
ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 07 de junio de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 296/23
VISTO: Las Ordenanzas Nº 779, 908 ,1557 Y 1704,2031 y
CONSIDERANDO: Que es necesario realizar obras de Cordón Cuneta tradicional con moldes en calles de la Planta Urbana de la ciudad.-
Que a los efectos de la ejecución, es necesario abrir el REGISTRO DE OPOSICIÓN a las mismas.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
D E C R E T A
ART. 1º).- Determínase la realización de las obras de Cordón Cuneta tradicional con moldes con Hormigón Elaborado H21 en las siguientes calles de la Planta urbana:
CORDÓN CUNETA TRADICIONAL CON MOLDES - HORMIGÓN ELABORADO H21
BVARD. CHURRUARIN 1300 – ACERA IMPAR.
BVARD. CHURRUARIN 1500.
ART. 2º).- Habilítase el REGISTRO DE OPOSICIÓN a la obra mencionada, hasta el 27 de JUNIO de 2023, a la hora 12.00.-
ART. 3º).- Los plazos y condiciones para el recupero de la obra, se establecen de acuerdo a lo determinado por Ordenanza Nº 2031, y según informe de la Secretaría de O. y S. Públicos en cuanto a la ejecución de la misma.-
ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 07 de junio de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 297/23

VISTO: El Decreto Nº 261/23 mediante el cual se llama a CONCURSO DE PRECIOS Nº 009/23 para la adquisición de materiales de construcción para OBRA "EJECUCIÓN DE PAVIMENTO ARTICULADO EN AVENIDA LIBERTAD – 1* ETAPA"; y

CONSIDERANDO: Que se han recibido propuestas de las firmas Favre Sebastián, Casa Schanton S.A, A Ropelato S.R.L, Jacquet Hermanos Jacquet Roberto - Jacquet Ariel S.H. y Construcom S.A.-

Que los ítems, se adjudican por oferta más conveniente a los intereses municipales aún luego de haber considerado, en los casos correspondientes, la aplicación de lo estipulado en las Ordenanzas referidas al "Compre local" Nº1803 y Nº1808, Decreto 439/16 y Decreto 392/18.-

Que la Comisión de Compras aconseja al Ejecutivo la adjudicación a Schantón S.A." los Ítems Nº 2, 3 y 4 y a Construcom S.A el Ítem Nº 1, por ser en cada caso económicamente más conveniente y cumplir con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

D E C R E T A

ART. 1º).- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS Nº 009/23 verificado el 01 de junio de 2023 a la hora 11:00.-

ART. 2°).- Adjudíquese a "Casa Schanton S.A.", CUIT Nº 30-70858657-5 con domicilio en Avda. Urquiza 2405 de la ciudad de Villa Elisa, la provisión de los Ítems Nº 2, 3 y 4 por un valor total de $1.270.400,00 (Pesos un millón doscientos setenta mil cuatrocientos con 00/100) en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS Nº 009/23 y la oferta presentada.-

ART. 3°).- Adjudíquese a "Construcom S.A", CUIT Nº 30-71506479-7 con domicilio en Entre Ríos 1308 ciudad de Concordia, la provisión del Ítem Nº 1 por un valor total de $2.473.020,75 (Pesos dos millones cuatrocientos setenta y tres veinte con 75/100) en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS Nº 009/23 y la oferta presentada.

ART. 4º).- Efectúese la firma del Convenio de Pago y Entrega parcial de Materiales según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ART. 5º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 08 de junio de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 298/23

VISTO: La necesidad de adquirir 1 (una) soldadora semiautomática mag-mig trifásica 3x380 para taller metalúrgico, y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a Concurso de Precios para tal fin.-

Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Llámese a CONCURSO DE PRECIOS Nº 014/23 para adquirir 1 (una) soldadora semiautomática mag-mig trifásica 3x380 para taller metalúrgico, según detalle del Pliego de Bases y Condiciones , cuya apertura se efectuará el 27 de junio de 2023, a la hora 10:00.-

ART.2º).- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios Nº 014/23, el que forma parte legal del presente Decreto.-

ART.3º).- Invítase a participar del Concurso de Precios Nº 014/23, a las siguientes firmas: Galvan Pablo Danilo y Brem Mauro R. S.H., María R y Mauricio R de la ciudad de Villa Elisa, Bourlot Nestor Conrado y Urquiza Eduardo Cesar de la ciudad de Concepción del Uruguay Entre Ríos, Unir S.A. de Rosario Provincia de Santa Fe, Julio Gómez S.R.L. de la ciudad de Santa Fe Provincia de Santa Fe y

C.M.S. S.A., de la ciudad de Paraná Entre Ríos.-
ART.4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 08 de junio de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

CONCURSO DE PRECIOS Nº 014/23

Decreto Nº 298/23. **Solicitud de Provisión Nº 57839**

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Sección Compras

SRES.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE SOLDADORA SEMI AUTOMÁTICA-MAG-MIG TRIFASICA 3X380 PARA TALLER METALÚRGICO

Artículo 1º) Llámase a Concurso de Precios para la adquisición de:

ÍTEM	CANT.	DETALLE	PRECIO TOTAL
* 1 *	1	**SOLDADORA SEMIAUTOMÁTICA MAG-MIG TRIFÁSICA 3x380** **Requerimientos mínimos:** ■ Tensión de Línea: 3X380 Volts. ■ Corriente nominal: 350 A. ■ Diámetro de Alambre: 0,8 a 1,6 mm. ■ Regulación Inverter “MIG” ■ Ventilación forzada. ■ Torcha de soldadura: mínimo 4,00 mts. de longitud extraible. ■ Sistema Euroacople. ■ Sistema Sinérgico. ■ Motor devanadormetálico con cuatro rodillos. ■ Cabezal Incorporado. ■ Diámetro de electrodo máximo 3,25/4,00 Int.	

ESPECIFICAR MARCAS, PRESENTAR FOLLETERÍA DE LO COTIZADO y TIEMPO DE GARANTÍA.

Artículo 2º) Aclaración: La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Concurso y hasta un (1) día antes de la apertura, en Secretaría de Obras y Servicios Públicos y/u Oficina de Compras TELEFONOS 03447-480139 / 480020 / 480880 - FAX. 03447-480880 E-mail compras@villaelisa.gov.ar- -

Artículo 3º) **Presentación:** En la oferta deberá constar el precio con I.V.A. incluído, **la misma deberá expresarse en moneda Argentina.** La presentación se deberá hacer en forma precisa dejándose detallada toda alternativa que se considere especificar. ***El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta.*** -
Las ofertas deberán mantenerse por un mínimo de quince (15) días hábiles a partir de la apertura, reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los mismos. Las propuestas deberán ser entregadas en **sobre cerrado, blanco, sin membretes y/o identificación de la empresa oferente**, indicando objeto de la presentación, día y hora de apertura, en Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa y/o enviadas por Correspondencia. **Dicho sobre contendrá: 1) La oferta 2) La Garantía de Oferta y Entrega 3) Hojas del Pliego de Bases y Condiciones firmado en cada una.**- - - - - - - - - - - - - - - - - - -
Las propuestas entregadas fuera de término No intervendrán en el presente Concurso. - - - - - - - -

Artículo 4º) **Registro de proveedores:** Quienes no se encuentren inscriptos como proveedores de la Municipalidad deberán presentar constancia de su situación ante A.T.E.R. y A.F.I.P. - - - - - - - - - -
Las personas jurídicas deberán acompañar copia de estatutos sociales, poder de representación y/o acta de asamblea de designación de representante.- -

Artículo 5º) El presente pliego se entrega sin cargo. -

Artículo 6º) **Garantía de oferta y entrega:** El oferente deberá presentar una garantía de oferta y entrega, cuyo monto será equivalente al 5 % (cinco por ciento) del total de lo ofrecido. Esta garantía será mediante depósito, cheque **(Librado por el oferente)** o documento con sellado de ley a favor de la Municipalidad de Villa Elisa. Dicho porcentaje deberá ser aplicado sobre el valor de oferta más alto presentado, en caso de haber opciones. -

Artículo 7º) **Apertura:** Las ofertas serán abiertas en acto público el día **27 de JUNIO de 2023 a la Hora 10:00** en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, labrándose el Acta correspondiente, la que será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la misma se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias.- - -

Artículo 8º) Adjudicación: La adjudicación del presente Concurso se realizará **POR EL TOTAL DEL ÍTEM** y se regirá por lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 1803 y 1808 "Compre Local" y sus Decretos Reglamentarios Nº 439/16 y 392/18. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que a sus intereses sea más conveniente, como así también de rechazar en forma parcial o total las ofertas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes. Con el libramiento de la Orden de Compra y/o comunicación fehaciente, quedará perfeccionado el contrato de adjudicación y con plena validez en todos sus términos la propuesta presentada, sin ninguna cláusula que permita el arrepentimiento o modificación por ambas partes.- - - - - - - - - - - -

Artículo 9º) **Plazo y Lugar de Entrega:** Lo adjudicado será entregado por cuenta y orden del oferente en Corralón de la Municipalidad sito en Avda. Mitre 1036, en días hábiles de Lunes a Viernes de 7 a 12 horas, **dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la adjudicación** debiendo el proveedor notificar con 24 hs. de anticipación el día que efectivizará la misma. Lo adquirido será verificado por personal de la dicha Secretaría, requisito indispensable para efectuar el pago correspondiente. En caso de que la verificación no satisfaga las condiciones requeridas dicha entrega será rechazada en su totalidad.- -

Artículo 10º) Pago: El pago será efectuado en la Municipalidad y/o vía transferencia bancaria con posterioridad a **cinco (5) días hábiles** de la entrega de lo adjudicado y presentación de la factura correspondiente.- -

Alternativa de Pago: El oferente podrá solicitar en forma expresa en su oferta un pago anticipado de hasta el cincuenta por ciento (50%) del precio de lo efectivamente adjudicado, ofreciendo garantizar dicho monto mediante la contratación de un Seguro de Caución, a su costo.

En tal caso, y previo a que se produzca el desembolso de dicho pago anticipado, el adjudicatario deberá entregar en la Oficina de Compras y Pagos de la Municipalidad la Póliza respectiva por el monto solicitado.- -

La tramitación del pago anticipado no suspenderá los plazos de ejecución y/o entrega fijados en el pliego o proceso de compra.- -

Artículo 11º) Todo oferente por el sólo hecho de presentarse en el presente Concurso se da por enterado del contenido del pliego en todos sus términos y obligándose a su cumplimiento. Por situaciones no previstas en el mismo la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Dec. Nº795/96 M.E.O.S.P.) que las partes declaran conocer y aceptan en todos sus términos -

Artículo 12º) Las situaciones judiciales que se pudieran plantear en el presente Concurso, serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, cuyo fallo será inapelable, por lo que las partes hacen expresa renuncia a todo otro fuero judicial, incluido el federal. -

Artículo 13º) DISPOSICIONES LEGALES: LEY Nº 10027 en sus artículos Nº 176º-177º-178º.- - - - - - -

Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.- - - - - - - - - -

Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.- Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.- -

Villa Elisa, Entre Ríos, 08 de JUNIO de 2023.-

DECRETO Nº 299/23

VISTO: La nota de la Dirección de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando una nueva ayuda económica al Centro Comunitario “Evita", y

CONSIDERANDO: Que la misma estará destinada a solventar el gasto que demandó la adquisición de pan para las viandas que allí se entregan a familias de escasos recursos.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Otorgar al Centro Comunitario “Evita" un subsidio no reintegrable de $ 11.100.- (Pesos: Once mil cien) destinado a solventar el gasto que demandó la adquisición de pan para las viandas que allí se entregan a familias de escasos recursos, haciéndose efectivo a Panadería “Francesca” de Roh Matias Emanuel, CUIT N.º 20-31732918-1, según factura adjunta N.º 00005-00008892.-

ART. 2°).- Imputar los gastos en la Partida 01-03-04-134-05-22: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. p/Financ. Erog. Corrientes- Act. No Lucrat. S/A- Desarrollo Humano- Ctro. Comunitario Evita, del Presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 08 de junio de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 300/23

VISTO: La nota de dos instituciones de nuestra ciudad y zona solicitando una ayuda económica para alguno de sus integrantes que intervienen en la realización de beneficios donde se manipulan o elaboran alimentos; y

CONSIDERANDO: Que la ayuda mencionada será destinada a solventar el gasto que demanda la charla y la obtención del Carnet de Manipulador de alimentos que se otorga en esta Municipalidad.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ART. 1º).- Autorizar a los integrantes de las instituciones que a continuación de detallan, a participar de la charla y la obtención del Carnet de Manipulador de alimentos que se otorga en esta Municipalidad, sin costo:

Apellido y Nombre	DNI N.º	Institución
Carroz Andrea María	21.583.026	Club Atlético Vazquez
Droz Mónica Ester	18.425.326	Club Atlético Vazquez
Pollian Graciela Elena	12.192.088	Club Atlético Vazquez
Raviol Eduardo Luis	08.297.726	Club Atlético Vazquez
Perroud Olga Inés	11.078.216	Club Atlético Vazquez
Raviol Silvana Elena	26.374.176	Club Atlético Vazquez
Arlettaz Mirta Angélica	26.731.656	Esc. N.º 24- A° Barú.-

ART. 2°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 08 de junio de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 301/23

VISTO: La nota del Área de Deportes y Recreación Municipal solicitando una ayuda económica para

el grupo de running de Villa Elisa que participó en un encuentro en la ciudad de Fiambalá, Dpto. Tinogasta, provincia de Catamarca, el día 27.05.23, y

CONSIDERANDO: Que desde el Área Municipal antes mencionada se comprometió un aporte destinado a solventar parte del gasto de traslado del grupo para participar del encuentro antes mencionado.-

POR ELLO, el Presidente del Departamento Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Otorgar un subsidio no reintegrable de $ 58.415,46.- (Pesos: Cincuenta y ocho mil cuatrocientos quince con 46/100) al grupo de running de Villa Elisa para gastos de traslado ante su participación en un encuentro en la ciudad de Fiambalá, Dpto. Tinogasta, provincia de Catamarca, el día 27.05.23, según comprobantes adjuntos.-

ART. 2°).- Hacer efectivo el importe mencionado en el Art. 1° a la Sra. Daniela Sigot, DNI N.º 29.795.035, representante del grupo, mediante transferencia bancaria en la cuenta cuyo CBU es 0000003100021936016181.-

ART. 3°).- Imputar el importe autorizado en el artículo precedente en la Partida 01-03-04-134-01-07: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Tranf. P/Financ.Erog.Ctes.-Act. No Lucrativas S/A.- Subsidios-Deportes, del presupuesto vigente.-

ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 08 de junio de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 302/23

VISTO: La necesidad de renovar el SEGURO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS, MOTOVEHÍCULOS y el SEGURO TÉCNICO para el parque automotor de la Municipalidad, y

CONSIDERANDO: Que la Ley Nº 5058 expresa tácticamente que se debe contratar los seguros con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos.-

Que la contratación se realiza por seis meses.-

Que se ha determinado efectuar el pago contado, lo que beneficia económicamente a la Municipalidad.-

POR ELLO, el Presidente el Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ART.1º).- Contrátese al INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RIOS, Productor Asesor, Sr. Bochatón Danilo, con domicilio en Av. Urquiza 2045 de la ciudad de Villa Elisa, la cobertura de Seguro de vehículos automotores y/o remolcados con vigencia desde el 10.06.23 hasta el 10.12.23, pagadero al contado por un valor de $ 2.305.552,90.- (Pesos: Dos millones trescientos cinco mil quinientos cincuenta y dos con 90/100).-

ART. 2º).- Contrátese al INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RIOS, Productor Asesor, Sr. Bochatón Danilo, con domicilio en Av. Urquiza 2045 de la ciudad de Villa Elisa, la cobertura de Seguro de motovehículos con vigencia desde el 10.06.23 hasta el 10.12.23, pagadero al contado por un valor de $ 22.002,88.- (Pesos: Veintidos mil dos con 88/100).-

ART. 3º).- Contrátase al INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RIOS, Productor Asesor, Sr. Bochatón Danilo, con domicilio en Av. Urquiza 2045 de la ciudad de Villa Elisa, la cobertura de Seguro técnico para tractores y maquinarias viales de la Municipalidad de Villa Elisa con vigencia desde el 10.06.23 hasta el 10.12.23, pagadero al contado por un valor de $ 761.572,88.- (Pesos: Setecientos sesenta y un mil quinientos setenta y dos con 88/100).-

ART. 4º).- Impútese en la Partida 01-01-02-121-02: Erogaciones Corrientes- Operación-Bienes y Servicios No Personales- Serv. No Personales sin Afect.- Servicios Varios O. Públicas, del Presupuesto

vigente.-
ART. 5º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 09 de junio de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 303/23
VISTO: El Decreto Nº 255/23 mediante el cual se llama a LICITACIÓN PRIVADA Nº 017/23 para la adquisición de 184.400 adoquines tipo unistone de 8 (ocho) cm de espesor para obra "EJECUCIÓN DE PAVIMENTO ARTICULADO EN AVENIDA LIBERTAD -1* ETAPA"; y
CONSIDERANDO: Que de las firmas invitadas a participar se presentaron Acevedo Marcelo A y Rausch Pablo J. y Ader S.A..-
Que la Comisión de Compras mediante Acta Nº 730, aconseja al Dpto. Ejecutivo la adjudicación a Acevedo Marcelo A. y Rausch Pablo J. por ser la oferta económicamente más conveniente y ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-
Que el Depto. Ejecutivo comparte el criterio sustentado.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
D E C R E T A
ART. 1º).- Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA Nº 017/23 verificada el 02 de junio de 2023.-
ART. 2º).- Adjudícase a Acevedo Marcelo A. y Rausch Pablo J., CUIT N.º 30-71522254-6, con domicilio en Ruta Nacional 14, Km 346, Mocoretá, provincia de Corrientes, la adquisición de 184.400 adoquines tipo unistone de 8 (ocho) cm de espesor para obra "EJECUCIÓN DE PAVIMENTO ARTICULADO EN AVENIDA LIBERTAD -1* ETAPA", por un valor total de $ 17.341.320,00 (Pesos diecisiete millones trescientos cuarenta y un mil trescientos veinte con 00/100) en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 017/23 y a la oferta presentada.-
ART. 3º).- Efectúese la firma del Convenio de Pago y Entrega parcial de Materiales según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-
ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese y archívese.-
VILLA ELISA, 09 de junio de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 304/23
VISTO: Los “Convenios de Locación” suscriptos entre la Municipalidad de Villa Elisa y los Sres. Julio Gabriel Abrigo, Roberto Carlos Laureiro y Franco Román Abrigo, y
CONSIDERANDO: Que los mismos tienen por objeto principal la formación de un acuerdo para la continuidad del saneamiento de los distintos predios municipales destinados a la disposición final de RSU o ramas.-
Que corresponde aprobar los Convenios mencionados.-
Que en virtud de tratarse de una situación de urgencia ambiental y de subsistencia se autoriza el pago por el servicio de los Locadores sin presentación de factura reglamentaria por ser estas situaciones excepcionales.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A

ART. 1º).- Apruébanse los CONVENIOS DE LOCACIÓN suscriptos entre la Municipalidad de Villa Elisa y los Julio Gabriel Abrigo, Roberto Carlos Laureiro y Franco Román Abrigo, los que forman parte legal del presente Decreto.-
ART. 2º).- Dispónese pago mensual correspondiente al saneamiento de los predios que a cada locador le corresponde según el siguiente detalle:
- Julio Gabriel Abrigo- Limpieza en cercanías a su vivienda y predio de podas- Lunes a viernes y guardias sábados y feriados: $ 101.244.- (Pesos: Ciento un mil doscientos cuarenta y cuatro).-
- Roberto Carlos Laureiro- Limpieza en depósito RSU Colonia La Matilde- Lunes a viernes y según requerimiento del Área de Ambiente Municipal- $ 121.363,50.- (Pesos: Ciento veintiún mil trescientos sesenta y tres con 50/100).-
- Franco Román Abrigo- Limpieza en predio de podas- Lunes a viernes: $ 63.019,50.- (Pesos: Sesenta y tres mil diecinueve con 50/100).-
ART. 3°).- Durante las tareas de orden y limpieza, los recuperadores procederán a la selección y clasificación de material reciclable, comprometiéndose a recuperar indefectiblemente plástico, vidrio, cartón, papel, tetra pack, latas de aluminio y hojalata, chatarra. En el caso del cartón este deberá estar limpio y seco. Este material podrá ser vendido particularmente o entregado a la Cooperativa Cielo Compartido que desarrolla actividades en la Planta de Valoración de Residuos Sólidos Urbanos de la Municipalidad de Villa Elisa.-
ART. 4º).- Impútese en la Partida 02-05-08-100-16-04: Erogaciones de Capital- Inversión Real- Trabajos Públicos- Trab. Púb. s/Af.- Relleno Sanitario- Servicios, del Presupuesto vigente.-
ART. 5º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 12 de junio de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 305/23
VISTO: Los Decretos N.º 449/22 y 502/22, y
CONSIDERANDO: Que los mismos fueron dictados en el marco del CONCURSO DE PRECIOS Nº 019/22 para la contratación de la ejecución de la "Obra Ampliación Pavimento Rígido calle H, de Elia 1700 – 110 Mts. Lineales - ETAPA I".-
Que el adjudicatario de dicho Concurso fue a "Constructora Godoy S.R.L".-
Que el Art. 8° del Pliego de Bases y Condiciones establecía una retención en concepto de "Fondo de Reparo", a los fines de garantizar la ejecución de la totalidad de los trabajos encomendados. Para esto el comitente efectuaría en cada certificación una retención del 5% del monto de la misma, las cuales serían reintegradas al momento de la recepción definitiva de la misma.-
Que en fecha 15.05.23 se emitió el Acta de Recepción Definitiva de Obra.-
Que en el marco de la obra se produjo la rotura de un ingreso vehicular y la vereda en el domicilio cito en calle H. de Elia 1721, cuya reparación y compra de materiales estuvo a cargo de la Municipalidad de Villa Elisa ante la negativa de la Constructora.-
Que corresponde reintegrar los importes de las retenciones aplicadas oportunamente al adjudicatario y deducir el costo de la ejecución de la obra antes mencionada.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal a reintegrar las retenciones aplicadas oportunamente en concepto de "Fondo de Reparo", a "Constructora Godoy S.R.L", CUIT N° 30-71488506-1, con domicilio en Urquiza 2549 Gualeguaychú- E. Ríos, adjudicataria del del CONCURSO DE PRECIOS Nº 019/22 para la contratación de la ejecución de la "Obra Ampliación Pavimento Rígido calle H, de Elia 1700 – 110 Mts. Lineales - ETAPA I", en cumplimiento al Art. 8° del Pliego de Bases y Condiciones.-

ART. 2°).- Autorizar a Contaduría Municipal a que previo al reintegro mencionado en el Art. 1° se aplique a "Constructora Godoy S.R.L", CUIT N° 30-71488506-1, la deducción de $ 27.830,01.- (Pesos: Veintisiete mil ochocientos treinta con 01/100) correspondientes a la mano de obra y materiales necesarios para la reparación de un ingreso vehicular y vereda en el domicilio cito en calle H. de Elia 1721, ante la rotura causada por la misma y la negativa de reparar dicho daño, habiéndose hecho cargo la Municipalidad de Villa Elisa.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 13 de junio de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 306/23
VISTO: El Decreto N.º 138/23 y la nota presentada desde el Área de Deportes y Recreación de Municipal informando sobre las modificaciones en los Talleres Integrar; y
CONSIDERANDO: Que el Decreto mencionado se autorizó un reconocimiento al Sr. Luis Alexis Sandoval como petisero.-
Que desde el Área de Deportes y Recreación de Municipal informan que el mismo dejó de prestar su servicio en el mes de mayo de 2023.-
Que para continuar con el normal desarrollo del Taller se solicitó el servicio del Sr. Mirko Caraballo.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Dejar sin efecto con retroactividad al mes de mayo de 2023 lo establecido en el Decreto N.º 13/23 para el Sr. Luis Alexis Sandoval, por los motivos antes expuestos.-
ART. 2°).- Autorizar a Contaduría a abonar al Sr. Mirko Caraballo, la suma de $ 16.000.- mensuales, con retroactividad al mes de mayo y hasta noviembre de 2023, inclusive, por su labor como Petisero en los Talleres Integrar.-
ART. 3º).- El importe mencionado en el Art. 1° será abonado sin presentación de factura reglamentaria por no ser la actividad habitual del colaborador.-
ART. 4°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 14 de junio de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 307/23
VISTO: El Decreto N.º 254/12, la solicitud verbal del Sr. Jorge Kloster y el informe del Responsable Técnico de Obras; y
CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto mencionado se autorizó la implementación de un Depósito en Caución por obras a realizar en la ciudad de Villa Elisa para las empresas constructoras de redes de gas.-
Que el Sr. Jorge Kloster, representante de la empresa "La Josefina", realizó oportunamente dicho depósito.-
Que recientemente solicitó la devolución del mismo.-
Que según el informe del Responsable Técnico de Obras, Sr. Mario Constantín, la empresa antes mencionada no tiene pendiente reparaciones o roturas como consecuencia de las obras ejecutadas.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado por el Sr. Kloster.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA

ART. 1°).- Autorizar a Contaduría Municipal a reintegrar al Sr. Jorge Kloster, la suma de $ 4.000.- (Pesos: Cuatro mil) en concepto de devolución del Depósito en Caución realizado en cumplimiento del Decreto N.º 254/12 por obras de redes de gas llevadas a cabo en la ciudad de Villa Elisa.-
ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.
VILLA ELISA, 14 de junio de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 308/23
VISTO: El Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Ayudante de Servicios Sanitarios de la Municipalidad de Villa Elisa, dispuesto por Decreto Nº 270/23 y,
CONSIDERANDO: Que luego de analizadas las carpetas de antecedentes, realizado el coloquio por parte de la Comisión conformada al efecto según el Art. 5°) del Decreto Nº 270/23 y obtenido el puntaje final según el Inc. 3.4 del Anexo II del mismo Decreto, se confeccionó el listado con los puntajes logrados por los concursantes.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones:
D E C R E T A
ART. 1º).- Apruébese el Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Ayudante de Servicios Sanitarios de la Municipalidad de Villa Elisa, dispuesto por Decreto N.º 270/23.-
ART. 2º).- Designese para ocupar el cargo de Ayudante de Servicios Sanitarios, Categoría 10 del Escalafón Municipal, al concursante que obtuvo el mayor puntaje (87,00 puntos), Sr. Guiffrey, Tobías Ociel DNI N.º 43.414.667. La presente designación se encuentra sujeta a la aprobación de los correspondientes examenes preocupacionales.-
ART. 3º).- Confecciónese el correspondiente Contrato de Trabajo.-
ART. 4º).- Determinese el siguiente orden de méritos, el que tendrá validez por dos (2) años:
1°) BOURLOT, Maximiliano, DNI N.º 38.572.785 (74,00 PUNTOS).-
2°) MAZZA, Jonathan, DNI N.º 35.700.016 (72,00 PUNTOS).-
ART. 5°).- Autorícese al Área de Recursos Humanos Municipal a gestionar los exámenes preocupacionales para el Sr. Guiffrey, Tobías Ociel, DNI N.º 43.414.667, para evaluar su oportuno ingreso.-
ART. 6º).- Comuníquese, regístrese y archívese.-
VILLA ELISA, 15 de junio de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 309/23
VISTO: Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos informa las modificaciones a los efectos del pago de sueldos para el mes de JUNIO de 2023, y
CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo comparte los criterios sustentados.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
D E C R E T A
ART. 1º).- Abónese por el mes de JUNIO de 2023, los adicionales y servicios extraordinarios a los agentes que se detallan:

Leg	Nombre	detalle	**Cod**		Monto a Abonar en Pesos
25	Trabichet José M	Enc.Polideportivo, 2 hs.más en días	**108**	Suma fija	**60396,52**

		hábiles.			
80	Rougier Ricardo	Encargado de cuadrilla mantenimiento cloacas con Funcion E1 (adicional por supervisión)	**183**	Adicional por supervisión	**24.828,81**
99	Rodriguez Hugo	Guardias Activas	**108**	Suma Fija	**62560,38**
103	Abrigo Miguel A	Guardias S.S (Agua)	**108**	Suma Fija	**79.957,55**
127	Fabre Marcelo Danilo	Guardias pasivas de Alumbrado Público	**108**	Suma Fija	**79957,55**
129	Casse Raúl	Trabajos de asistencia de cuadrillas de construcción Funcion E1 (adicional por supervisión)	**183**	Adicional por supervisión	**24.828,81**
130	Gimenez Walter	Reemplazo manejo Enc. Parquización– proporcional 11 días	**4**	Dif. Cat. 6 a 5	**10.645,00**
130	Gimenez Walter	Responsabilidad Jerárquica – proporcional 11 días	**198**	Prop. Resp. Jerarquica	**10.700,67**
135	Rougier Elizabeth	Trabajos de programación y coordinación, solicitudes de terceros.	**4**	Dif. Cat. 6 a 5	**29032,29**
146	Torrent Guillermo	Guardias S.S.(agua)	**108**	Suma Fija	**79.957,55**
152	Ortiz Carlos Lirio	Trabajos de pintura y arreglos varios	**4**	Dif. Cat. 10 a 8	**8577,89**
153	Perroud Rubén	Personal Administrativo y tareas complementarias SITRACK	**212**	Merit, 3 Cat 6	**24.828,81**
154	Perrón Rodrigo C.	Guardias S.S.(cloacas).	**108**	Suma Fija.	**79957,55**
157	Rodrigez Flavio	Coordinación de personal en trabajos en basurales y planta urbana en horario de la tarde. 50% Funcion E1 (adicional por supervisión)	**197**	Adicional por supervisión	**12.414,40**
167	Noir Andres	Adicional por supervisión – A cargo de personal Recolección de patológicos	**183**	Adicional por supervisión	**29183,70**
169	Cottet Ulises	Encargado cuadrilla poda – Función E1 – Decreto 146/95	**4**	Dif. Cat. 7 a 6	**15.337,98**
169	Cottet Ulises	Funcion E1–Decreto 146/95- Adicional por supervisión	**183**	Adicional por supervisión	**24.828,81**
169	Cottet Ulises	Colaboración en coordinacion mant. Espacios verdes	**211**	Mer. 2 Cat 7	**15.018,74**
181	Faure José	Tareas taller mecánico	**210**	Merit.1 Cat. 7	**7.509,37**
193	Udrizard Sauthier Guillermo	Guardia Civil		Suma Fija	**10.128,40**
193	Udrizard Sauthier Guillermo	Guardias Activas		Suma Fija	**62.560,38**
193	Udrizard Sauthier Guillermo	**TOTAL**	**108**	**Total codigo**	**72.688,78**
199	Pralong Néstor Angel	Sereno corralón fines de semana y Feriados	**108**	Suma Fija	**85.738,06**
199	Pralong Néstor A	Trabajos fuera de horario en taller	**211**	Merit.2 Cat. 6	**16.552,54**
204	Imoberdorff Gustavo	Guardias Activas	**108**	Suma Fija	**62.560,38**
206	Antonín Silvio E	Guardias S.S.(agua)	**108**	Suma Fija	**79.957,55**
212	Putallaz Luis A	Sereno corralón fines de semana y feriados	**108**	Suma Fija	**85.738,06**
212	Putallaz Luis A	Oficial especializado premoldeados	**4**	Dif. Cat. 7 a 6	**15.337,98**

213	Berger Luis A	Sereno corralón fines de semana y Feriados	**108**	Suma Fija	**85.738,06**
215	Pascal Adalbero	Guardia Civil		Suma Fija	**10.128,47**
215	Pascal Adalbero	Guardias Activas		Suma Fija	**62.560,38**
215	Pascal Adalbero	**TOTAL**	**108**	Suma Fija	**72.688,85**
221	Casse Luis Agustín	Guardias Cementerio	**108**	Suma Fija	**60.408,03**
222	Brem Abel Pedro	Riego de calles fines de semana y feriados	**108**	Suma Fija	**77493,88**
227	Guiffre Hernán S	Guardia Civil	**108**	Suma Fija	**10.128,47**
227	Guiffre Hernán S	Manejo maquinas varias	**4**	Dif. Cat. 7 a 6	**15.337,98**
229	Beytrison Javier	Control de clorinadores		Suma Fija	**31.149,98**
229	Beytrison Javier	Guardias S.S.(cloacas)		Suma Fija	**79.957,55**
229	Beytrison Javier	**TOTAL**	**108**	Suma Fija	**111.107,53**
229	Beytrison Javier	Coordinacion trabajos Area Servicios Sanitarios	**4**	Dif. Cat. 7 a 6	**15.337,98**
236	Tournoud Daniel R	Encargado de cuadrilla grupo auxiliar mantenimiento servicios sanitarios.	**4**	Dif. Cat. 7 a 6	**15.337,98**
236	Tournoud Daniel R	Funcion E1 adicional por supervisión	**183**	Adicional por supervisión	**24.828,81**
240	Acevedo Lucas	Guardia Civil	**108**	Suma Fija	**10128,47**
240	Acevedo Lucas	Reemplazo manejo Enc. poda– proporcional 3 días	**4**	Dif. Cat. 7 a 6	**1533,80**
240	Acevedo Lucas	Funcion E1–Decreto 146/95- Adicional por supervisión proporcional 3 días	**197**	Prop.Adicional por supervisión	**2482,89**
241	Forclaz Sebastian	Encargado cuadrilla cordon cuneta– Funcion E1–Decreto 146/95	**4**	Dif. Cat. 7 a 6	**15.337,98**
241	Forclaz Sebastian	Funcion E1–Decreto 146/95 - Adicional por supervisión	**183**	Adicional por supervisión	**24.828,81**
245	Denis Renzo	Encargado cuadrilla Tubos colonia– Funcion E1–Decreto 146/95	**4**	Dif. Cat. 7 a 6	**15337,98**
245	Denis Renzo	Funcion E1–Decreto 146/95 - Adicional por supervisión	**183**	Adicional por supervisión	**24828,81**
250	García Fernando F	Guardia Civil	**108**	Suma Fija	**10128,47**
257	Granton Santiago	Manejo de maquina	**4**	Dif. Cat. 8 a 7	**7960,15**
257	Granton Santiago	Trabajos especiales con maquinaria	**210**	Mer. 1 Cat 8	**7111,35**
258	Cumbeto Jonatan	Guardia Civil	**108**	Suma Fija	**10128,47**
258	Cumbeto Jonatan	Disponibilidad horaria y tareas los fines de semana y feriasos	**211**	Mer. 2 Cat 7	**15018,74**
260	Cettour José Luis	Manejo de maquina	**4**	Dif. Cat. 8 a 7	**7960,15**
267	David Jorge	Guardias S.S.(cloacas).	**108**	Suma Fija	**79957,55**
272	Tournour Nicolás A	Manejo de especializado de Motoniveladora	**4**	Dif. Cat. 7 a 6	**15337,98**
272	Tournour Nicolás A	Disponibilidad horaria en tareas con motoniveladora	**212**	Mer. 3 Cat 7	**22528,11**
274	Rodriguez Cristhian Hernan	Riego calles fines semana y feriados.	**108**	Suma Fija	**77493,88**
275	Eggs Dante	Riego calles fines semana y feriados.	**108**	Suma Fija	**77493,88**
275	Eggs Dante	Camión Regador	**4**	Dif. Cat. 8 a 7	**7960,15**

288	Pettit Alexis	Guardias S.S.(agua)	**108**	Suma Fija	**79957,55**
290	Troncoso Damián	Tareas múltiples en área parquización	**211**	Merit, 2 Cat 8	**14222,73**
291	Blanc Emanuel Ivan	Riego de calles fines de semana y feriados	**108**	Suma Fija	**77493,88**
292	Roude Juan Manuel	Guardias S.S.(cloacas)	**108**	Suma Fija	**79957,55**
292	Roude Juan Manuel	Manejo de minicargadora S Sanitarios – cloacas	**4**	Dif. Cat. 10 a 7	**15034,58**
293	Moreira Yamil Matias	Manejo de motoniveladora	**4**	Dif. Cat. 8 a 7	**7960,15**
296	Santa Cruz Juan M	Tareas de reducciones en cementerio	**211**	Merit. 2 Cat. 7	**15018,74**
296	Santa Cruz Juan M	Guardias Cementerio	**108**	Suma Fija	**60408,03**
296	Santa Cruz Juan M	Reemplazo encargado de Cementerio Proporcional 3 días	**4**	Dif. Cat. 7 a 5	**4437,03**
296	Santa Cruz Juan M	Responsabilidad Jerárquica Proporcional 3 dias	**198**	Suma Fija	**2918,37**
301	Montenegro Andres	Guardias S.S.(agua)	**108**	Suma Fija	**79957,55**
302	Jacquet Emanuel	Tareas medio oficial en taller mecanico	**4**	Dif. Cat. 9 a 8	**5526,41**
303	Acevedo Leandro N	Guardias pasivas de Alumbrado Público	**108**	Suma Fija	**79957,55**
304	Bastida Alexis	Guardias pasivas de Alumbrado Público	**108**	Suma Fija	**79957,55**
304	Bastida Alexis	Manejo Camion grua hidroelevadora	**4**	Dif. Cat. 8 a 7	**7960,15**
307	Mena Juan	Trabajos medio oficial en construccion	**4**	Dif. Cat. 9 a 8	**5526,41**
308	Torrent Mario J	Encargado de cuadrilla de construcción con Funcion E1 (adicional por supervisión)	**4**	Dif. Cat. 7 a 6	**15337,98**
308	Torrent Mario J	Funcion E1 - Adicional por Supervisión	**197**	Adicional por supervisión	**24828,81**
310	Baccon Franco	Manejo de Retroexcavadora IRON	**4**	Dif. Cat. 10 a 7	**16538,04**
310	Baccon Franco	Tareas especiales con retroexcavadora	**210**	Mer. 1 Cat 8	**7111,36**
311	Giovenale Silvio	Guardia Civil	**108**	Suma Fija	**10128,47**
311	Giovenale Silvio	Manejo de maquinarias	**4**	Dif. Cat. 8 a 7	**7960,15**
314	Isla Martin	Trabajos de medio oficial en construcción	**4**	Dif. Cat. 9 a 8	**5526,41**
325	Poggi Emanuel	Guardias S.S.(agua)	**108**	Suma Fija	**79957,55**
325	Poggi Emanuel	Tareas como oficial de Servicios Sanitarios	**4**	Dif. Cat. 8 a 7	**7960,15**
326	Brem Nicolas	Trabajos oficial en construcción	**4**	Dif. Cat. 8 a 7	**7960,15**
327	Casse Emiliano	Encargado de cuadrilla de construcción con Funcion E1	**4**	Dif. Cat. 9 a 6	**28824,54**
327	Casse Emiliano	Funcion E1 - Adicional por Supervisión	**183**	Adicional por supervisión	**24828,81**
330	Fagundez Mariano	Manejo de maquina	**4**	Dif. Cat. 8 a 7	**7.960,15**
330	Fagundez Mariano	Tareas especiales con maquinaria en éjido	**210**	Mer. 1 Cat 8	**7.111,36**
330	Fagundez Mariano	Guardia Civil		Suma Fija	**10.128,43**
330	Fagundez Mariano	Riego de calles fines de semana y feriados		Suma Fija	**77.493,88**
330	Fagundez Mariano	**TOTAL**	**108**	Suma Fija	**87.622,31**

331	Bastida Agustin	Encargado de cuadrilla de construcción con Funcion E1	**4**	Dif. Cat. 10 a 6	**31876,02**
331	Bastida Agustin	Funcion E1 - Adicional por Supervisión	**197**	Adicional por supervisión	**24828,81**
332	Buffet Alejandro Nicolas	Poda – Uso equipo Hidroelevador	**4**	Dif. Cat. 10 a 8	**8577,89**
334	Amarillo Franco	Manejo motoniveladora	**4**	Dif. Cat. 10 a 7	**16538,04**
334	Amarillo Franco	Riego de calles fines de semana y feriados	**108**	Suma Fija	**77493,88**
336	Challier Facundo	Tareas de oficial construcción	**4**	Dif. Cat. 10 a 7	**16538,04**
337	Gimenez Miguel A	Tareas de medio oficial en construcción	**4**	Dif. Cat. 10 a 8	**8577,89**
338	Bourlot Roque Jonatan	Tareas de medio oficial en construcción	**4**	Dif. Cat. 10 a 8	**8577,89**
339	Moreyra Adelqui	Tareas de oficial construcción	**4**	Dif. Cat. 10 a 7	**16538,04**
346	Wasinger Matías	Tareas de ayudante calificado en construcción	**4**	Dif. Cat. 10 a 9	**3051,48**
347	Cabral Daniel Alejandro	Tareas de oficial en construcción	**4**	Dif. Cat. 10 a 7	**16538,04**
348	Favre Camilo	Tareas de oficial en construcción	**4**	Dif. Cat. 10 a 7	**16538,04**
349	Fabre Luciano	Tareas de medio oficial en construcción	**4**	Dif. Cat. 10 a 8	**8577,89**
350	Putallaz Gonzalo	Manejo de motoniveladora	**4**	Dif. Cat. 10 a 7	**16538,04**
350	Putallaz Gonzalo	Disponibilidad horaria con manejo de maquinarias en fin de semana y feriados	**210**	Mer. 1 Cat 10	**6682,47**
351	Orcellet Pedro	Manejo de tractor	**4**	Dif. Cat. 10 a 8	**8577,89**
352	Zermathen Joaquin	Guardias pasivas de Alumbrado Público	**108**	Suma Fija	**79.957,55**
350	Zermathen Joaquin	Manejo Camion grua hidroelevadora	**4**	Dif. Cat. 10 a 7	**16538,04**
353	Martínez Luis	Coordinación cuadrilla construcción	**211**	Merit. 2 Cat 10	**13364,94**
353	Martínez Luis	Tareas de medio oficial en construcción	**4**	Dif. Cat. 10 a 8	**8.577,89**
355	García Esteban	Tareas de medio oficial en construcción	**4**	Dif. Cat. 10 a 8	**8577,89**
356	Moneta Juan Pablo	Tareas de medio oficial en construcción	**4**	Dif. Cat. 10 a 8	**8577,89**
357	Giménez Mílton	Tareas de medio oficial en construcción	**4**	Dif. Cat. 10 a 8	**8577,89**
358	Delasoie Lucas	Tareas de medio oficial en construcción	**4**	Dif. Cat. 10 a 8	**8577,89**
359	Orcellet Juan	Manejo de maquina	**4**	Dif. Cat. 10 a 7	**16.538,04**
360	Noir Nicolás	Manejo minicargadora	**4**	Dif. Cat. 10 a 7	**16538,04**
361	Parma Matías	Tareas medio oficial taller metalúrgico	**4**	Dif. Cat. 10 a 8	**8.577,89**
361	Parma Matías	Tareas especiales en taller metalúrgico	**210**	Mer. 1 Cat 10	**6.682,47**
362	Baccon Lucas	Tareas medio oficial taller metalúrgico	**4**	Dif. Cat. 10 a 8	**8577,89**
362	Baccon Lucas	Tareas especiales en taller metalúrgico	**210**	Merit, 1 Cat 10	**6682,47**
364	Ballesteros Mariana	Manejo de Camión	**4**	Dif. Cat. 10 a 7	**16538,04**
365	Arlettaz Federico	Colaboración en coordinacion mant. Espacios verdes	**211**	Mer. 2 Cat 10	**13.364,94**
366	Rodriguez Romina	Tareas de medio oficial en construcción	**4**	Dif. Cat. 10 a 8	**8577,89**

ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 16 de junio de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 310/23

VISTO: El Concurso de Precios Nº 011/23 establecido mediante Decreto N° 281/23 para la adquisición de tubos P.V.C. para diámetro 160 y 200 mm x 6 metros, Clase 4, para cloacas – servicios sanitarios, y

CONSIDERANDO: Que se han recibido ofertas de Casa Schanton S.A, Favre Sebastián e Hidroplast S.A.

Que las propuestas de Casa Schanton S.A, Favre Sebastián no cumplén con lo solicitado en el Pliego de Bases y Cocndiciones del Concurso de Precios Nº 011/23.-

Que la oferta de la firma Hidroplast S.A no presentó ficha técnica del producto, por tanto debe ser invalidada la oferta.-

Que por lo antes expuesto corresponde declarar "Frustrado" el Concurso de Precios Nº 011/23 y autorizar a realizar un nuevo llamado a Concurso de Precios con el mismo objeto.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

DECRETA

ART. 1º).- Declárase FRUSTRADO el Concurso de Precios Nº 011/23 para la adquisición de tubos P.V.C. para diámetro 160 y 200 mm x 6 metros, Clase 4, para cloacas – servicios sanitarios, cuya apertura se realizó el 14 de Junio de 2023 a la hora 09:00 puesto que los oferentes no han cumplido con requisitos del Pliego de Bases y Cocndiciones del Concurso de Precios Nº 011/23.-

ART. 2º).- Llámase a Concurso de Precios Nº 011/23 "Segundo Llamado" para la adquisición de tubos P.V.C. para diámetro 160 y 200 mm x 6 metros, Clase 4, para cloacas – servicios sanitarios, cuya apertura se efectuará el 06 de JULIO de 2023, a la hora 10:00.-

ART. 3º).- Apruébese el nuevo Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios Nº 011/23 "Segundo Llamado".-

ART.4º).- Invítase a participar del Concurso de Precios Nº 011/23 "Segundo Llamado", a las siguientes firmas comerciales; Favre Sebastián "El Obrador" y "Casa Schanton S.A." de la ciudad de Villa Elisa, "Hidroplast S.A.", Mendoza Oscar Daniel y Distribuidora Colorado S.R.L. todas de la provincia de Santa Fé y Elementos y Proyectos S.A. de C.A.B.A.-

ART. 5º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 21 de junio de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

CONCURSO DE PRECIOS Nº 011/23 - SEGUNDO LLAMADO

Decreto Nº 310/23. **Solicitud de provisión Nº 57758**

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Sección Compras

SR/ES.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE TUBOS PVC DIAMETRO 160 Y 200 MM X 6,00 MTS. PARA CLOACAS – SERVICIOS SANITARIOS.

Artículo 1º) Llámase a Concurso de Precios para la Adquisición de:

Item	Cantidad	Unidad	Detalle	Precio Unitario	Precio Total
* 1 *	22	Un.	**TUBOS P.V.C. para cloacas**, diámetro **160** mm. Diam. 3,2 mm x **6** metros, Clase 4, con sello IRAM Junta segura o Junta elástica integrada, Aros de goma con alma de acero con certificación IRAM de conformidad de fabricación según norma ASTM F477.		
* 2 *	42	Un.	**TUBOS P.V.C. para cloacas**, diámetro 20**0** mm. Diam. 4,00 mm x **6** metros, Clase 4, con sello IRAM Junta segura o Junta elástica integrada, Aros de goma con alma de acero con certificación IRAM de conformidad de fabricación según norma ASTM F477.		
				TOTAL GENERAL $	

ESPECIFICAR MARCAS:...

PRESENTAR FICHA TÉCNICA DE LO COTIZADO, LA FALTA DE LA MISMA INVALIDARÁ LA OFERTA.

Artículo 2º) Aclaración: La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Concurso y hasta un (1) día antes de la apertura, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y/u Oficina de Compras TELEFONOS 03447-480139 / 480020 / 480880 - FAX. 03447-480880. E-mail compras@villaelisa.gov.ar- -

Artículo 3º) Presentación: En la oferta deberá constar el precio con I.V.A. incluído, la misma deberá expresarse en moneda Argentina. La presentación se deberá hacer en forma precisa dejándose detallada toda alternativa que se considere especificar. ***El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta.- -***

Las ofertas deberán mantenerse por un mínimo de QUINCE (15) días hábiles a partir de la apertura, reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los mismos.- -
Las propuestas deberán ser entregadas en **sobre cerrado, sin membretes y/o identificación de la empresa oferente**, indicando objeto de la presentación, día y hora de apertura, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa y/o enviadas por correspondencia. **Dicho sobre contendrá: 1) La oferta 2) La Garantía de Oferta y Entrega 3) Hojas del Pliego de Bases y Condiciones firmado en cada una.- -**
Las propuestas entregadas fuera de término No intervendrán en el presente Concurso. - - - - - - - -

Artículo 4º) Registro de proveedores: Quienes no se encuentren inscriptos como proveedores de la Municipalidad deberán presentar constancia de su situación ante A.T.E.R. y A.F.I.P. - -- - - - - - - - -

Artículo 5º) El presente pliego se entrega sin cargo. -

Artículo 6º) Garantía de oferta y entrega: El oferente deberá presentar una garantía de oferta y entrega, cuyo monto será equivalente al 5 % (cinco por ciento) del total de lo ofrecido. Esta garantía será mediante depósito, cheque **(Librado por el oferente)** o documento con sellado de ley a favor de la Municipalidad de Villa Elisa. Dicho porcentaje deberá ser aplicado sobre el valor de oferta más alto presentado, en caso de haber opciones.- -

Artículo 7º) Apertura: Las ofertas serán abiertas en acto público el día **06 de JULIO de 2023 a la Hora 10:00** en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, labrándose el Acta correspondiente, la que será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la misma se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias.- - -

Artículo 8º) Adjudicación: La adjudicación del presente Concurso se realizará por **CADA ÍTEM** y se regirá por lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 1803 y 1808 "Compre Local" y su Decreto Reglamentario Nº 439/16 y 392/18. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que a sus intereses sea más conveniente, como así también de rechazar en forma parcial o total las ofertas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes. Con el libramiento de la Orden de Compra y/o comunicación fehaciente, quedará perfeccionado el contrato de adjudicación y con plena validez en todos sus términos la propuesta presentada, sin ninguna cláusula que permita el arrepentimiento o modificación por ambas partes.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

Artículo 9º) Plazo y Lugar de Entrega: Lo adjudicado será entregado por cuenta y orden del oferente en Edificio Municipal del Área de Servicios Sanitarios de la Municipalidad, sito en H. de Elía Nº 1474, en días hábiles de Lunes a Viernes de 7 a 12 horas, **dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la adjudicación** debiendo el proveedor notificar con 24 hs. de anticipación el día que efectivizará la misma. Lo adquirido será verificado por personal de la dicha Área, requisito indispensable para efectuar el pago correspondiente. En caso de que la verificación no satisfaga las condiciones requeridas dicha entrega será rechazada en su totalidad.- -

<u>Artículo 10º) Pago:</u> El pago será efectuado en la Municipalidad y/o vía transferencia bancaria, con posterioridad a los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** de la entrega total de lo adjudicado, contra presentación de la factura correspondiente. -

<u>Alternativa de Pago:</u> El oferente podrá solicitar en <u>forma expresa en su oferta</u> un pago anticipado de hasta el cincuenta por ciento (50%) del precio de lo efectivamente adjudicado, ofreciendo garantizar dicho monto mediante la contratación de un Seguro de Caución, a su costo.

En tal caso, y previo a que se produzca el desembolso de dicho pago anticipado, el adjudicatario deberá entregar en la Oficina de Compras y Pagos de la Municipalidad la Póliza respectiva por el monto solicitado.- -

La tramitación del pago anticipado no suspenderá los plazos de ejecución y/o entrega fijados en el pliego o proceso de compra.- -

<u>Artículo 11º</u><u>)</u> Todo oferente por el solo hecho de presentarse en el presente Concurso se da por enterado del contenido del pliego en todos sus términos y obligándose a su cumplimiento. Por situaciones no previstas en el mismo la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Dec. Nº795/96 M.E.O.S.P.) que las partes declaran conocer y aceptan en todos sus términos -

<u>Artículo 12º)</u> Las situaciones judiciales que se pudieran plantear en el presente Concurso, serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, cuyo fallo será inapelable, por lo que las partes hacen expresa renuncia a todo otro fuero judicial, incluido el federal. -

<u>Artículo 13º)</u> DISPOSICIONES LEGALES: LEY Nº 10027 en sus artículos Nº 176º-177º-178º.- - -- - - - -

Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.- - - - - - - - - - - - - - -

Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.- -

Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.- -

Villa Elisa, Entre Ríos, 21 de JUNIO de 2023.-

DECRETO Nº 311/23

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa y la Srta. VELÁZQUEZ Macarena Natalia Magalí**,** en fecha 21 de junio de 2023, y

CONSIDERANDO: Que la Prestadora se compromete a prestar servicios de mantenimiento y limpieza en el edificio o dependencias que LA MUNICIPALIDAD posee sobre Av. Mitre 1301 de este ciudad en el que se encuentra la administración municipal y opcionalmente en el Edificio de Servicios Sanitarios, Juzgado de Faltas, en las instalaciones del Museo Regional "El Porvenir", Oficina de Turismo, Dirección de Cultura y en otras dependencias municipales que el Departamento Ejecutivo estime necesario y le asigne.-

Que corresponde aprobar el Contrato de Locación de Servicios mencionado.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

D E C R E T A

ART.1º).- Apruébese el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa y Srta. VELÁZQUEZ Macarena Natalia Magalí**,** en fecha 21 de junio de 2023, para prestar servicios de mantenimiento y limpieza en el edificio o dependencias que LA MUNICIPALIDAD posee sobre Av. Mitre 1301 de esta ciudad en el que se encuentra la administración municipal y opcionalmente en el Edificio de Servicios Sanitarios, Juzgado de Faltas, en las instalaciones del Museo Regional "El Porvenir", Oficina de Turismo, Dirección de Cultura y en otras dependencias municipales que el Departamento Ejecutivo estime necesario y le asigne.-

ART. 2º).- Impútese en la Partida 01-01-02-121-01 Erogaciones Corrientes- operaciones Bienes y servicios no personales – Servicios no personales–servicios varios administraciones del presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Las funciones, obligaciones, derechos y percepciones de pagos de la contratada están fijados en el Contrato de Locación de Servicios que forma parte del presente Decreto.-

ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 21 de junio de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 312/23

VISTO: La necesidad de adquirir 15.000 litros de gas oil grado 2 para servicios varios, y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a CONCURSO DE PRECIOS para tal fin.-

Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones.-

D E C R E T A

ART. 1º).- Llámese a CONCURSO DE PRECIOS Nº 015/23 para la adquisición de 15.000 litros de gas oil grado 2 para servicios varios, cuya apertura se efectuará el 27 de JUNIO de 2023, a la hora 09:00.-

ART. 2º).- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS Nº 015/23, el que forma parte legal del presente Decreto.-

ART. 3º).- Invítese a participar del CONCURSO DE PRECIOS Nº 015/23, a las siguientes firmas comerciales: "GRUPO MARSÓ S.R.L."de la ciudad de Colón , "YELISA S. A." y "ORG. DELASOIE HNOS. S. A." de la ciudad de Villa Elisa.-

ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 21 de junio de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

CONCURSO DE PRECIOS Nº 015/23

Decreto Nº 312/23. **Solicitud de Provisión Nº 58154**

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Sección Compras

SR/ES.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE GAS OIL PARA SERVICIOS VARIOS

Artículo 1º) Llámase a Concurso de Precios para la adquisición de:

Item	Cantidad	Unidad	DETALLE	P.Unitario	P.Total
* 1 *	15000	Lts.	GAS OIL - Grado 2		

Artículo 2º) ***Aclaración***: La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Concurso y hasta un (1) día antes de la apertura, en Secretaría de Obras y Servicios Públicos y/u Oficina de Compras TELEFONOS 03447-480139 / 480020 / 480880 - FAX. 03447-480880 E-mail compras@villaelisa.gov.ar- -

Artículo 3º) **Presentación: En la oferta deberá constar el precio con I.V.A. incluído tanto en lo que se solicita como así también de las opciones posibles,** la misma deberá expresarse en moneda Argentina**. La presentación se deberá hacer en forma precisa dejándose detallada toda alternativa que se considere especificar.** ***El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta.*** **Las ofertas deberán mantenerse por un mínimo de 15 (quince) días hábiles a partir de la apertura, reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los mismos.- - - - - - - - - - - - - - - - - -**
Las propuestas deberán ser entregadas en sobre cerrado, sin membretes y/o identificación de la empresa oferente, indicando objeto de la presentación, día y hora de apertura, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa y/o enviadas por correspondencia.- Dicho sobre contendrá: 1) La oferta 2) La Garantía de Oferta y Entrega 3) Hojas del Pliego de Bases y Condiciones firmado en cada una.- -
Las propuestas entregadas fuera de término No intervendrán en el presente Concurso. - - - - - -

Artículo 4º) Registro de proveedores: Quienes no se encuentren inscriptos como proveedores de la Municipalidad deberán presentar constancia de su situación ante A.T.E.R. y A.F.I.P. -

Artículo 5º) El presente pliego se entrega sin cargo. -

Artículo 6º) Garantía de oferta y entrega: El oferente deberá presentar una garantía de oferta y entrega, cuyo monto será equivalente al 5 % (cinco por ciento) del total de lo ofrecido. Esta garantía será mediante depósito en efectivo, cheque **(librado por el oferente)** o Pagaré en favor de la Municipalidad de Villa Elisa. Dicho documento deberá contar con Sellado de Ley. El porcentaje deberá ser aplicado sobre el valor de oferta más alto presentado, en caso de haber opciones. -

Artículo 7º) ***Apertura*****:** Las ofertas serán abiertas en acto público el día **27 de JUNIO de 2023 a la Hora 09:00** en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, labrándose el Acta correspondiente, la que será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la misma se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias.- -

Artículo 8º) Adjudicación: La adjudicación del presente Concurso se realizará por **EL TOTAL DEL ITEM** y se regirá por lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 1803 y 1808 "Compre Local" y sus Decretos Reglamentarios Nº 439/16 y 392/18. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que a sus intereses sea más conveniente, como así también de rechazar en forma parcial o total las ofertas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes.- -
Con el libramiento de la Orden de Compra y/o comunicación fehaciente, quedará perfeccionado el contrato de adjudicación y con plena validez en todos sus términos la propuesta presentada, sin ninguna cláusula que permita el arrepentimiento o modificación por ambas partes.- -

Artículo 9º) Plazo de entrega: Lo adjudicado será entregado por cuenta y orden del oferente según lo determine la Sec. de Obras Públicas en los Corralones de la Municipalidad, sitos en Avda. Mitre 1036 y/o Prolongación de Avda. Mitre (Florentino Chaulet), de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Hs. El combustible adquirido será verificado por personal de dicha Secretaría, requisito indispensable para efectuar el pago correspondiente. En caso de que la verificación no satisfaga las condiciones requeridas dicha entrega será rechazada en su totalidad.- -

Artículo 10º) Pago: El pago será efectuado en la Municipalidad y/o vía transferencia bancaria con posterioridad a **cinco (5) días hábiles** de acuerdo a los remitos conformados de cada entrega parcial de lo adjudicado, y presentación de la factura correspondiente. - - - - - -

Artículo 11º) Todo oferente por el solo hecho de presentarse en el presente Concurso se da por enterado del contenido del pliego en todos sus términos y obligándose a su cumplimiento. Por situaciones no previstas en el mismo la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Dec. Nº795/96 M.E.O.S.P.) que las partes declaran conocer y aceptan en todos sus términos.- - - - - - - - - - - -

Artículo 12º) Las situaciones judiciales que se pudieran plantear en el presente Concurso serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, cuyo fallo será inapelable, por lo que las partes hacen expresa renuncia a todo otro fuero judicial, incluido el federal.- -

Artículo 13º) DISPOSICIONES LEGALES: LEY Nº 10027 en sus artículos Nº 176º-177º-178º.- -
Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.- -
Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.- -
Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.-

Villa Elisa, Entre Ríos, 21 de JUNIO de 2023.-

DECRETO Nº 313/23

VISTO: La necesidad de adquirir 1.000 m3 de “Broza Grillada” transportada hasta la planta urbana de Villa Elisa para OBRA "EJECUCIÓN DE PAVIMENTO ARTICULADO EN AVENIDA LIBERTAD – 1* ETAPA"; y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a CONCURSO DE PRECIOS para tal fin.-

Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones.-

D E C R E T A

ART. 1º).- Llámese a CONCURSO DE PRECIOS Nº 016/23 para la adquisición de 1.000 m3 de “Broza Grillada” transportada hasta la planta urbana de Villa Elisa para OBRA "EJECUCIÓN DE PAVIMENTO ARTICULADO EN AVENIDA LIBERTAD – 1* ETAPA", cuya apertura se efectuará el 04 de JULIO de 2023, a la hora 10:00.-

ART. 2º).- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS Nº 016/23, el que forma parte legal del presente Decreto.-

ART. 3º).- Invítese a participar del CONCURSO DE PRECIOS Nº 016/23 a las siguientes firmas comerciales: “M.L. S.R.L.”, de la ciudad de C. del Uruguay, “BOUVIER CRISTIAN FABIAN” de la ciudad de San José y “LUGRIN DANIEL ALBERTO”, “SABOREDO SERGIO FERNANDO” y “DELALOYE EDGARDO”, todos de la ciudad de Villa Elisa .-

ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 21 de junio de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

CONCURSO DE PRECIOS Nº 016/23.

Decreto Nº 313/23. **Solicitud de provisión Nº 58099**

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Sección Compras

SR/ES.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BROZA TRANSPORTADA HASTA PLANTA URBANA DE VILLA ELISA PARA OBRA "EJECUCIÓN DE PAVIMENTO ARTICULADO EN AVENIDA LIBERTAD 1º ETAPA"

Artículo 1º) Llámase a Concurso de Precios para la adquisición de:

Item	Cant	Unidad	DETALLE	Precio Unitario	Precio Total
1	1000	M3	**BROZA GRILLADA -** Incluye transporte hasta Planta Urbana de Villa Elisa.-		

LA BROZA DEBERÁ SER TRANSPORTADA POR EL OFERENTE DESDE CANTERA HASTA PLANTA URBANA DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA DE ACUERDO A REQUERIMIENTOS.-

Artículo 2º) Aclaración: La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Concurso y hasta un (1) día antes de la apertura, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y/u Oficina de Compras TELEFONOS 03447-480139 / 480020 / 480880 - FAX. 03447-480880. E-mail compras@villaelisa.gov.ar- -

Artículo 3º) Presentación: En la oferta deberá constar el precio con I.V.A. incluído, la misma deberá expresarse en moneda Argentina. La presentación se deberá hacer en forma precisa dejándose detallada toda alternativa que se considere especificar. ***El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta.- -*** **Las ofertas deberán mantenerse por un mínimo de QUINCE (15) días hábiles a partir de la apertura, reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los mismos**.- Las propuestas deberán ser entregadas en **sobre cerrado, blanco, sin membretes y/o identificación de la empresa oferente**, indicando objeto de la presentación, día y hora de apertura, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa y/o enviadas por Correspondencia. **Dicho sobre contendrá:1) La oferta 2) La Garantía de Oferta y Entrega 3) Hojas del Pliego de Bases y Condiciones firmado en cada una.-**
Las propuestas entregadas fuera de término No intervendrán en el presente Concurso. - - - - - - - -

Artículo 4º) **Registro de proveedores**: Quienes no se encuentren inscriptos como proveedores de la Municipalidad deberán presentar constancia de su situación ante A.T.E.R. y A.F.I.P. Las personas jurídicas deberán acompañar copia de estatutos sociales, poder de representación y/o acta de asamblea de designación de representante.- -

Artículo 5º) El presente pliego se entrega sin cargo. -

Artículo 6º) Garantía de oferta y entrega: El oferente deberá presentar una garantía de oferta y entrega, cuyo monto será equivalente al 5 % (cinco por ciento) del total de lo ofrecido. Esta garantía será mediante depósito, cheque **(Librado por el oferente)** o documento con sellado de ley a favor de la Municipalidad de Villa Elisa. Dicho porcentaje deberá ser aplicado sobre el valor de oferta más alto presentado, en caso de haber opciones.- -

Artículo 7º) Apertura: Las ofertas serán abiertas en acto público el día **04 de JULIO de 2023 a la Hora 10:00** en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, labrándose el Acta correspondiente, la que será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la misma se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias.-- - -

Artículo 8º) Adjudicación: La adjudicación del presente Concurso se realizará **EL TOTAL DEL ÍTEM** y se regirá por lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 1803 y 1808 "Compre Local" y su Decreto Reglamentario Nº 439/16 y 392/18. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que a sus intereses sea más conveniente, como así también de rechazar en forma parcial o total las ofertas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes. Con el libramiento de la Orden de Compra y/o comunicación fehaciente, quedará perfeccionado el contrato de adjudicación y con plena validez en todos sus términos la propuesta presentada, sin ninguna cláusula que permita el arrepentimiento o modificación por ambas partes.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

Artículo 9º) Plazo de Entrega: De acuerdo a requerimientos de la Municipalidad y hasta un plazo máximo de 30 (TREINTA) días HÁBILES (Sujeto a condiciones climáticas).- - - - - - - - - - -- - - - - - - - -

Artículo 10º) Lugar de Entrega: La broza deberá ser entregada y volcada en lugar a determinar dentro de la planta Urbana de la Ciudad de Villa Elisa, previa notificación por parte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, indicando el lugar especifico donde descargar el material transportado. Debiendo coincidir la carga, con los remitos (original y/o duplicado) de cada carga en cantera, los cuales **DEBERÁN ENTREGARSE DIARIAMENTE EN EL CORRALÓN MUNICIPAL "FLORENTINO CHAULET"**, sito en Prolongación Avda. Mitre S/N- -

Artículo 11º) Pago: El pago será efectuado en forma quincenal en la Municipalidad y/o vía transferencia bancaria con posterioridad a los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** de la presentación de la factura correspondiente por viajes efectivamente realizados en dicho período según remitos conformados.- -

Artículo 12º) Todo oferente por el solo hecho de presentarse en el presente Concurso se da por enterado del contenido del pliego en todos sus términos y obligándose a su cumplimiento. Por situaciones no previstas en el mismo la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Dec. Nº795/96 M.E.O.S.P.) que las partes declaran conocer y aceptan en todos sus términos -

Artículo 13º) Las situaciones judiciales que se pudieran plantear en el presente Concurso, serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, cuyo fallo será inapelable, por lo que las partes hacen expresa renuncia a todo otro fuero judicial, incluido el federal. -

Artículo 14º) DISPOSICIONES LEGALES: LEY Nº 10027 en sus artículos Nº 176º-177º-178º.- - - - - - - -
Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.- - - - - - - - - - - - - - - - -
Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.- -
Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.- -

Villa Elisa, Entre Ríos, 21 de JUNIO de 2023.-

DECRETO Nº 314/23

VISTO: La Licencia de la Secretaria Administrativa del Dpto. Ejecutivo, agente Cumbeto, Dariela María, para el día 16.06.23.-

El Decreto N° 622/18 del D.E.M.; y

CONSIDERANDO: Que fue necesario designar su reemplazante.-

Que el Agente Marcelo Javier Cettour fue designado como reemplazante en primer lugar para cumplir las suplencias de la Secretaría antes mencionada, según lo establecido en el Decreto N° 622/18.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en usa de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Reconocer la designación del agente CETTOUR, MARCELO JAVIER, Legajo N° 269, como reemplazante de la Secretaria Administrativa del Dpto. Ejecutivo, para el día 16.06.23, abonándosele el sueldo de la categoría del cargo que desempeñó el día mencionado.-

ART. 2º).- Regístrese, comuníquese, archívese.-

VILLA ELISA, 21 de junio de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 315/23

VISTO: La nota de distintas instituciones de nuestra ciudad y la zona solicitando una ayuda económica para alguno de sus integrantes que intervienen en la realización de beneficios donde se manipulan o elaboran alimentos; y

CONSIDERANDO: Que la ayuda mencionada será destinada a solventar el gasto que demanda la charla y la obtención del Carnet de Manipulador de alimentos que se otorga en esta Municipalidad.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ART. 1º).- Autorizar a los integrantes de las instituciones que a continuación de detallan, a participar de la charla y la obtención del Carnet de Manipulador de alimentos que se otorga en esta Municipalidad, sin costo:

Apellido y Nombre	DNI N.º	Institución
Faure Mario Alberto	22.219.696	Grupo A.S.I.
Rougier Dario Ceferino	18.008.232	Grupo A.S.I.
Guionet Mirko Ezequiel	33.679.438	Grupo A.S.I.
Richard Mariano	28.591.381	Grupo A.S.I.
Beytrison Liliana Gloria	24.221.221	Esc. Ed. Integral N.º 29
Gonzalez M. Florencia	39.580.533	Esc. N.º 19- La Clarita
Peralta Rita	29.971.476	Esc. N.º 19- La Clarita
Fochesatto Ma. Critina	17.309.570	Esc. N.º 24- A° Barú
Mattiauda Silvana Daniela	25.604.720	Esc. N.º 24- A° Barú
Roldan Natalia Daniela	24.133.661	Esc. N.º 64- Col. Villa Elisa
Gimenez Marcela Inés	27.485.440	Esc. N.º 64- Col. Villa Elisa

ART. 2°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 21 de junio de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 316/23

VISTO: La Ordenanza Impositiva Año 2023, Ordenanza N.º 2119; y

CONSIDERANDO: Que se han evaluado los valores actuales y resulta necesario actualizar los mismos.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Autorízase a Contaduría Municipal a proceder a la actualización de los valores de la Ordenanza Impositiva Anual 2023, con vigencia a partir del 01 de julio de 2023, según el siguiente detalle:

TITULO II – Art. 3ºº – Ordenanza Nº 2119

Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad

A los valores vigentes Dec. 219/23, se adiciona el: **14,00 %**

TITULO III – Art. 4º – Ordenanza Nº 2119

SALUD PUBLICA MUNICIPAL

Capítulo 1º – Art. 4º – Carnet Sanitario

Visación anual carnet sanitario Ord. 1847		**370**
Salud Pública		
Actuaciones Administrativas		370
Curso de Capacitación de manipulación segura		2830
Salud Pública		2460
Actuaciones Administrativas		370

Capítulo 2º – Art. 5º – Inspección Higiénico Sanitaria de Vehículos

Vehículos que ingresan al municipio, sin local de ventas Por (1) un año		9830

Capítulo 3º – Art. 6º – Desinfección y desratización

1.-	Desinfección de vehículos en general, cada uno	$	1010
2.-	Desinfección de vehículos de carga, cada uno	$	1010
3.-	Desinfección de muebles, envases usados, pieza de ropa (Por unidad)	$	370
4.-	Desinfección de habitaciones, cada una	$	1010
5.-	Desinfección de tanques de agua, cada uno	$	1640
6.-	Desratización de vivienda familiar	$	1260
7.-	Desratización de terrenos baldíos, cada 500 m2	$	9830
8.-	Desratización de comercio	$	9830
9.-	Desratización de planta industrial	$	28.440
10.-	Desratización con movimiento de mercadería a cargo personal municipal, llevará incremento del	300,00 %	

TITULO IV – Art. 9º – Ordenanza Nº 2119

Ocupación de la vía pública

1.-	Compañías telefónicas, de televisión por cable, cableado de fibra óptica……	
	a) Por cada metro lineal de red, tanto aérea como subterránea, por año	13,00

	b) Por cada poste que coloquen y los que tengan ubicados dentro del ejido municipal, por año y en forma indivisible	130,00
	c) Por cada distribuidora que coloquen y las que tengan instaladas, por año y en forma indivisible	1.300,00
	d) Por los túneles, conductos o galerías subterráneas.....por metro lineal en forma indivisible	180,00
	e) Por las instalaciones subterráneas de redes distribuidoras de gas natural y otra naturaleza que pasen por debajo de las calzadas y aceras del Municipio, por año y en forma indivisible por cada metro lineal	13,00
2.-	Bares, Cafés, Confiterías	
	Por el permiso para colocar mesas frente a bares, etc. se abonará un derecho anual, por cada mesa:	
	a) Radio céntrico	805,00
	b) Fuera del radio céntrico	473,00
3.-	Puestos de ventas y/o exhibición de mercaderías (incluye kioscos)	
	a) Por permiso y ocupación de aceras para la puestos de venta/feriass de carácter permanente o para la exhibición de mercaderías, por m2 y por bimestre	500,00
	b) Todo vehículo establecido en lugar fijo para la venta de mercaderías, así como los puestos de venta o la exhibición de mercadería de carácter temporario, por día y por adelantado	990,00
4.-	Permisos precarios para construcción	
	a) Cuando en una construcción sea necesario la ocupación del espacio público por cualquier motivo, se pagará por m2 y por mes adelantado	620,00
	b) Los permisos precarios de ocupación de la parte de la calzada para hormigón armado que se otorguen, previa solicitud, abonarán un derecho diario de	990,00

TITULO V – Art. 10º – Ordenanza Nº 2119

Publicidad y Propaganda

a) Propaganda Mural y/o Impresa	
Carteles, letreros o avisos de carácter permanente, por m², por año	2.926,00
b) Propaganda oral y rodante	
b1) Equipos amplificadores p/propaganda comercial en la vía pública por vehículo, por año	6.530,00
b2) Equipos amplificadores p/propaganda comercial en la vía pública de forma eventual, por vehículo, por día	1.418,00

TITULO VI – Art. 11º – Ordenanza Nº 2119

Derechos por Espectáculos públicos, Diversiones y Rifas

1.-	Circos	
	Por día en concepto de derecho de función	4.800,00

2.-	Parques de diversiones y Calesitas		
	Por cada puesto de juegos o kiosco por anticipado y por 15 días		2.830,00
3.-	Cantinas y/o puestos de venta de comidas en espectáculos públicos. Por cada puesto de venta y por espectáculo		3.640,00
4.-	Juegos varios eventuales y transitorios		
	a) Bochas, por cada cancha, por bimestre		980,00
	b) Juegos mecánicos y/o electrónicos, por juego, por bimestre:		1.770,00
	c) Pool y /o billares, por mesa, por bimestre		1.370,00

TITULO VII – Art. 12º – Ordenanza Nº 2119

Por día y por vendedor:		
Vendedores ambulantes	$	7.530,00
F.M.P. 12 %		900,00
Actuaciones Administrativas		370,00
SUMAS		**8800,00**

TITULO IX – Art. 14 – Ordenanza 2119

Pagos Contribución por Mejoras		
Entrega mínima	$	1970
Cuota Mínima	$	3490

TITULO X – Art. 16º – Ordenanza Nº 2119

	Derechos de Edificación	$	**7.420**
1.-	Por línea y nivel de frente de edificación y/o vereda		
	Construcción		7050
	Actuaciones Administrativas		370
2.-	Por verificación de líneas y niveles ya otorgados SUMAS	$	**4.980**
	Construcción		4610
	Actuaciones Administrativas		370

TITULO XI – Actuaciones Administrativas - Art. 17º – Ordenanza Nº 2119 REDONDEO

1.-	Todo escrito que no esté gravado con sellados especiales (Sellado Mínimo)	$	370
	Por cada foja que se agregue	$	250
2.-	Planos corregidos en virtud de observaciones por organismos Municipales	$	690
3.-	Solicitud para reuniones bailables y otros espectáculos públicos		
	Solicitud para eventos particulares hasta 100 personas	$	690
	Solicitud para eventos particulares más 100 personas	$	1380
	Solicitud para eventos particulares hasta 300 personas	$	2750
	Solicitud para eventos particulares más 300 personas	$	5500
4.-	Reposición de gastos correspondientes a notificaciones	$	690

5.-	Reposición de gastos correspondientes a envíos de pagos a proveedores de otras localidades (exceptuando organismos Provinciales y/o Nacionales (“x” valor del franqueo en el momento de la emisión del pago + Sellado mínimo)	“x”	
6.-	Venta de planos del Municipio, grandes, tamaño: 0,90 m. x 0,60 m.	$	1910
7.-	Certificaciones pedidas por Organismos o funcionarios de la justicia de faltas	$	630
8.-	Inscripción de comercios y profesionales		
	Alta	$	1460
	Alta P.U.P.A.	$	720
	Alta/Modificación de datos/Baja Ord. 886	$	
	Modificación de datos		690
	Modificación de datos P.U.P.A	$	350
	Baja (sellado mínimo)	$	370
	Baja P.U.P.A.	$	180
	Habilitación local comercial	$	980
9.-	Inscripción de empresas constructoras, viales o civiles.	$	3030
10.-	Certificado de habilitación de vehículos de transporte de cargas, válido por 1 año	$	2240
11.-	Solicitud de uso de equipos e instalaciones	$	520
12.-	Certificado de libre deuda o deuda liquida por Escribano o interesado para transferir o hipotecar propiedades	$	1450
13.-	Certificación final de obras o refacciones (Por certificado)	$	1960
14.-	Por cada duplicado del certificado final o parcial de obras, que se expidan	$	1450
15.-	Solicitud de unificación de propiedades	$	1450
16.-	Solicitud de visación de certificados y/o planos de mensura -Por cada trámite se necesitará un sellado, excepto los que correspondan al mismo propietario.-	$	370

17.-	Por la presentación de planos de mensura y/o certificados de mensura ante la Dirección de Catastro de la Provincia, se hace necesario la visación Municipal estipulada, según el siguiente detalle:		
a)	Visación de certificados de mensura, baldío. por cada una	$	370
b)	Visación de certificados de mensura, edificado, por cada una	$	370
c)	Visación de planos de mensura, por lote	$	770
d)	Visados previos (Cred.prov.o nacionales y certif.uso suelo)	$	2360
18.-	Solicitud de aprobación de loteo de terreno, por lote	$	390
19.-	Inscripción de propiedades en el Registro Municipal:		
	Por las inscripción de propiedades en el Registro Municipal, se cobrará un derecho sobre el valor de la propiedad, del	2%o	
	Límites del tributo		
	Mínimo	$	1640
	Máximo	$	3290
	La inscripción de terrenos sin mejoras, de superficie no mayor a 600 m2. cuando sea la única propiedad del adquirente, tendrá una reducción del 50 % del tributo.-		
20.-	Solicitud de informes en juicios de posesión veinteañal	$	1910
21.-	Por cada copia de fojas de procesos contencioso - administrativas, a solicitud de parte interesada	$	1450
22.-	Por cada pedido de vista de expediente paralizado o archivado	$	1450
23.-	Los recursos contra resoluciones administrativas abonarán sellado de	$	1910
24.-	Solicitud para exponer animales, plantas etc.	$	1910

25.-	Por juego de copias de actuaciones labradas por accidentes de tránsito con intervención de funcionarios Municipales	$	4.480.- 1820
26.-	Presentación de denuncias contra vecinos	$	4.480.- 1820
27.-	Licencias de Conductor		
a)	Por 1 año	$	5.250.- 2080
b)	Por 2 años	$	7.250.- 3090
c)	Por 3 años	$	9.250.- 4030
d)	Por 5 años	$	13.250.- 5990
e)	Duplicado de Licencia o cambio por modificación de datos	$	3.250.- 2340
f)	Certificado de legalidad y libre deuda	$	1450
28.-	Replastificación de carnet ya otorgado (Decreto 708/96, hasta 27/12/17) Más: Actuaciones Administrativas		1.750.- 840 370
29.-	Trámites relacionados a instalaciones sanitarias		
a)	Solicitud de nivel de conexión externa de cloacas	$	1.750.- 630
b)	Solicitud de aprobación de planos de instalaciones nuevas	$	1.750.- 630

c)	Solicitud de conservación de instalaciones existentes	$	5.500.-
d)	Aprobación de planos de instalaciones domiciliarias familiares	$	2.330.-
e)	Aprobación de planos de instalaciones domiciliarias comerciales y/o industriales	$	3.290.-
f)	Solicitud certificado final de obras	$	630
g)	Aprobación sanitaria junto con aprobación planos de construcción:		
	Aprobación de planos y servicios de inspección de obra (Tít.XII Art.71 Cód.Trib. O.1558)	$	4790
30.-	Certificaciones bromatológicas	$	1450
31.-	Certificado de habilitación de vehículos de transporte de pasajeros (remises o similares), válido por 1 año	$	4.480.-
32.-	Guarda de vehículos retenidos		
	a) Hasta 30 días desde la retención	$	1910
	b) Más de 30 días desde la retención: recargo por día	$	150

			4
			(
			8
			.
			-
			4
			.
			4
			(
			8
			.
33.-	Certificado de aptitud ambiental	$	- 4790

TITULO XIV – Art. 21º – Ordenanza Nº 2119

	Financiación para el pago de deudas		
	Entrega mínima	$	1260
	Cuota mínima	$	630
	Mora mínima financiaciones, por Tasa	$	

TITULO XV – Art.23º – Ordenanza Nº 2119

	Cementerio	2 Años	10 Años
a)	Por Arrendamientos		
	Nichos		
1.-	Filas 1 – 4	4.090	20.450
2.-	Filas 2 – 3	12.700	63.500
3.-	Filas 6 – 7	4.840	24.200
4.-	Filas 5 – 8	2.880	14.400

Actuaciones Administrativas $ 320,= (En las cuatro opciones)

Urnas (50 % del total del nicho)

Recargo por traslado, dentro del cementerio (100 % del total del nicho)

Descuento nichos previamente ocupados (25 % del total del nicho)

b)	Otras prestaciones		
	Inhumación y colocación de lápidas en nichos y panteones	$	3750
	Inhumación en fosa	$	1320
	Traslado dentro del cementerio o reducción de fosa a nicho	$	5120
	Traslado de nicho a nicho con reducción	$	3350
	Traslado de nicho a nicho sin reducción	$	2430
	Concesión y renovación de fosas para adultos por (10) diez años	$	9080
	Concesión y renovación de fosas para niños por (10) diez años	$	4610
	Introducción y/o salida de cadáveres y restos	$	8430
	Sellado (Por trámite)	$	370
	Sellado Para construcción de panteón	$	15270

Mantenimiento de panteón – Por año $ 5930

TITULO XVII – Art. 28º – Ordenanza Nº 1557

Fondo Becario Municipal – Anual $ 14345,00

Pago bimestral proporcional $2389,-

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 21 de junio de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 317/23

VISTO: La Licencia de la Responsable de la Atención y Pago a Proveedores para el día 06 de junio de 2023; y

CONSIDERANDO: Que para el normal funcionamiento del Área de Pagos fue necesario designar su reemplazante.-

Que la agente Colliard Adriana fue designada en segundo lugar para cumplir con las suplencias de la Encargada de Pagos según lo establecido en el Decreto N.º 216/20.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en usa de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Reconocer la designación de la agente Colliard Adriana, Leg. N.º 284, como Responsable de la Atención y Pago a Proveedores, para el día 06 de junio de 2023, abonándose el sueldo correspondiente a la Categoría del cargo que ocupó el día mencionado.-

ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 21 de junio de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 318/23

VISTO: Que la Secretaría de Gobierno y Hacienda informa las modificaciones a los efectos del pago de sueldos para el mes de junio de 2023, y

CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo comparte los criterios sustentados.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

DECRETA

ART. 1º).- Abónese por el mes de junio de 2023, los adicionales y servicios extraordinarios a los agentes que se detallan:

ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 21 de junio de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 319/23

VISTO: El Decreto Nº 230/23 mediante el cual se llama a Licitación Pública Nº 002/23 para la contratación del Servicio de Rescate y Urgencias Médicas dentro del Edificio Municipal y demás dependencias municipales, así como también los rescates y/o urgencias que ocurrieran por los accidentes en la vía pública dentro de radio de la planta urbana de la ciudad de Villa Elisa y la red vial de su Éjido, y

CONSIDERANDO: Que solo se ha recibido la oferta de la firma S.A.M.E., a cargo del Sr. Agustín Dario N. CENTURION, de esta ciudad.-
Que la Comisión de Compras mediante Acta Nº 731, aconseja al Dpto. Ejecutivo la adjudicación al Sr. Agustín Dario N. CENTURION por ser una oferta económicamente conveniente a los intereses municipales.-
Que el Depto. Ejecutivo comparte el criterio sustentado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Apruébase la Licitación Pública Nº 002/23 verificada el 06 de junio de 2023.-
ART. 2º).- Adjudícase al Sr. Agustín Dario N. CENTURION, CUIT Nº 23-35443341-9, con domicilio en calle Emilio Francou 868 de la ciudad de Villa Elisa, el Servicio de Rescate y Urgencias Médicas dentro del Edificio Municipal y demás dependencias municipales, así como también los rescates y/o urgencias que ocurrieran por los accidentes en la vía pública dentro de radio de la planta urbana de la ciudad de Villa Elisa y la red vial de su Éjido, por un monto mensual de $ 1.010.800.- (Pesos: Un millón diez mil ochocientos) IVA incluído, ajustables trimestralmente según oferta presentada, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nº 002/23.-
ART. 3º).- La presente adjudicación quedará perfeccionada con la suscripción del contrato correspondiente.-
ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese y archívese.-
VILLA ELISA, 21 de junio de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 320/23
VISTO: La necesidad de adquirir 400 Resmas de papel A4 75 gramos; y
CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a Concurso de Precios para tal fin.-
Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Llámese a CONCURSO DE PRECIOS Nº 017/23 para la adquisición de 400 Resmas de papel A4 75 gramos, cuya apertura se efectuará el 07 de julio de 2023, a la hora 11,00.-
ART. 2º).- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios Nº 017/23, el que forma parte legal del presente Decreto.-
ART. 3º).- Invítase a participar del Concurso de Precios Nº 017/23, a los siguientes proveedores: Bonnin Liliana, Riello Romina y Ballay Valeria todas de la ciudad de Villa Elisa, Frias Susana de la ciudad de Zárate, Buenos Aires, Franceschini Francisco Manuel de ciudad de Concepción del Uruguay y Casa Fornes S.R.L. de la ciudad de Concordia.-
ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese , archívese.-
VILLA ELISA, 22 de junio de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

CONCURSO DE PRECIOS N.º017/23

Decreto Nº320/23. **Solicitudes de Provisión Nº57664; 57665 y 57669**

Secretaría de Gobierno y Hacienda
Sección Compras

Sres.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN RESMAS DE HOJAS A4 75Grs.

Artículo 1º) Llámese a Concurso de Precios para la Adquisición de:

Item	*Cantidad*	*Detalle*	*Precio Unitario*	*Precio total*
* 1 *	400	RESMAS A4 75GRS		

ESPECIFICAR MARCA:____________________

Artículo 2º) *Aclaración*: La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Concurso y hasta un (1) día antes de la apertura , en Oficina de Compras, TELÉFONOS 03447-480139 / 480020 / 480880 - FAX. 03447-480880 –Int. 144. E-mail compras@villaelisa.gov.ar - - - - - - - - - - - - - - -

Artículo 3º) Presentación: En la oferta deberá constar el precio con I.V.A. incluído, la misma deberá expresarse en moneda Argentina. La presentación se deberá hacer en forma precisa dejándose detallada toda alternativa que se considere especificar. ***El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta.- -***
Las ofertas deberán mantenerse por un mínimo de quince (15) días hábiles a partir de la apertura, reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los mismos.- -
Las propuestas deberán ser entregadas en **sobre cerrado, sin membretes y/o identificación de la empresa oferente**, indicando objeto de la presentación, día y hora de apertura, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa y/o enviadas por correspondencia.-- - - - - - - - -
Dicho sobre contendrá:1) La oferta 2) La Garantía de Oferta y Entrega 3) Hojas del Pliego de Bases y Condiciones firmado en cada una.- -
Las propuestas entregadas fuera de término No intervendrán en el presente Concurso. - - - - - - - -

Artículo 4º) Registro de proveedores: Quienes no se encuentren inscriptos como proveedores de la Municipalidad deberán presentar constancia de su situación ante A.T.E.R. y A.F.I.P. y las personas jurídicas deberán acompañar copia de estatutos sociales, poder de representación y/o acta de asamblea de designación de representante.- -

Artículo 5º) El presente pliego se entrega sin cargo. -

Artículo 6º) ***Garantía de oferta y entrega*****:** El oferente deberá presentar una garantía de oferta y entrega, cuyo monto será equivalente al 5 % (cinco por ciento) del total de lo ofrecido. Esta garantía será mediante depósito, cheque **(Librado por el oferente)** o documento con sellado de ley a favor de la Municipalidad de Villa Elisa. Dicho porcentaje deberá ser aplicado sobre el valor de oferta más alto presentado, en caso de haber opciones.- -

Artículo 7º) ***Apertura*****:** Las ofertas serán abiertas en acto público el día **07 de Julio de 2023 a la Hora 11:00** en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, labrándose el Acta correspondiente, la que será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la misma se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias.- -

Artículo 8º) ***Adjudicación*****:** La adjudicación del presente Concurso se realizará **POR EL TOTAL DEL ITEM** y se regirá por lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 1803 y 1808 "Compre Local" y sus Decretos Reglamentarios Nº 439/16 y 392/18. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que a sus intereses sea más conveniente, como así también de rechazar en forma parcial o total las ofertas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes. Con el libramiento de la Orden de Compra y/o comunicación fehaciente, quedará perfeccionado el contrato de adjudicación y con plena validez en todos sus términos la propuesta presentada, sin ninguna cláusula que permita el arrepentimiento o modificación por ambas partes.- -

Artículo 9º) Entrega: Lo adjudicado será entregado por cuenta y orden del oferente en Edificio de la Municipalidad de Villa Elisa, sito en Avda. Mitre 1301 de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 12:00 Hs, dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN**, debiendo el proveedor notificar con 24 hs. de anticipación el día que efectivizará la misma. El material adquirido será verificado por personal a designar por la Secretaría de Gobierno y Hacienda, requisito indispensable para efectuar el pago correspondiente. En caso de que la verificación no satisfaga las condiciones requeridas dicha entrega será rechazada en su totalidad.- -

Artículo 10º) ***Pago:*** El pago será efectuado en la Municipalidad y/o vía transferencia bancaria, con posterioridad a los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** de la entrega total de lo adjudicado, contra presentación de la factura correspondiente. -

Artículo 11º) Todo oferente por el solo hecho de presentarse en el presente Concurso se da por enterado del contenido del pliego en todos sus términos y obligándose a su cumplimiento. Por situaciones no previstas en el mismo la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Dec. Nº795/96 M.E.O.S.P.) que las partes declaran conocer y aceptan en todos sus términos -

Artículo 12º) Las situaciones judiciales que se pudieran plantear en el presente Concurso, serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, cuyo fallo será inapelable, por lo que las partes hacen expresa renuncia a todo otro fuero judicial, incluido el federal. - - - - - - - - - -

Artículo 13º) DISPOSICIONES LEGALES: LEY Nº 10027 en sus artículos Nº 176º-177º-178º.- - - - - - - - - - -
Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.- -
Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.- -
Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.- -

Villa Elisa, Entre Ríos, 22 de Junio de 2023.-

DECRETO Nº 321/23

VISTO: La Ordenanza Impositiva Anual 2023, la Ordenanza Nº 1775 y el informe de Contaduría; y

CONSIDERANDO: Que desde el Área de Contaduría Municipal informan que para el 3° Bimestre 2023 de la Tasa por Servicios Sanitarios se ha producido una variación del 15,652 % sobre los valores facturados en el 2º Bimestre 2023, mientras que para la Tasa General Inmobiliaria se ha producido una variación del 13,67 % sobre los valores facturados para el 2° Bimestre 2023.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente la aplicación del total de los incrementos mencionados, incorporándose el saldo del 5 % de incremento para la Tasa General Inmobiliaria pendiente en el Decreto N.º 069/23.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en usa de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Aplíquese el 15,652 % de incremento en la facturación de la TASA SERVICIOS SANITARIOS correspondiente al 3° Bimestre 2023, sobre los valores facturados en el 2° Bimestre 2023, siendo los siguientes los valores mínimos actualizados:

Código 1	Agua Edificado	$ 2.440,00.-
Código 2	Cloacas Edificado	$ 1.290,00.-
Código 5	Agua y Cloacas Edificado	$ 3.730,00.-
Código 61	Agua Baldío	$ 970,00.-
Código 62	Cloaca Baldío	$ 560,00.-
Código 64	Agua y Cloaca Baldío	$ 1.530,00.-

ART. 2º).- Aplíquese el 13,67 % de incremento en la facturación de la TASA GENERAL INMOBILIARIA correspondiente al 3° Bimestre 2023, sobre los valores facturados en el 2° Bimestre 2023 y siendo los siguientes los valores mínimos actualizados para los distintos códigos:

*Planta Urbana	$ 4.630.-
*Sección Quintas	$ 3.760.-
*Colonia	$ 4.170.-

ART. 3º).- Determínese las fechas de vencimiento de la primera cuota del 3º Bimestre 2023 Unificado de la Tasa por Servicios Sanitarios (T.S.S.) y la Tasa General Inmobiliaria (T.G.I.), para el Primer vencimiento con hasta un 30 % de descuento aplicable sólo en T.G.I., los días 11, 12, 13, 14, 17 y 31 de julio de 2023; y para el segundo vencimiento de las mismas tasas con hasta 15 % de descuento aplicable sólo en T.G.I., los días 18, 19, 20, 21 y 24 de julio y 07 de agosto de 2023.-

ART. 4º).- Determínese las fechas de vencimiento de la segunda cuota del 3° Bimestre 2023 Unificado de la Tasa por Servicios Sanitarios y la Tasa General Inmobiliaria, para el primer vencimiento con hasta un 30% de descuento aplicable sólo en T.G.I. los días 11, 14, 15, 16, 17 y 31 de agosto de 2023, y para el segundo vencimiento de las mismas Tasas con hasta 15% de descuento aplicable solo en T.G.I. los días 18, 22, 23, 24 y 25 de agosto, y 07 de septiembre de 2023.-

ART. 5º).- El presente Decreto comenzará a regir a partir del 1° de julio de 2023.-

ART. 6°).- Notifíquese a Contaduría, a Catastro, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 22 de junio de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ	***LUIS ARIEL KREIMAN***	***SUSANA ROSA LAMBERT***
Sec. de Obras y Serv. Públicos.	*Sec. de Gob. y Hac.*	*Presidente Municipal*
M.V.E.	*M.V.E.*	*M.V.E.*

DECRETO Nº 322/23

VISTO: El Decreto Nº 193/02 mediante el cual se determinan las categorías de las edificaciones y su costo a los efectos de la percepción de los Derechos de Edificación y su actualización según Decreto Nº 164/23, y

CONSIDERANDO: Que en el Art. 2º, último párrafo del Dto. Nº 193/02 se determina que el costo por

m^2. será actualizado de acuerdo al índice del costo de la construcción informado por el INDEC.-
Que el Dpto. Contable informa que el índice acumulado al mes de JUNIO de 2023 produce un incremento de 20,76 % sobre los valores vigentes, que corresponde aplicar a partir del 01 de julio de 2023.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- A los efectos de la percepción de los Derechos de Edificación según lo establecido en el Decreto Nº 193/02, determínanse los costos por m^2. a partir del 01 de julio de 2023, como sigue:
Categoría A $ 159.726,75.-
Categoría B $ 106.862,01.-
Categoría C $ 73.562,31.-
Categoría D $ 41.172,18.-
ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, O. y S. Públicos, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 22 de junio de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 323/23
VISTO: El nuevo Convenio Marco celebrado entre la Facultad Regional de Concepción del Uruguay de la Universidad Tecnológica Nacional y la Municipalidad de Villa Elisa, en fecha 21.06.23.-
El Convenio Específico celebrado entre la Facultad Regional de Concepción del Uruguay de la Universidad Tecnológica Nacional y la Municipalidad de Villa Elisa, en fecha 21.06.23.-
La nota del Área de Cultura y Educación Municipal; y
CONSIDERANDO: Que el objetivo del Convenio Marco es establecer un canal de mutua cooperación entre las partes, que fortalezca la puesta en marcha de procesos de vinculación y transferencia de tecnología, de pasantías, de prestación de servicios, de presentación de proyectos en común, colaborar en la organización de actividades que se vinculen a los proyectos que las partes definan de mutuo interés y de toda otra actividad que resulte de interés común para las partes, orientados a la capacitación, a la producción, al desarrollo social y a la mejora de la calidad de vida de la población.-
Que el objeto del Convenio Específico en que por solicitud de la Municipalidad, la Facultad se compromete a brindar una capacitación consistente en una Diplomatura en Instalaciones Sanitarias en la ciudad de Villa Elisa.-
Que la Municipalidad se compromete a abonar a la Facultad la totalidad del costo operativo de la Diplomatura, durante seis meses, desde junio y hasta noviembre de 2023, inclusive.-
Que desde el Área de Cultura y Educación Municipal informan que se ha fijado una cuota mensual para los alumnos por el valor de $ 5.000.- para el público en general, y para los estudiantes que cursen el Ciclo Superior de la Escuela Secundaria un valor de $ 3.000.-
Que corresponde realizar el ingreso de dicha cuota.-
Que además solicitan autorización para abonar a la Ing. Marianela Bondanza la suma mensual de $ 50.000, desde junio a noviembre, en concepto de clases complementarias por temas específicos de la Diplomatura, con el propósito de fortalecer la formación.-
Que corresponde aprobar el Convenio mencionado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Apruébase el nuevo Convenio Marco celebrado entre la Facultad Regional de Concepción del Uruguay de la Universidad Tecnológica Nacional y la Municipalidad de Villa Elisa, en fecha 21.06.23.-

ART. 2°).- Apruébase el Convenio Específico celebrado entre la Facultad Regional de Concepción del Uruguay de la Universidad Tecnológica Nacional y la Municipalidad de Villa Elisa, en fecha 21.06.23, cuyo objeto es que, por solicitud de la Municipalidad, la Facultad se compromete a brindar una capacitación consistente en una Diplomatura en Instalaciones Sanitarias en la ciudad de Villa Elisa.-
ART. 3°).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar a la Facultad Regional de Concepción del Uruguay de la Universidad Tecnológica Nacional la suma de $ 195.000.- (Pesos: Ciento noventa y cinco mil) mensuales, durante los meses de junio, julio y agosto de 2023, y $ 240.000.- (Pesos: Doscientos cuarenta mil) mensuales, durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2023, en concepto de costo operativo de la Diplomatura mencionada en el Art. 2°. Haciéndose efectivo mediante transferencia bancaria en la Cuenta Corriente N.º 15502112003154 del Banco de la Nación Argentina, CBU N.º 0110211820021120031545.-
ART. 4°).- Autorizar a Contaduría Municipal a dar ingreso de los importes que se abonen en el Área de Cultura y Educación Municipal, en concepto de cuota mensual por la Diplomatura mencionada en el Art. 2°, a razón de $ 5.000.- mensuales para el público en general, y de $ 3.000.- mensuales para los estudiantes que cursen el Ciclo Superior de la Escuela Secundaria, realizando el ingreso en la Cuenta de Recupero N.º 112132 "Recupero Diplomatura en Instalaciones Sanitarias".-
ART. 5°).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar a la Ing. Bondanza Marianela, CUIT N.º 27-28190519-3, la suma de $ 50.000.- (Pesos: Cincuenta mil) mensuales, desde junio a noviembre de 2023, inclusive, en concepto de clases complementarias por temas específicos de la Diplomatura mencionada en el Art. 2°, con el propósito de fortalecer la formación, previa presentación de la factura reglamentaria correspondiente.-
ART. 6°).- Imputar los gastos mencionados en el Art. 3° en la partida 01-03-04-434-05-13: Erogaciones Corrientes- Transf.- Transf. p/Fin. Erog. Ctes- Act. No Lucrat.-C/Fdo. Becario- Desarrollo Social- Becas/Est. personales y los gastos mencionados en el Art. 5° en la partida 01-01-02-121-04: Erogaciones Corrientes- Operación- Bienes y Serv. No Pers.- Serv. No Pers.- Serv. Ejecutivo, del presupuesto vigente.-
ART. 7º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 22 de junio de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 324/23
VISTO: Las Ordenanzas Nº 2069 y 2119 y los Decretos N° 331/21, 408/21 y 280/23; y
CONSIDERANDO: Que la Secretaría de O. y S. Públicos ha comunicado la concreción de la obra ALUMBRADO LED, en distintas calles de la ciudad de Villa Elisa, por lo que debe procederse a su facturación y establecer la fecha de vencimiento para el pago de las mismas.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Factúrese, según valores establecidos en el Decreto N.º 280/23, las obras de ALUMBRADO LED – Ordenanza 2069- que a continuación se detallan en distintas calles de la ciudad de Villa Elisa:
- Reconversión c/alimentación aérea
* J. M. de Pueyrredon 1600 a 1700.-
* T. de Rocamora 1000.-
* T. de Rocamora 1600 a 1700.-
* San Martín 1000 a 1100.-
ART. 2º).- Establécese como primer vencimiento el 20 de julio de 2023 y los vencimientos posteriores el 10 de cada mes a partir de agosto de 2023, en las condiciones previstas por Ordenanza Nº 2119.-
ART. 3°).- El presente se dicta Ad-referéndum del Concejo Deliberante.-

ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 26 de junio de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 325/23
VISTO: El Convenio celebrado entre la Dirección de Hidráulica de Entre Ríos y la Municipalidad de Villa Elisa; y
CONSIDERANDO: Que el mismo tiene por objeto la realización por parte de la Dirección de relevamientos de campo fotogramétrico de distintos sectores linderos a la Planta Urbana de la localidad de Villa Elisa.-
Que los relevamientos consistirán en levantamientos topográficos, mapeo mediante drones, determinaciones de cotas de puntos singulares y toda otra medición para cumplir con los objetivos.-
Que la Municipalidad se hará cargo de aportar equipos y personal necesarios para las tareas de apoyo al trabajo de la Dirección y dispondrá eventualmente de recursos extraordinarios para llevar adelante las tareas especificadas.-
Que corresponde aprobar el Convenio mencionado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Apruébase el Convenio celebrado entre la Dirección de Hidráulica de Entre Ríos y la Municipalidad de Villa Elisa, el cual tiene por objeto la realización, por parte de la Dirección, de relevamientos de campo fotogramétrico de distintos sectores linderos a la Planta Urbana de la localidad de Villa Elisa.-
ART. 2°).- Autorizar a Contaduría Municipal a adquirir una bateria de litio 4900 mah 11.1 v para drone y realizar la oportuna entrega a la Dirección de Hidráulica de Entre Ríos en el marco de la Cláusula Cuarta del Convenio mencionado, donde se expresa que la Municipalidad se hará cargo de aportar equipos y personal necesario para las tareas de apoyo al trabajo de la Dirección y dispondrá eventualmente de recursos extraordinarios para llevar adelante las tareas especificadas.-
ART. 3°).- Imputar el gasto que surja del Art. 2° en la partida 01-01-02-120-04: Erogaciones Corrientes- Operación- Bienes y Serv. No Pers.- Bienes Varios- Bienes del Ejecutivo, del presupuesto vigente.-
ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 26 de junio de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 326/23
VISTO: El Decretos 131/23.-
CONSIDERANDO: Que en fecha 30 de junio próximo, vencerá el tiempo estipulado de contratación directa del servicio de gomería.-
Que a partir del día 01/07/2023, los arreglos y reparaciones de cubiertas de los vehículos municipales se realizaran indistintamente en las gomerías de la ciudad en función de la presentación de precios competitivos para la prestación del servicio, de la misma manera que se viene realizando hasta el momento.-
Que con este fin se ha invitado a las gomerías a que presenten propuestas para la prestación del servicio con sus respectivos valores.-
Que en función de las propuestas verbales presentadas por los proveedores Fabián Orcellet (gomería

El Flaco), Gustavo Cialceta (gomería El Gitano) y Guillermo Danne (Danne Neumáticos), se ha decidido contratar los servicios de las tres gomerías, entendiendo que los precios y los servicios propuestos son beneficiosos para los intereses municipales.-

Que esto no quita que en el futuro se puedan incorporar otros prestadores que presenten propuestas similares.-

Que se ha acordado con los proveedores mencionados que los montos de las propuestas presentadas, se mantengan desde el 01.07.23 al 30.09.23 inclusive.-

Que desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se asignarán las reparaciones de neumáticos de maquinarias grandes y/o pesados a los provedores Fabián Orcellet (gomería El Flaco) y Guillermo Danne (Danne Neumáticos), en forma indistinta y arreglos de neumáticos de vehículos chicos y/o livianos solamente el proveedor Gustavo Cialceta (gomería El Gitano), no siendo esto excluyente, y no impidiendo que en casos de emergencia pueda realizar reparaciones cualquiera de los tres proveedores.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones.-

D E C R E T A

ART. 1º).- Autorizar a partir del 01.07.23 y hasta el 30.09.23 inclusive la contratación directa de los prestadores del servicio de gomería: Fabian Orcellet CUIT Nº 20-25193114-4 (gomería El Flaco), Gustavo Cialceta CUIT Nº 20-22308149-6 (gomería El Gitano) y DANNE GUILLERMO CUIT Nº 23-20362583-9 (Danne Neumáticos)-

ART.2º).-Asígnense en forma indistinta las reparaciones de neumáticos de maquinarias grandes y/o pesados entre los proveedores Fabián Orcellet (gomería El Flaco) y Guillermo Danne (Danne Neumáticos), y arreglos de neumáticos de vehículos chicos y/o livianos solamente el proveedor Gustavo Cialceta (gomería El Gitano), no siendo esto excluyente, y no impidiendo que en casos de emergencia pueda realizar reparaciones cualquiera de los tres proveedores.-

ART.3º).- Hacer efectivo el pago de la prestación del servicio brindado por cada uno de los proveedores mencionados en el art 1º) de acuerdo a la siguiente planilla de montos, y previa presentación de los comprobantes originales en forma alternada según las necesidades de la Secretaróa de Obras y Servicios Públicos o de las demás Áreas Municipales que requieran el servicio:

PRECIOS SERVICIOS DE GOMERIA VEHÍCULOS MUNICIPALES

ITEM	MEDIDA DEL NEUMÁTICO	EQUIPO O VEHÍCULO	PRECIO ARREGLO	PRECIO DESARME Y ARMADO	PRECIO ROTACION
1	400-8	Motos – Pastera – Triciclo	$1.133,16	$566,58	$567,65
2	Rodado 13" y 14"	Baño químico – Kangoo – Saveiro	$1.406,61	$849,89	$1.019,84
3	Rodado 14", 15" y 16" con y sin cámara	Camionetas e implementos	$1.982,70	$1.019,84	$1.019,84
4	750x16 750x18 750x20	F-400, Delanteras de Tractores	$2.719,58	$1.303,15	$1.019,84
5	900x20 1000x20 1100x20 295x22,5	Camiones e implementos	$3.682,78	$2.549,63	$1.586,42
6	10x16,5 12x16,5 15x19,5	Minicargadoras, implementos e Hidrogrubert	$3.682,78	$2.549,63	$1.699,74
7	1300x24 1400x24 12,5X18 14x9x26 12x4x24 9x5x24	Motoniveladora, Fiat 400 y Delanteras de Retroexcavadora	$8.498,68	$5.949,10	$2.832,89

ART. 4º).- Los insumos para arreglos y el servicio de balanceo, podrán ser adquiridos y/o contratados al prestador de turno.-
ART. 5º).- Los pagos se realizarán en forma quincenal, previa presentación de los comprobantes mencionados en el Art. 3°.-
ART. 6º).- Comuníquese a Contaduría y a los proveedores, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 27 de junio de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 327/23
VISTO: La necesidad de realizar nuevas adaptaciones al Sistema Informático del Área de Rentas Municipal instalado por el Sr. Guido Orlando Muchiutti meses atrás, a fin de realizar un mejor aprovechamiento del mismo; y
CONSIDERANDO: Que oportunamente se solicitó un presupuesto al prestador antes mencionado, el cual presentó una alternativa conveniente a los intereses de funcionamiento y económicos.-
Que se omitió realizar la Solicitud de Provisión correspondiente.-
Que las modificaciones realizadas corresponden a actualizaciones, consideración de baja de contribuyentes en medio de un bimestre y fechas de pago en DDJJ en cero.-
Que los honorarios ascienden a la suma de $ 52.500.-
Que corresponde reconocer lo actuado.-
POR ELLO, la Presidente Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Reconocer lo actuado y autorizar a Contaduría Municipal a abonar al Sr. Guido Orlando Muchiutti, CUIT N.º 20-35222664-6, la suma de $ 52.500.- (Pesos: Cincuenta y dos mil quinientos) en concepto de la realización de una nueva adaptación del Sistema Informático instalado meses atrás en el Área de Rentas Municipal para un mejor aprovechamiento del mismo, para actualizaciones, consideración de baja de contribuyentes en medio de un bimestre y fechas de pago en DDJJ en cero, según factura N.º 00002-00000397.-
ART. 2°).- Hacer efectivo el importe antes mencionado mediante transferencia bancaria en la Caja de Ahorros N.º 437009492594985, CBU N.º 2850370540094925949858, a nombre del Sr. Guido Orlando Muchiutti, CUIT N.º 20-35222664-6.-
ART. 3°).- Impútese en la Partida 01-01-02-121-04 Erogaciones Corrientes- Operación- Bienes y Serv. No Personales- Servicios no Pers.- Serv. Ejecutivo, del Presupuesto vigente.-
ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 27 de junio de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 328/23
VISTO: El Decreto Nº 312/23 mediante el cual se llama a CONCURSO DE PRECIOS N° 015/23 para la adquisición de 15.000 litros de gas oil grado 2 para Servicios Varios; y
CONSIDERANDO: Que de las firmas invitadas a participar se presentó únicamente ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A. con domicilio en Avda. Urquiza 1520 de la ciudad de Villa Elisa.-
Que la Comisión de Compras, aconseja al Dpto. Ejecutivo la adjudicación a dicho proveedor por presentar una oferta económicamente conveniente a los intereses municipales y ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

D E C R E T A
ART. 1º).- Apruébese el CONCURSO DE PRECIOS N° 015/23 verificado el 27 de JUNIO de 2023.-
ART. 2º).- Adjudíquese a ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A., CUIT Nº 30-54699573-5, con domicilio en Avda. Urquiza 1520 de la ciudad de Villa Elisa, la provisión de 15.000 litros de gas oil grado 2 para Servicios Varios, por un valor total de $ 3.840.000,00 (Pesos Tres millones ochocientos cuarenta mil con 00/100) en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS N° 015/23.-
ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 28 de junio de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 329/23
VISTO: La Ordenanza N.º 2139; y
CONSIDERANDO: Que mediante la misma autoriza al Ejecutivo Municipal a la aprobación del plano de la obra existente sobre la Finca N.º 11.166, Partida Provincial N.º 164.710, Plano de Mensura N.º 55.801, Colonia Villa Elisa, propiedad de Lacoste Natalia Judit.-
Que el Art. 2° expresa que en caso de cambiar la titularidad de la Finca se deberán realizar las modificaciones necesarias para ajustarse a la normativa vigente.-
Que el Dpto. Ejecutivo entiende de esta condición perjudicaría a un futuro propietario ya que la restricción no queda incorporada en ninguna escritura y mensura.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Vetar parcialmente la Ordenanza Nº 2139, específicamente su artículo 2° en función de los fundamentos expuestos.-
ART. 2º).- Comunicar al Concejo Deliberante.-
ART. 3º).- Regístrese, comuníquese, archívese.-
VILLA ELISA, 28 de junio de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 330/23
VISTO: La Ordenanza Nº 2.138 del Concejo Deliberante mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el desglose del terreno identificado en el plano adjunto, que forma parte de la presente; perteneciente a la Finca N° 15.330, ubicado en Manzana N° 27-12; y
CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo considera oportuno promulgar dicha Ordenanza.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Promúlguese bajo el Nº 2.138, la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 12 de junio de 2023, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el desglose del terreno identificado en el plano adjunto, que forma parte de la presente; perteneciente a la Finca N° 15.330, ubicado en Manzana N° 27-12.-
ART. 2°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 28 de junio de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob. y Hac.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 331/23
VISTO: La Ordenanza Nº 2.140 del Concejo Deliberante mediante la cual se acepta la cesión ofrecida por los sucesores de Omar David Pinget y otros de distintas superficies de terrenos destinadas a calles y en cumplimiento a los art. 38º, 39º y 40º del Código de Planeamiento Urbano y Territorial de la ciudad de Villa Elisa; y
CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo considera oportuno promulgar dicha Ordenanza.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Promúlguese bajo el Nº 2.140, la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 12 de junio de 2023, mediante la cual se acepta la cesión ofrecida por los sucesores de Omar David Pinget y otros de distintas superficies de terrenos destinadas a calles y en cumplimiento a los art. 38º, 39º y 40º del Código de Planeamiento Urbano y Territorial de la ciudad de Villa Elisa .-
ART. 2°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 28 de junio de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ	***LUIS ARIEL KREIMAN***	***SUSANA ROSA LAMBERT***
Sec. de Obras y Serv. Públicos.	*Sec. de Gob. y Hac.*	*Presidente Municipal*
M.V.E.	*M.V.E.*	*M.V.E.*

DECRETO Nº 332/23
VISTO: La Ordenanza Nº 2.141 del Concejo Deliberante mediante la cual se ratifica el Decreto Nº 082/23 del Departamento Ejecutivo Municipal, se declara de Utilidad Publica, la realización de la Obra de Alumbrado LED con Alimentación aérea en Avenida Mitre al 2100, acera par de la ciudad de Villa Elisa y se aprueba la estructura de costos de Alumbrado LED con Alimentación aérea en avenidas; y
CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo considera oportuno promulgar dicha Ordenanza.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Promúlguese bajo el Nº 2.141, la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 12 de junio de 2023, mediante la cual se ratifica el Decreto Nº 082/23 del Departamento Ejecutivo Municipal, se declara de Utilidad Publica, la realización de la Obra de Alumbrado LED con Alimentación aérea en Avenida Mitre al 2100, acera par de la ciudad de Villa Elisa y se aprueba la estructura de costos de Alumbrado LED con Alimentación aérea en avenidas.-
ART. 2°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 28 de junio de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ	***LUIS ARIEL KREIMAN***	***SUSANA ROSA LAMBERT***
Sec. de Obras y Serv. Públicos.	*Sec. de Gob. y Hac.*	*Presidente Municipal*
M.V.E.	*M.V.E.*	*M.V.E.*

DECRETO Nº 333/23
VISTO: La Ordenanza Nº 2.142 del Concejo Deliberante mediante la cual se autoriza al D.E.M. que disponga de un espacio físico en el complejo del Polideportivo Municipal, parte de la Finca Nº 15878, Plano 32737, Partida Provincial 131485, con la finalidad de crear un anfiteatro a cielo abierto con todos los requerimientos técnicos para el desarrollo de actividades artísticas, educativas, recreativas y culturales así como también contener eventos tales como corsos, desfiles de estudiantes, entre otros; y destinar dentro de ese mismo espacio un sector disponible de las dimensiones necesarias para llevar adelante la construcción de un Microestadio Cerrado y solicita conformar una comisión con la finalidad de concretar dicho proyecto; y
CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo considera oportuno promulgar dicha Ordenanza.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Promúlguese bajo el Nº 2.142, la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 12 de junio de 2023, mediante la cual se autoriza al D.E.M. que disponga de un espacio físico en el complejo del Polideportivo Municipal, parte de la Finca Nº 15878, Plano 32737, Partida Provincial 131485, con la finalidad de crear un anfiteatro a cielo abierto con todos los requerimientos técnicos para el desarrollo de actividades artísticas, educativas, recreativas y culturales así como también contener eventos tales como corsos, desfiles de estudiantes, entre otros; y destinar dentro de ese mismo espacio un sector disponible de las dimensiones necesarias para llevar adelante la construcción de un Microestadio Cerrado y solicita conformar una comisión con la finalidad de concretar dicho proyecto.-
ART. 2°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 28 de junio de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ	***LUIS ARIEL KREIMAN***	***SUSANA ROSA LAMBERT***
Sec. de Obras y Serv. Públicos.	*Sec. de Gob. y Hac.*	*Presidente Municipal*
M.V.E.	*M.V.E.*	*M.V.E.*

DECRETO Nº 334/23
VISTO: La Ordenanza Nº 2.143 del Concejo Deliberante mediante la cual se conforma la Junta Empadronadora de de Extranjero; y
CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo considera oportuno promulgar dicha Ordenanza.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Promúlguese bajo el Nº 2.143, la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 12 de junio de 2023, mediante la cual se conforma la Junta Empadronadora de de Extranjeros, la cual estará conformada por dos ciudadanos, vecinos de la localidad que serán designados por el Concejo Deliberante, los que deberán ser contribuyentes directos del municipio y por el Juez de Paz de la ciudad de Villa Elisa.-
ART. 2°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 28 de junio de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ	***LUIS ARIEL KREIMAN***	***SUSANA ROSA LAMBERT***
Sec. de Obras y Serv. Públicos.	*Sec. de Gob. y Hac.*	*Presidente Municipal*
M.V.E.	*M.V.E.*	*M.V.E.*

DECRETO Nº 335/23
VISTO: La necesidad de adquirir drivers clase I para artefactos led de alumbrado público, y
CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a CONCURSO DE PRECIOS para tal fin.-
Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones.-
D E C R E T A
ART. 1º).- Llámase a CONCURSO DE PRECIOS Nº 018/23 para la adquisición de drivers clase I para artefactos led de alumbrado público, cuya apertura de sobres se efectuará el 13 de JULIO de 2023, a la hora 10:00.-
ART. 2º).- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS Nº 018/23, el que forma parte del presente Decreto.-
ART. 3º).- Invítase a participar del CONCURSO DE PRECIOS Nº 018/23, a los siguientes proveedores: Zalazar Hector Fabian y Durand Hector José, ambos de Villa Elisa, Ingani Alberto de la ciudad de Gualeguaychú, Guerrero Electricidad SRL de la Ciudad de Concordia, Hernández Ángel Antonio de la

ciudad de Colon, Ingemar S.A. de la Provincia de Córdoba, Yutong S.A y LM Sistemas Lumínicos, ambos de C.A.B.A.-

ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 29 de junio de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

CONCURSO DE PRECIOS Nº 018/23.

Decreto Nº 335/23. **Solicitud de provisión Nº 58205**

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Sección Compras

SR/ES.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE DRIVERS CLASE I PARA ARTEFACTOS LED DE ALUMBRADO PUBLICO

Artículo 1º) Llámase a Concurso de Precios para la Adquisición de:

Item	Cant.	Un.	DETALLE	P. Unitario	Precio Total
1	50	Un.	Drivers CLASE I – Máximo 105 W – Imput 100 - 277 V – 50 Hz – J=0,30 – 3A – 20/62 V= Vcc		

ESPECIFICAR MARCAS DE LO COTIZADO.

PRESENTAR FICHA TÉCNICA Y/O MUESTRA, LA FALTA DE LAS MISMAS INVALIDARÁ LA OFERTA.

Artículo 2º) Aclaración: La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Concurso y hasta un (1) día antes de la apertura, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y/u Oficina de Compras TELEFONOS 03447-480139 / 480020 / 480880 - FAX. 03447-480880. E-mail compras@villaelisa.gov.ar- -

Artículo 3º) Presentación: En la oferta deberá constar el precio con I.V.A. incluído, la misma deberá expresarse en moneda Argentina. La presentación se deberá hacer en forma precisa dejándose detallada toda alternativa que se considere especificar. ***El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta.- -***

Las ofertas deberán mantenerse por un mínimo de QUINCE (15) días hábiles a partir de la apertura, reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los mismos.- -

Las propuestas deberán ser entregadas en **sobre cerrado, sin membretes y/o identificación de la empresa oferente**, indicando objeto de la presentación, día y hora de apertura, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa y/o enviadas por correspondencia. **Dicho sobre contendrá: 1) La oferta 2) La Garantía de Oferta y Entrega 3) Hojas del Pliego de Bases y Condiciones firmado en cada una.- -**

Las propuestas entregadas fuera de término No intervendrán en el presente Concurso. - - - - - - - -

Artículo 4º) Registro de proveedores: Quienes no se encuentren inscriptos como proveedores de la Municipalidad deberán presentar constancia de su situación ante A.T.E.R. y A.F.I.P. - -- - - - - - - - -
Las personas jurídicas deberán acompañar copia de estatutos sociales, poder de representación y/o acta de asamblea de designación de representante.- -

Artículo 5º) El presente pliego se entrega sin cargo. -

Artículo 6º) Garantía de oferta y entrega: El oferente deberá presentar una garantía de oferta y entrega, cuyo monto será equivalente al 5 % (cinco por ciento) del total de lo ofrecido. Esta garantía será mediante depósito, cheque **(Librado por el oferente)** o documento con sellado de ley a favor de la Municipalidad de Villa Elisa. Dicho porcentaje deberá ser aplicado sobre el valor de oferta más alto presentado, en caso de haber opciones.- -

Artículo 7º) Apertura: Las ofertas serán abiertas en acto público el día **13 de JULIO de 2023 a la Hora 10:00** en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, labrándose el Acta correspondiente, la que será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la misma se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias.- - - - - - - - - -

Artículo 8º) Adjudicación: La adjudicación del presente Concurso se realizará **POR EL TOTAL DEL ÍTEM** y se regirá por lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 1803 y 1808 "Compre Local" y su Decreto Reglamentario Nº 439/16 y 392/18. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que a sus intereses sea más conveniente, como así también de rechazar en forma parcial o total las ofertas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes. Con el libramiento de la Orden de Compra y/o comunicación fehaciente, quedará perfeccionado el contrato de adjudicación y con plena validez en todos sus términos la propuesta presentada, sin ninguna cláusula que permita el arrepentimiento o modificación por ambas partes.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

Artículo 9º) Plazo y Lugar de Entrega: Lo adjudicado será entregado por cuenta y orden del oferente en Corralón de la Municipalidad "Florentino Chaulet" sito en Avda. Mitre S/N, en días hábiles de Lunes a Viernes de 7 a 12 horas, **dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la adjudicación** debiendo el proveedor notificar con 24 hs. de anticipación el día que efectivizará la misma. Lo adquirido será verificado por personal de la dicha Secretaría, requisito indispensable para efectuar el pago correspondiente. En caso de que la verificación no satisfaga las condiciones requeridas dicha entrega será rechazada en su totalidad.- -

Artículo 10º) Pago: El pago será efectuado en la Municipalidad y/o vía transferencia bancaria, con posterioridad a los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** de la entrega total de lo adjudicado, contra presentación de la factura correspondiente. -
Alternativa de Pago: El oferente podrá solicitar en forma expresa en su oferta un pago anticipado de hasta el cincuenta por ciento (50%) del precio de lo efectivamente adjudicado, ofreciendo garantizar dicho monto mediante la contratación de un Seguro de Caución, a su costo. En tal caso, y previo a que se produzca el desembolso de dicho pago anticipado, el adjudicatario deberá entregar en la Oficina de Compras y Pagos de la Municipalidad la Póliza respectiva por el monto solicitado.- -
La tramitación del pago anticipado no suspenderá los plazos de ejecución y/o entrega fijados en el pliego o proceso de compra.- -

Artículo 11º) Todo oferente por el solo hecho de presentarse en el presente Concurso se da por enterado del contenido del pliego en todos sus términos y obligándose a su cumplimiento. Por situaciones no previstas en el mismo la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Dec. Nº795/96 M.E.O.S.P.) que las partes declaran conocer y aceptan en todos sus términos -

Artículo 12º) Las situaciones judiciales que se pudieran plantear en el presente Concurso, serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, cuyo fallo será inapelable, por lo que las partes hacen expresa renuncia a todo otro fuero judicial, incluido el federal. -

Artículo 13º) DISPOSICIONES LEGALES: LEY Nº 10027 en sus artículos Nº 176º-177º-178º.- - -- - - - -
Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.- - - - - - - - - - - - - - - -
Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.- -
Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.- -

Villa Elisa, Entre Ríos, 29 de junio de 2023.-

La ciudad que todos queremos.
Av. Mitre 1301
CP 3265, Villa Elisa
Entre Ríos, Argentina.
Tel: 3447 480 880
municipalidad@villaelisa.gov.ar
villaelisa.gov.ar

DECRETO Nº 336/23

VISTO: La Resolución Nº 225/23 la cual autoriza el otorgamiento de materiales de construcción para "AMPLIACIÓN VIVIENDA FAMILIA DARÍO RODRIGUEZ EN CALLE ISABEL RAVIOL DE TOURNOUR 1775" – VILLA ELISA, y:

CONSIDERANDO: Que es necesario la adquisición de dichos materiales.-

Que es necesario llamar a CONCURSO DE PRECIOS para tal fin.-

Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones.-

D E C R E T A

ART. 1º).- Llámese a CONCURSO DE PRECIOS Nº 019/23 para la adquisición de materiales de construcción para "AMPLIACIÓN VIVIENDA FAMILIA DARÍO RODRIGUEZ EN CALLE ISABEL RAVIOL DE TOURNOUR 1775" – VILLA ELISA, cuya apertura se efectuará el 11 de JULIO de 2023, a la hora 09:00.-

ART. 2º).- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS Nº 019/23, el que forma parte legal del presente Decreto.-

ART. 3º).- Invítese a participar del CONCURSO DE PRECIOS Nº 019/23, a las siguientes firmas comerciales: Casa Schanton S.A, Favre Sebastián, Lugrin Daniel, Durand Facundo, Zalazar Héctor Fabián, Durand Héctor José, Reymond Luis Lorenzo, Buenas Costumbres de Roude Andrea M y Roude Hernan R, Brem Claudia Ester y Garnier Dardo, todas de la ciudad de Villa Elisa; Perez Rubén Allan y A Ropelato S.R.L., ambas de Concepción del Uruguay y Jacquet Hermanos Jacquet Roberto - Jacquet Ariel S.H de la cuidad de San José.-

ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 29 de junio de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ	***LUIS ARIEL KREIMAN***	***SUSANA ROSA LAMBERT***
Sec. de Obras y Serv. Públicos.	*Sec. de Gob. y Hac.*	*Presidente Municipal*
M.V.E.	*M.V.E.*	*M.V.E.*

CONCURSO DE PRECIOS Nº 019/23.

Decreto Nº 336/23. **Solicitudes de provisión Nº 57872,57873,57874, 57875 57876,57877 y 57878.**

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Secretaría de Gobierno y Hacienda.
Sección Compras

SR/ES.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA "AMPLIACIÓN VIVIENDA FAMILIA DARÍO RODRIGUEZ EN CALLE ISABEL RAVIOL DE TOURNOUR 1775" – VILLA ELISA.

Artículo 1º) Llámase a Concurso de Precios para la Adquisición de:

Ítem	Sub Ítem	Cant.	Unidad	Detalle	Precio Unitario	Precio Total
* 1 *	-	20	Un.	Bolsas de cemento portland x 50 Kg.		
* 2 *	-	20	Un.	Bolsas de cemento de albañilería x 40 Kg.		
* 3 *	-	20	Un.	Barras de hierro nervado diametro 6 mm x 12 mts. de largo.		
* 4 *	-	10	Un.	Barras de hierro nervado diametro 8 mm x 12 mts. de largo.		
* 5 *	-	12	Un.	Barras de hierro nervado diametro 10 mm x 12 mts. de largo.		
* 6 *	-	1	Un.	Malla de hierro 5x15x25 cm. (6.00x2,40 mts).		
* 7 *	A)	10	kg.	Alambre Negro Nº 16.		
	B)	10	kg.	Alambre Negro Nº 12.		
	C)	100	Un.	Clavos techar 3".		
	D)	1	Kg.	Clavo Punta París 2"..		
	E)	1/4	Kg.	Clavo cabeza perdida 1 ¼".		
					TOTAL ÍTEM 7 $	
* 8 *	-	1008	Un.	Ladrillo Hueco 12x18x33 cm. (6 TUBOS)		
* 9 *	A)	1	Un.	Hidrófugo x 20 Kg.		
	B)	1	Un.	Hidrófugo x 10 Kg.		
					TOTAL ÍTEM 9 $	

Ítem	Sub Ítem	Cant.	Unidad	Detalle	Precio Unitario	Precio Total
* 10 *	A)	1	Un.	Codo PVC a 90º diámetro 110 mm 3,2 mm de espesor, con acometida a 63 mm.		
	B)	1	Un.	Codo PVC a 90º diámetro 40 mm 3,2 mm de espesor.		
	C)	1	Un.	Caño PVC diámetro 110 mm 3,2 de espesor x 4,00 mts. (Cloacal).		
	D)	1	Un.	Caño PVC diámetro 40 mm 3,2 de espesor x 4,00 mts. (Cloacal).		
	E)	1	Un	Caño PVC diámetro 63 mm 3,2 de espesor x 4,00 mts. (Cloacal).		
	F)	3	Un.	Codo PVC a 90º diámetro 63 mm 3,2 mm de espesor.		
	G)	3	Un.	Pileta de patio PVC diámetro 63 mm.		
					TOTAL ÍTEM 10 $	
* 11 *	A)	30	Mts.	Chapa cinc Nº 25.		
	B)	2	Un.	Canaleta chapa plegada 0,25x0,10x 2 mts.		
	C)	11	Un.	Chapa cenefa 0,30x2,44 mts.		
					TOTAL ÍTEM 11 $	
* 12 *	A)	1	Un.	Lavatorio porcelana 495x355 (mediano) cm standard blanco.		
	B)	1	Un.	Pie lavatorio porcelana standard blanco.		
	C)	1	Un.	Inodoro pedestal standard blanco.		
	D)	1	Un.	Depósito de porcelana a codo p/inodoro standard blanco.		
	E)	1	Un.	Canilla para lavatorio standard.		
	F)	1	Un.	Griferia p/ducha standard.		
	G)	1	Un.	Lluvia y brazo para ducha.		
					TOTAL ÍTEM 12 $	
* 13 *	A)	2	Un.	Ventana de aluminio blanco 1,10x1,10 mts. Línea standard con vidrio de 4 mm.		
	B)	1	Un.	Ventiluz aireador de aluminio 60x35/40 cm blanco con vidrio de 4 mm.		
	C)	1	Un.	Puerta placa 0,70x2,00 mts. Marco chapa/pino mano derecha.		
					TOTAL ÍTEM 13 $	
* 14 *	A)	6	Un.	Cajas de hierro rectangulares para electricidad.		
	B)	6	Un.	Cajas de hierro octogonales para electricidad.		
	C)	50	Mts.	Caño corrugado diam. 3/4”-Inífugo		
					TOTAL ÍTEM 14 $	

Ítem	Sub Ítem	Cant.	Unidad	Detalle	Precio Unitario	Precio Total
*** 15 ***	-	2	M3.	Hormigón elaborado H21		
*** 16 ***	A)	5	M3.	Arena limpia de río.		
	B)	1	M3.	Canto rodado 10 -20		
					TOTAL ÍTEM 16 $	
*** 17 ***	A)	30	M2.	Machimble de pino 1/2”x4” (3 mts. de largo)		
	B)	31	Un.	Listón 1/2”x 3,00 Mts.		
	C)	10	UN.	Tirantes eucaliptus 2x5” (3 mts. de largo)		
					TOTAL ÍTEM 17 $	
					TOTAL GENERAL $	

ESPECIFICAR MARCAS DE LO COTIZADO.

Artículo 2º) Aclaración: La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Concurso y hasta un (1) día antes de la apertura, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y/u Oficina de Compras TELEFONOS 03447-480139 / 480020 / 480880 - FAX. 03447-480880. E-mail compras@villaelisa.gov.ar- -

Artículo 3º) Presentación: En la oferta deberá constar el precio con I.V.A. incluído, la misma deberá expresarse en moneda Argentina. La presentación se deberá hacer en forma precisa dejándose detallada toda alternativa que se considere especificar. ***El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cadarenglón no responda al precio unitario del mismo se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta.- -***
Las ofertas deberán mantenerse por un mínimo de QUINCE (15) días hábiles a partir de la apertura, reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los mismos.- -
Las propuestas deberán ser entregadas en **sobre cerrado, sin membretes y/o identificación de la empresa oferente**, indicando objeto de la presentación, día y hora de apertura, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa y/o enviadas por correspondencia. **Dicho sobre contendrá: 1) La oferta 2) La Garantía de Oferta y Entrega 3) Hojas del Pliego de Bases y Condiciones firmado en cada una.- -**
Las propuestas entregadas fuera de término No intervendrán en el presente Concurso. - - - - - - - -

Artículo 4º) Registro de proveedores: Quienes no se encuentren inscriptos como proveedores de la Municipalidad deberán presentar constancia de su situación ante A.T.E.R. y A.F.I.P. - -- - - - - - - - - -
Las personas jurídicas deberán acompañar copia de estatutos sociales, poder de representación y/o acta de asamblea de designación de representante.- -

Artículo 5º) El presente pliego se entrega sin cargo. -

Artículo 6º) Garantía de oferta y entrega: El oferente deberá presentar una garantía de oferta y entrega, cuyo monto será equivalente al 5 % (cinco por ciento) del total de lo ofrecido. Esta garantía será mediante depósito, cheque **(Librado por el oferente)** o documento con sellado de ley a favor de la Municipalidad de Villa Elisa. Dicho porcentaje deberá ser aplicado sobre el valor de oferta más alto presentado, en caso de haber opciones.- -

<u>Artículo 7º</u>) **<u>Apertura</u>:** Las ofertas serán abiertas en acto público el día **11 de JULIO de 2023 a la Hora 09:00** en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, labrándose el Acta correspondiente, la que será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la misma se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias.- - -

<u>Artículo 8º) Adjudicación:</u> La adjudicación del presente Concurso se realizará **POR CADA ÍTEM** y se regirá por lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 1803 y 1808 "Compre Local" y su Decreto Reglamentario Nº 439/16 y 392/18. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que a sus intereses sea más conveniente, como así también de rechazar en forma parcial o total las ofertas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes. Con el libramiento de la Orden de Compra y/o comunicación fehaciente, quedará perfeccionado el contrato de adjudicación y con plena validez en todos sus términos la propuesta presentada, sin ninguna cláusula que permita el arrepentimiento o modificación por ambas partes.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

<u>Artículo 9º)</u> **<u>Plazo y Lugar de Entrega</u>:** Lo adjudicado será entregado por cuenta y orden del oferente en Corralón "Florentino Chaulet" de la Municipalidad sito en Avda. Mitre S/N, en días hábiles de Lunes a Viernes de 7 a 12 horas, **dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la adjudicación** debiendo el proveedor notificar con 24 hs. de anticipación el día que efectivizará la misma. Lo adquirido será verificado por personal de la dicha Secretaría, requisito indispensable para efectuar el pago correspondiente. En caso de que la verificación no satisfaga las condiciones requeridas dicha entrega será rechazada en su totalidad.- -

<u>Artículo 10º) Pago:</u> El pago será efectuado en la Municipalidad y/o vía transferencia bancaria, con posterioridad a los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** de la entrega total de lo adjudicado, contra presentación de la factura correspondiente. -

<u>Artículo 11º</u>) Todo oferente por el solo hecho de presentarse en el presente Concurso se da por enterado del contenido del pliego en todos sus términos y obligándose a su cumplimiento. Por situaciones no previstas en el mismo la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Dec. Nº795/96 M.E.O.S.P.) que las partes declaran conocer y aceptan en todos sus términos -

<u>Artículo 12º)</u> Las situaciones judiciales que se pudieran plantear en el presente Concurso, serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, cuyo fallo será inapelable, por lo que las partes hacen expresa renuncia a todo otro fuero judicial, incluido el federal. -

<u>Artículo 13º)</u> DISPOSICIONES LEGALES: LEY Nº 10027 en sus artículos Nº 176º-177º-178º.- - -- - - - -
Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.- - - - - - - - - - - - - - - -
Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.- -
Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.- -

Villa Elisa, Entre Ríos, 29 de JUNIO de 2023.-

DECRETO Nº 337/23
VISTO: La nota de la Coordinadora Museo “El Porvenir” solicitando incrementar el valor establecido para el bono contribución del lugar a su cargo, y
CONSIDERANDO: Que es necesario incrementar este valor para poder conservar el acervo histórico museológico que se expone y mejorar el espacio de recreación con el objeto de mejorar el servicio que se ofrece.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Autorízase el incremento a $ 250.- (Pesos: Doscientos cincuenta) para mayores y $ 200.- (Pesos: Doscientos) para niños mayores de 6 y menores de 12 años y jubilados, del Bono Contribución del Museo "El Porvenir".-
ART. 2º).- Los importes mencionados comenzarán a aplicarse a partir del mes de julio de 2022, y los fondos obtenidos serán destinados al sostenimiento y mejoramiento del Museo 'El Porvenir'.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 29 de junio de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 338/23
VISTO: El Decreto Nº 296/23 que determina la realización de las obras de Cordón Cuneta en calles de la Planta Urbana de la ciudad de la ciudad de Villa Elisa, y
CONSIDERANDO: Que no se han registrado oposiciones por parte de los propietarios de las fincas involucradas en la obra.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Ejecútense las obras de Cordón Cuneta según lo dispuesto en el Decreto Nº 296/23 y el siguiente detalle:
CORDÓN CUENTA TRADICIONAL CON MOLDES - HORMIGÓN ELABORADO H21
BVARD. L. CHURRUAÍN 1300 (ACERA IMPAR).
BVARD. L. CHURRUAÍN 1500.
ART. 2º).- Efectúese, oportunamente, la facturación a los frentistas beneficiados, de acuerdo a lo que informe la Secretaría de O. y S. Públicos en relación a la concreción de las mismas, en las condiciones de financiación previstas por Ordenanza Nº 2031.-
ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 29 de junio de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 339/23
VISTO: El nuevo Convenio celebrado entre la Municipalidad de Villa Elisa y las Sras. Beradala Laura e Impini Aldana Irupé, en fecha 30.06.23; y
CONSIDERANDO: Que mediante el mismo la Municipalidad de Villa Elisa ofrece a las Sras. Beredala e Impini, una suma de dinero por todo concepto, incluyendo indemnización total por todos los daños y perjuicios materiales e inmateriales, patrimoniales y extrapatrimoniales que por cualquier concepto pudieran corresponder en relación al accidente ocurrido en la vía pública, en prolongación de Av. Mitre y cruce de las vías del Ferrocarril, lado par, en el que se produjeran roturas en el motovehículo Dominio A132XQU.-

Que corresponde aprobar el Convenio mencionado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Apruébase el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Villa Elisa y las Sras. Beredala Laura e Impini Aldana Irupé, en fecha 30.06.23, mediante el cual la Municipalidad de Villa Elisa ofrece a las antes mencionadas una suma de dinero por todo concepto, incluyendo indemnización total por todos los daños y perjuicios materiales e inmateriales, patrimoniales y extrapatrimoniales que por cualquier concepto pudieran corresponder en relación al accidente ocurrido en la vía pública, en prolongación de Av. Mitre y cruce de las vías del Ferrocarril, lado par, en el que se produjeran roturas en el motovehículo Dominio A132XQU.-
ART. 2°).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar al Sr. Impini Gastón Sergio, en representación de las Sras. Beredala Laura e Impini Aldana Irupé, la suma de $ 295.645.- (Pesos: Doscientos noventa y cinco mil seiscientos cuarenta y cinco) mediante transferencia bancaria en la CAJA DE AHORROS $ 436109537045883, CBU N.º 2850361340095370458838, sirviendo el comprobante de dicha transferencia como recibo del pago efectuado, en concepto del ofrecimiento mencionado en el Art. 1°.-
ART. 3°).- Imputar en la partida 01-01-02-121-04: Erogaciones Corrientes- Operación- Bienes y Serv. No Pers.- Serv. No Pers.- Serv. Ejecutivo, del presupuesto vigente.-
ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 30 de junio de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 340/23
VISTO: La Licencia de la Responsable de la Atención y Pago a Proveedores para el día 29 de junio de 2023; y
CONSIDERANDO: Que para el normal funcionamiento del Área de Pagos fue necesario designar su reemplazante.-
Que la agente Colliard Adriana fue designada en segundo lugar para cumplir con las suplencias de la Encargada de Pagos según lo establecido en el Decreto N.º 216/20.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en usa de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Reconocer la designación de la agente Colliard Adriana, Leg. N.º 284, como Responsable de la Atención y Pago a Proveedores, para el día 29 de junio de 2023, abonándose el sueldo correspondiente a la Categoría del cargo que ocupó el día mencionado.-
ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 30 de junio de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 341/23
VISTO: El Decreto Nº 285/23 mediante el cual se llama a CONCURSO DE PRECIOS Nº 012/23- para adquirir materiales eléctricos para “Plaza Especies Nativas”; y
CONSIDERANDO: Que de las firmas invitadas a participar se presentaron Zalazar Héctor F, Ingani Alberto R, Guerrero Electricidad S.R.L. y Hernández Ángel.-
Que la Comisión de Compras aconseja al Dpto. Ejecutivo la adjudicación de los Ítems N° 1, 2, 5 ,6 y 7 a “Zalazar Héctor F”, a “Guerrero Electricidad S.R.L.” los Ítems Nº 3 y 4 y a “Ingani Alberto R” Ítem

Nº 8.-
Que el Ítem Nº 1 se adjudica “Zalazar Héctor F”, por cumplir con el plazo ya que “Guerrero Electricidad S.R.L.” no cumple con dicho plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-
Que el Ítem Nº 8 se adjudica a “Ingani Alberto R” ya que es el único oferente que presenta muestra del producto.-
Que los demás ítems se adjudican por oferta más conveniente a los intereses municipales aún luego de haber considerado, en los casos correspondientes, la aplicación de lo estipulado en las Ordenanzas referidas al “Compre local” Nº1803 y Nº1808, Decreto 439/16 y Decreto 392/18.-
Que el Depto. Ejecutivo comparte el criterio sustentado.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Apruébase el Concurso de Precios Nº 012/23 verificado el 16 de JUNIO de 2023.-
ART. 2º).- Adjudíquese a “Zalazar Héctor Fabián” CUIT N° 20-17264500-4, con domicilio Avda. Urquiza 2107 de la ciudad de Villa Elisa, los Ítems N° 1, 2, 5 ,6 y 7 por un valor total de $ 2.306.011,60 (pesos dos millones trescientos seis mil once con 60/100) en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios Nº 012/23 y a la oferta presentada.-
ART. 3°).- Adjudíquese a “Guerrero Electricidad” S.R.L., CUIT Nº 30-71039673-2 con domicilio en calle 25 de mayo 1224 de la ciudad de Concordia, los Ítems N° 3 y 4, por un valor total de $ 53.560,00 (pesos cincuenta y tres mil quinientos sesenta con 00/100) en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios Nº 012/23 y a la oferta presentada.-
ART. 4º).-Adjudíquese a “Ingani Alberto Ramón”, CUIT Nº 23-05874471-9, con domicilio en calle 25 de Mayo 1560 de la ciudad de Gualeguaychú, el item Nº 8 por un valor total de $ 2.573.375,00 (pesos dos millones quinientos setenta y tres mil trescientos setenta y cinco con 00/100) en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios Nº 012/23 y a la oferta presentada.-
ART. 5º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese y archívese.-
VILLA ELISA, 30 de junio de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 342/23
VISTO: El Decreto 286/23 mediante el cual se llama a CONCURSO DE PRECIOS Nº 013/23 para la adquisición de delineadores demarcatorios y farolas de piso para obra “Ejecución de pavimento articulado en Avenida Libertad – Etapa 1"; y
CONSIDERANDO: Que de las firmas invitadas a participar se presentaron Zalazar Héctor F, Ingani Alberto R, Guerrero Electricidad S.R.L., Hernandez Ángel A y Punto Pret S.R.L.-
Que la Comisión de Compras aconseja al Dpto. Ejecutivo la adjudicación a “Punto Pret. SRL” del Ítem Nº 1 y a “Guerrero Electricidad S.R.L.” el Ítem Nº 2.-
Que los ítems se adjudican por oferta más conveniente a los intereses municipales aún luego de haber considerado, en los casos correspondientes, la aplicación de lo estipulado en las Ordenanzas referidas al “Compre local” Nº1803 y Nº1808, Decreto 439/16 y Decreto 392/18.-
Que el Departamento Ejecutivo comparte el criterio.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
D E C R E T A
ART. 1º).- Apruébese el CONCURSO DE PRECIOS Nº 013/23, verificado el 22 de junio de 2023.-
ART. 2°).- Adjudíquese a "PUNTO PRET S.R.L." CUIT Nº 30-71100452-8 con domicilio Av. Castañares 4998 - C.A.B.A, el item N° 1 por un valor total de $ 2.142.530,50 (pesos dos millones ciento cuarenta y dos mil quinientos treinta con 50/100) en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones del

CONCURSO DE PRECIOS Nº 013/23 y a la oferta presentada.-
ART. 3°).- Adjudíquese a "Guerrero Electricidad" S.R.L., CUIT Nº 30-71039673-2 con domicilio en calle 25 de mayo 1224 de la ciudad de Concordia, el Ítem N° 2, por un valor total de $ 964.600,00 (pesos novecientos sesenta y cuatro mil sescientos con 00/100) en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones del el CONCURSO DE PRECIOS Nº 013/23 y a la oferta presentada.-
ART. 4°).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 30 de junio de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 343/23
VISTO: El Decreto Nº 298/23 mediante el cual se llama a CONCURSO DE PRECIOS Nº 014/23- para adquirir una soldadora semiautomática MIG-MAG trifásica 3x380 para taller metalúrgico; y
CONSIDERANDO: Que de las firmas invitadas a participar se presentó únicamente Urquiza Eduardo C.-
Que la Comisión aconseja la adjudicación a la firma Urquiza Eduardo C, por ser una oferta económicamente conveniente a los intereses municipales y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones.-
Que el Depto. Ejecutivo comparte el criterio sustentado.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Apruébase el Concurso de Precios Nº 014/23 verificado el 27 de JUNIO de 2023.-
ART. 2º).- Adjudícase a la firma "URQUIZA EDUARDO CESAR "– CUIT Nº 20-17954812-8
con domicilio en 9 DE Julio 1725 de la ciudad de C. del Uruguay, la adquisición de una soldadora semiautomática MIG-MAG trifásica 3x380 para taller metalúrgico, por un valor de $ 2.025.793,00 (Pesos Dos millones veinticinco mil setecientos noventa y tres com 00/100) en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios Nº 014/23.-
ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese y archívese.-
VILLA ELISA, 30 de junio de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 344/23
VISTO: Los Decretos N.º 762/22, 043/23 y 142/23, mediante los cuales se prorrogaron o aprobaron distintos Contratos de Trabajo Temporarios suscriptos con los agentes que desarrollan sus actividades en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y la Secretaria de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de Villa Elisa; y
CONSIDERANDO: Que desde ambas Secretarias informan sobre la necesidad de contar con dicho personal para la continuidad de las distintas tareas que vienen realizando.-
Que resulta conveniente prorrogar los vencimientos previstos.-
POR ELLO, El Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART.1º).- Prorróganse hasta el 31 de diciembre de 2023, los Contratos de Trabajo Temporarios suscriptos con los distintos agentes, dependientes de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y la Secretaria de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de Villa Elisa, a saber:
- Legajo N.º 292- ROUDE, Juan Manuel-DNI N.º 36.703.420.-
- Legajo N.º 346- WASINGER, Matias José- DNI N.º 37.291.101.-

- Legajo N.º 347- CABRAL, Daniel Alejandro- DNI Nº 40.406.023.-
- Legajo N.º 348- FABRE Camilo Martín- DNI Nº 40.406.061.-
- Legajo N.º 349- FABRE Luciano Román- DNI N.º 43.295.653.-
- Legajo N.º 350- PUTALLAZ, Gonzalo Nicolás- DNI Nº 40.993.431.-
- Legajo N.º 351- ORCELLET, Pedro Tomás- DNI Nº 41.350.224.-
- Legajo N.º 352- ZERMATHEN, Joaquín Axel- DNI Nº 42.973.868.-
- Legajo N.º 353- MARTINEZ, Luis Antonio- DNI N.º 25.347.233.-
- Legajo N.º 355- GARCIA, Esteban Emiliano- DNI N.º 32.745.309.-
- Legajo N.º 356- MONETA Juan Pablo- DNI N.º 44.957.778.-
- Legajo N.º 357- GIMENEZ Milton Paúl- DNI N.º 39.264.102.-
- Legajo N.º 358- DELASOIE Lucas Nicolás- DNI N.º 35.854.339.-
- Legajo N.º 359- ORCELLET Juan Gabriel- DNI N.º 35.297.426.-
- Legajo N.º 360- NOIR Alejandro- DNI N.º 39.480.489.-
- Legajo N.º 361- PARMA Matias Alberto- DNI N.º 42.601.103.-
- Legajo N.º 362- BACCON Lucas Oscar- DNI N.º 42.307.954.-
- Legajo N.º 363- VIOLLAZ MANSILLA Naaha Indira- DNII N.º 44.875.133.-
- Legajo N.º 364- BALLESTEROS Mariana Elizabeth- DNI N.º 38.769.299.-
- Legajo N.º 365- ARLETTAZ Federico- DNI N.º 44.772.410.-
- Legajo N.º 366- RODRIGUEZ Romina Paola- DNI N.º 37.211.980.-
- Legajo N.º 367- LEZCANO Susana María- DNI N.º 29.971.567.-
- Legajo N.º 368- MIRET Wanda Andreina- DNI N.º 41.773.156.-
- Legajo N.º 369- BARRIOS Abril- DNI N.º 43.295.696.-
- Legajo N.º 370- ALEGRE Enzo- DNI N.º 40.167.705.-
- Legajo N.º 371- LAUREIRO Daniel Ezequiel- DNI N.º 35.297.400.-

ART.2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 30 de junio de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob. y Hac.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 345/23
VISTO: El Decreto N.º 726/22 mediante el cual se aprobó el Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de Villa Elisa y la Sra. Eggs Martina Rocio; y
CONSIDERANDO: Que el mismo tiene por objeto la realización de tareas como Guía de Turismo, atención al público y tareas que surjan espontáneamente en el Museo Estancia "El Porvenir".-
Que su vencimiento opera el día 30.06.23.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima oportuno prorrogar el mismo.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART.1º).- Prorróguese el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa y la Sra. Eggs Martina, DNI N° 42.307.972, para realizar tareas como Guía de Turismo, atención al público y tareas que surjan espontáneamente en el Museo Estancia "El Porvenir", por el período de seis meses desde el 01.07.23 al 31.12.23, inclusive.-
ART. 2°).- Impútese en la Partida 01-03-04-134-11-03: Erog. Corrientes- Transf. P/Fin. Erog. Ctes.- Act. Lucr. S/Af.- Museo- Varios, del Presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 30 de junio de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

Resoluciones

RESOLUCION Nº 248/23
VISTO: La solicitud de adelanto salarial de $ 80.000.- presentada por el agente Brem Nicolás, para solventar gastos de sepelio de su hijo, y
CONSIDERANDO: Que el agente solicita que el importe requerido sea descontado de sus haberes en seis cuotas a partir del mes de junio de 2023.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E
ART. 1º).- Otorgar al agente BREM NICOLÁS, Leg. Nº 326, un adelanto salarial de $ 80.000.- (Pesos: Ochenta mil) monto que será descontado en seis cuotas a partir del mes de junio de 2023.-
ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 02 de junio de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 249/23
VISTO: La nota del Área de Desarrollo Humano Municipal informando sobre el traslado de Módulos de Alimentos a realizarse desde la ciudad de Paraná el día 06 de junio de 2023; y
CONSIDERANDO: Que en la nota solicitan el otorgamiento de fondos para cubrir los gastos que puedan surgir en el marco del mismo.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Autorizar el adelanto de fondos al Secretario de Gobierno y Hacienda, Ing. Luis Ariel Kreiman o al Coordinador del Área de Desarrollo Social, Sr. Eduardo Velazquez, por un importe de $ 20.000.- (Pesos: Veinte mil) destinados a solventar los gastos en los que se pueda incurrir en el marco del viaje a la ciudad de Paraná para el traslado de Módulos Alimenticios, con **compromiso de rendición con comprobantes originales.-**
ART. 2º).- Impútese en la Partida 01-03-04-134-05-03: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf. p/Erog. Ctes.- Act. No Lucr. s/Af.- Desarrollo Humano- Varios, del Presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 02 de junio de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 250/23
VISTO: La nota del Área de Prensa Municipal mediante la cual informan que fue necesario recurrir al Sr. Mario Daniel Eduardo Gilio para realizar la cobertura fotográfica del Acto del 25 de mayo pasado; y
CONSIDERANDO: Que el Sr. Ignacio Barragan no pudo cumplir con dicha labor por razones familiares.-
Que oportunamente se omitió confeccionar la Solicitud de Provisión correspondiente.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Autorizar lo actuado y autorizar a Contaduría a abonara al Sr. Mario Daniel Eduardo Gilio, la suma de $ 20.000.- (Pesos: Veinte mil) en el marco de su labor como fotógrafo en el Acto del 25

de mayo pasado organizado por esta Municipal, previa presentación de comprobante reglamentario.-
ART. 2°).- Hacer efectivo el importe mencionado en el Art. 1° mediante transferencia bancaria en la Caja de Ahorros N.º 436109475250558 del Banco Macro S.A., CBU: 2850361340094752505588.-
ART. 3°).- Impútese en la Partida 01-01-02-121-04: Erogaciones Corrientes- Operación- Bienes y Serv. No Personales- Servicios no Pers.- Serv. Ejecutivo, del presupuesto vigente.-
ART. 4°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 05 de junio de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 251/23
VISTO: La solicitud efectuada por el Sr. Olarte Héctor Roberto para que se aplique el descuento previsto por Ordenanza Nº 1069 por el pago en término de la Tasa General Inmobiliaria para sus fincas excepto la N.º 3.894, recientemente vendida; y
CONSIDERANDO: Que el solicitante presenta copia fiel del documento que acredita la venta, la que debe considerarse válida en la transferencia de dominio aún cuando en nuestros registros catastrales figure a nombre de su anterior propietario.-
Que la demora en la inscripción del inmueble obedece al exclusivo retraso en el Registro de la Propiedad sito en la ciudad de Colón.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Tener la documentación presentada por el Sr. Olarte Héctor Roberto, como provisoriamente VÁLIDA en la Transferencia de Dominio, y autorizar a Contaduría a efectuar el descuento de "buen contribuyente" previsto por Ordenanza Nº 1069 en el resto de sus fincas, excepto la N.º 3.894, recientemente vendida.-
ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 05 de junio de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 252/23
VISTO: La solicitud efectuada por el Sr. Rougier David Erico para que se aplique el descuento previsto por Ordenanza Nº 1069 por el pago en término de la Tasa General Inmobiliaria para la finca N.º 824, recientemente adquirida; y
CONSIDERANDO: Que el solicitante presenta copia fiel del documento que acredita la adquisición, la que debe considerarse válida en la transferencia de dominio aún cuando en nuestros registros catastrales figure a nombre de su anterior propietario.-
Que la demora en la inscripción del inmueble obedece al exclusivo retraso en el Registro de la Propiedad sito en la ciudad de Colón.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Tener la documentación presentada por el Sr. Rougier David Erico, como provisoriamente VÁLIDA en la Transferencia de Dominio, y autorizar a Contaduría a efectuar el descuento de "buen contribuyente" previsto por Ordenanza Nº 1069 para la Finca N.º 824, recientemente adquirida.-
ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 06 de junio de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 253/23

VISTO: La campaña "Bici Segura" que llevan a cabo las Áreas de Prevención Urbana y Prensa y Comunicación de la Municipalidad de Villa Elisa, y

CONSIDERANDO: Que la misma surge con el fin de concientizar e informar, especialmente a niños y jóvenes sobre las normas de tránsito.-

Que para tal fin se han confeccionado videos y gráficas, disponibles en las redes sociales de la Municipalidad y canales locales.-

Que buscando un mayor impacto en los jóvenes sobre todo se pretende contar con el tema musical propio de la campaña con la producción y grabación de la reconocida artista santafesina Macarena Reibel "Maca Revolt", quien se inició en el freestyle en 2010, y en 2016 editó su primer disco, Serendipia; desde 2018 fusiona hip hop y rock.-

Que es necesario solventar los gastos de creación de canción, música y grabación, video clip, gastos de combustible por el traslado de la artista y músicos, así como también almuerzos y cenas.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los importes que a continuación se detallan en el marco de la creación de un tema musical para la campaña campaña "Bici Segura" que llevan a cabo las Áreas de Prevención Urbana y Prensa y Comunicación de la Municipalidad de Villa Elisa, a saber:

- Creación de canción, música y grabación- Macarena Reibel: $ 50.000.- (Pesos: Cincuenta mil).-
- Videoclip- Agustín Gallay: $ 39.800.- (Pesos: Treinta y nueve mil ochocientos).-
- 5 almuerzos para integrantes del grupo musical: $ 15.000.- aproximadamente.-
- 5 cenas para integrantes del grupo musical: $ 15.000.- aproximadamente.-

ART. 2°).- Autorizar la suma de Contaduría Municipal a otorgar un adelanto de fondos al Secretario de Gobierno y Hacienda, Ing. Luis Ariel Kreiman, por la suma de $ 15.000.- (Pesos: Quince mil) destinado a solventar el gasto de traslado de la artista Macarena Reibel y su grupo, en el marco de la grabación del video clip del tema a componer según lo mencionado en el Art. 1° , con compromiso de rendición de gastos con comprobantes reglamentarios.-

ART. 3°).- Imputar en la partida 01-03-04-234-14: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf. p/Fin. Erog. Ctes.- Activ. No Lucrat. Con F.M.P.- Seg. Ciudadana Ord. 1557 y 1643, del presupuesto vigente.-

ART. 4°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 06 de junio de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 254/23

VISTO: La nota presentada por el Área de Turismo Municipal informando que el día 10 de junio de 2023 se llevarán a cabo actividades en el marco del Día Mundial del Bienestar; y

CONSIDERANDO: Que en el marco de las mismas solicitan autorización para realizar distintas erogaciones.-

Que se convocó a la Sra. Iris Rodriguez para dictar una charla sobre hierbas medicinales, a la Sra. Romina Rougier a cargo de un Show de circo para niños con fines benéficos, al grupo musical “The locos Cuarteto” y a la Sra. Marina Leguizamon para la limpieza y mantenimiento de sanitarios.-

Que los antes mencionados no posee comprobante reglamentario por no ser su actividad habitual, excepto la Sra. Rodriguez quien se encuentra inscripta en el Régimen local como elaboradora artesanal y es exenta.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1°).- Autorizar a Contaduría Municipal a otorgar a la Directora de Turismo Municipal. Sra. Eliana Francou, un adelanto de fondos de $ 81.000.- (Pesos: Ochenta y un mil) destinados a abonar los importes que a continuación se detallan en el marco de las actividades a desarrollar por los festejos del Día Mundial del Bienestar a llevarse a cabo el día 10.06.23 en nuestra ciudad, sin presentación de factura reglamentaria en los casos antes mencionados, a saber:
- Cuidado y limpieza de sanitarios – Leguizamon Marina: $ 3.000.- (Pesos: Tres mil).-
- Charla sobre hierbas medicinales - Iris Rodriguez: $ 5.000.- (Pesos: Cinco mil).-
- Show de circo para niños - Romina Rougier: $ 10.000.- (Pesos: Diez mil).-
- Cachet grupo musical "The locos Cuarteto": $ 50.000.- (Pesos: Cincuenta mil).-
- Telas para pañuelos: $ 3.000.- (Pesos: Tres mil).-
- Gastos imprevistos: $ 10.000.- (Pesos: Diez mil).-
ART. 2°).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los proveedores correspondientes las sumas que a continuación de detalla, previa presentación de la factura reglamentaria, en el marco de la actividad mencionada en el Art. 1°:
- Sonido y amplificación: $ 55.000.- (Pesos: Cincuenta y cinco mil).-
- Publicidad rodante: $ 7.200.- (Pesos: Siete mil doscientos).-
- Descartables: $ 2.000.- (Pesos: Dos mil).-
- 1 paquete de globos: $ 1.300.- (Pesos: Un mil trescientos).-
- Maquillaje color púrpura: $ 760.- (Pesos: Setecientos sesenta).-
- Frutas: $ 4.000.- (Pesos: Cuatro mil) aproximadamente.-
- Agua mineral: $ 1.000.- (Pesos: Un mil) aproximadamente.-
ART. 3º).- Imputar en la Partida 01-03-04-134-12-03: Erogaciones Corrientes – Transferencias – Tranf. P/Fin. Erog. Ctes .- Activ. No Lucrativas S/A.- Turismo – Varios, del Presupuesto vigente.-
ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 07 de junio de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 255/23
VISTO: Las actuaciones realizadas desde la Dirección de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando una ayuda económica para la Sra. Marina Leguizamon; y
CONSIDERANDO: Que la misma será destinada a solventar parte de sus gastos de subsistencia y materiales necesarios para la mejora de la vivienda otorgada en comodato por la Municipalidad en calle El Paraíso 1972 de la ciudad de Villa Elisa.-
Que del informe socio-económico surge la necesidad de acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Otorgar a la Sra. Marina Leguizamon, DNI N.º 29.471.625, un subsidio no reintegrable de $ 26.200.- (Pesos: Veintiseis mil doscientos) destinado a solventar parte de los gastos de subsistencia en los que deber incurrir, con compromiso de presentación de comprobantes de gastos.-
ART. 2º).- Otorgar a la Sra. Marina Leguizamon, DNI N.º 29.471.625, un subsidio no reintegrable equivalente al valor de los siguientes materiales para el mejoramiento de la vivienda otorgada en

comodato por la Municipalidad en calle El Paraíso 1972 de la ciudad de Villa Elisa, a saber:
- 2 cenefas de chapa N.º 27 de 30 cm x 2,4 mt.-
- 5 metros de membrana x 0,15 cm.-
- 200 gr de clavos C/P 3”.-
- 30 tornillos T1 mecha.-

ART. 3°).- Imputar los gastos mencionados en el Art. 1° en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes - Transferencias - Transf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social-Varios y los valores que surjan del Art. 2° en la partida 01-03-04-234-05-01: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. P/ Financ. Erog.Ctes.- Act. No Lucrativas con F.M.P.- Desarrollo Social- PROMEVI, del presupuesto vigente.-

ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 07 de junio de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 256/23

VISTO: Las actuaciones realizadas desde la Dirección de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando una ayuda económica para la Sra. Laureiro Natalí Lorena; y

CONSIDERANDO: Que la misma será destinada a solventar parte de sus gastos de subsistencia.-

Que del informe socio-económico surge la necesidad de acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Otorgar a la Sra. Laureiro Natalí Lorena, DNI N.º 37.308.609, un subsidio no reintegrable de $ 14.000.- (Pesos: Catorce mil) destinado a solventar parte de los gastos de subsistencia del mes de mayo de 2023, con compromiso de presentación de comprobantes de gastos.-

ART. 2°).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes - Transferencias - Transf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social-Varios, del presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 07 de junio de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 257/23

VISTO: El Decreto N° 3498/16 de la Secretaria de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos y el informe del Área de Ambiente Municipal; y

CONSIDERANDO: Que desde la Secretaria de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos informan que los Sres. Chanseaud Facundo y Chanseaud Nieves Asociación Simple, han cumplimentado la documentación y condiciones para acceder al Certificado de Aptitud Ambiental según el Decreto mencionado.-

Que el Certificado corresponde ser emitido dentro de la órbita de competencia de esta Municipalidad.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1°).- Extender el Certificado de Aptitud Ambiental a los Sres. Chanseaud Facundo y Chanseaud Nieves Asociación Simple, CUIT N° 30-71674629-8, para la Finca N.º 10.689, en el marco del Decreto N ° 3498/16 de la Secretaria de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos.-

ART. 2°).- El Certificado a extendido tendrá una vigencia de dos (2) años, el que podrá revocarse en caso de incumplimientos de los compromisos contraídos en el Plan de Gestión Ambiental.-
ART. 3º).- Autorizar a Contaduría Municipal al cobro por actuaciones administrativas, según lo determinado en la Ordenanza Impositiva Anual N.º 1557, Título XII, Actuaciones Administrativas - Art. 23º, Inc. 29, a los Sres. Chanseaud Facundo y Chanseaud Nieves Asociación Simple.-
ART. 4°).- De forma-
VILLA ELISA, 08 de junio de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob. y Hac.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 258/23
VISTO: La Resolución N.º 228/23 y la nota del Área Municipal de Cultura y Educación informando sobre la realización de un "Seminario de malambo- estilo norteño" a llevarse a cabo en nuestra ciudad el día 10 de junio de 2023; y
CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución mencionada se autorizaba a Contaduría a otorgar a la Coordinadora del Área de Cultura y Educación Municipal un adelanto de fondos destinado a solventar los viáticos del Prof. Felipe Rogelio Bon, a cargo del "Seminario de malambo- estilo norteño" que se llevaría a cabo en nuestra ciudad el día 10 de junio de 2023.-
Que desde el Área de Cultura y Educación informan que el cupo de inscriptos necesarios para llevar a cabo el Seminario no se completó y por ello el mismo fue suspendido.-
Que corresponde dejar sin efecto el adelanto de fondos establecido en la Resolución N.º 258/23.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Dejar sin efecto el adelanto de fondos establecido en la Resolución N.º 228/23 destinado a solventar los viáticos del Prof. Felipe Rogelio Bon, a cargo del "Seminario de malambo- estilo norteño" que se llevaría a cabo el día 10 de junio de 2023, por los motivos antes expuestos.-
ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 08 de junio de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 259/23
VISTO: La nota de la Directora de Turismo Municipal, informando sobre la participación de la Sra. Graciela Mabel Antonin, en representación de la ciudad de Villa Elisa, en el II Encuentro Nacional de Turismo Alternativo Adaptado; y
CONSIDERANDO: Que el mismo se llevó a cabo en la ciudad de Embalse, Córdoba, del 02 al 04 de junio de 2023.-
Que desde el Área oportunamente estimaron oportuno reintegrar parte de los gastos en los que debía incurrir la Sra. Antonin por su participación.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Otorgar a la Sra. Graciela Mabel Antonin, DNI N.º 20.098.770, un subsidio no reintegrable de $ 15.000.- (Pesos: Quince mil) destinado a reintegrar parte de los gastos en los que debió incurrir por su participación, en representación de la ciudad de Villa Elisa, en el II Encuentro Nacional de Turismo Alternativo Adaptado que se llevó a cabo en la ciudad de Embalse, Córdoba, del 02 al 04 de junio de 2023, previa presentación de los comprobantes de gastos correspondientes.-
ART. 2°).- Imputar en la Partida 01-03-04-134-12-03: Erog. Ctes.- Transferencias- Transf. p/Financ.

Erog. Ctes.- Act. No Lucrat. S/A- Turismo- Varios, del presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 08 de junio de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 260/23
VISTO: La nota presentada por el Área de Cultura y Educación Municipal informando que los días 15 y 16 de junio de 2023 se llevará a cabo la muestra denominada "Malvinas 40 años" y la obra de teatro "Operación Rosario"; y
CONSIDERANDO: Que en el marco de los mismos solicitan autorización para realizar distintas erogaciones.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1°).- Autorizar a Contaduría Municipal a otorgar a la Coordinadora de Cultura y Educación Municipal, Prof. Zulma Treboux, un adelanto de fondos de $ 14.000.- (Pesos: Catorce mil) destinados a solventar el gastos de traslados desde Paraná a Villa Elisa y viceversa, de las personas a cargo de la muestra denominada "Malvinas 40 años" y la obra de teatro "Operación Rosario" que se llevará a cabo los días 15 y 16 de junio de 2023 en nuestra ciudad, con compromiso de presentación de comprobantes de gastos.-
ART. 2°).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los proveedores correspondientes las sumas que a continuación de detalla, previa presentación de la factura reglamentaria, en el marco de las actividades mencionadas en el Art. 1°:
- 2 almuerzos: $ 7.500.- (Pesos: Siete mil quinientos) aproximadamente.-
- 2 cenas: $ 7.500.- (Pesos: Siete mil quinientos) aproximadamente.-
- Alojamiento: $ 40.000.- (Pesos: Cuarenta mil).-
- Refrigerio: $ 5.000.- (Pesos: Cinco mil).-
ART. 3º).- Imputar en la Partida 01-03-04-134-02-03: Erogaciones Corrientes – Transferencias – Tranf. P/Fin. Erog. Ctes .- Activ. No Lucrativas S/A.- Cultura – Varios, del Presupuesto vigente.-
ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 08 de junio de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 261/23
VISTO: La visita a nuestra ciudad del Sr. Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, Sr. Gustavo Bordet; y
CONSIDERANDO: Que fue necesario contratar el servicio de alojamiento para el personal del Área de Ceremonial de Gobernación.-
Que oportunamente no fue factible realizar la Solicitud de Provisión correspondiente.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente reconocer lo actuado.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Reconocer lo actuado y autorizar al Área de Contaduría Municipal a abonar a "La Sofia" Apart Hotel, de Jarcousky Gloria Raquel, CUIT N.º 27-14167447-7, la suma de $ 19.000.- (Pesos: Diecinueve mil) aproximadamente, por el servicio de alojamiento para el personal de Área de

Ceremonial provincial, ante la visita a nuestra ciudad del Sr. Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, Sr. Gustavo Bordet, previa presentación de la factura reglamentaria correspondiente.-
ART. 2°).- Imputar en la Partida 01-01-02-121-04: Erogaciones Corrientes- Operación- Bienes y Serv. No Pers.- Serv. Varios- Serv. Varios Ejecutivo, del Presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 12 de junio de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 262/23
VISTO: Las solicitudes del Secretario de Gobierno y Hacienda y la Responsable Interina del Museo Porvenir, en el marco de gastos en los que incurrieron por distintas gestiones municipales; y
CONSIDERANDO: Que Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, la Presidente Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal a reintegrar al Ing. Luis Ariel Kreiman, Secretario de Gobierno y Hacienda, la suma de $ 20.000.- (Pesos: Veinte mil) por los gastos realizados en el marco de la contratación a Google para una campaña de promoción turística, según comprobante adjunto.-
ART. 2º).- Autorizar a Contaduría Municipal a reintegrar a la Responsable interina del Museo Porvenir, agente Betina Brem, Leg. N.º 278, la suma de $ 4.080.- (Pesos: Cuatro mil ochenta) por los gastos en los que debió incurrir en el marco de su participación en la Segunda Edición del Encuentro de Museos Regionales, llevada a cabo el día 20 de mayo de 2023, en la ciudad de Concepción del Uruguay, según comprobante adjunto.-
ART. 3º).- Imputar en la partidas 01-01-02-121-04: Erogaciones Corrientes- Operación- Bienes y Serv. No Pers.- Serv. Varios- Serv. Varios Ejecutivo y 01-03-04-134-11-03: Erog. Corrientes-Transferencias Transf. p/Financ. Erog. Ctes.-Act. No Lucrat. S/A- Museo- Varios, del presupuesto vigente según corresponda.-
ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 12 de junio de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 263/23
VISTO: Las reformas que se llevan a cabo en el Museo Estancia “El Porvenir”; y
CONSIDERANDO: Que en el marco las mismas es necesario contratar el servicio de baño químico para el sector del parque.-
Que oportunamente se contrató el mismo a la Asociación Bomberos Voluntarios de Concepción del Uruguay, omitiéndose la confección de la Solicitud de Provisión correspondiente.-
Que corresponde reconocer lo actuado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E
ART. 1º).- Autorizar lo actuado y autorizar a Contaduría Municipal a abonar a la Asociación Bomberos Voluntarios de Concepción del Uruguay, CUIT N.º 30-67078774-1, la suma mensual de $ 15.000.- (Pesos: Quince mil) aproximadamente, desde junio a diciembre de 2023, inclusive, en concepto de alquiler de un baño químico para el sector del parque del Museo Estancia “El Porvenir” en el marco de las refacciones que allí se llevan a cabo.-

ART. 2°).- Imputar en la partida 01-03-04-134-11-03: Erog. Corrientes-Transferencias Transf. p/Financ. Erog. Ctes.-Act. No Lucrat. S/A- Museo- Varios, del Presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.
VILLA ELISA, 13 de junio de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 264/23
VISTO: Las solicitudes para que se extienda en forma gratuita la licencia de conducir y autorización de manejo a agentes municipales dependientes de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO: Que la extensión de las licencias en forma gratuita debe realizarse de acuerdo a las normas vigentes, debiendo los agentes involucrados, reunir la totalidad de los requisitos exigidos y hacerse cargo oportunamente de la renovación de la misma.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
R E S U E L V E
ART. 1º).- Otórguese sin costo al los agentes que a continuación se detallan las licencia de conducir y autorizacion de manejo correspondientes en el marco de su labor en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos:

- Legajo Nº **183 – VELZI BORBAS ROBERTO L**, DNI Nº 17.599.721, licencia de conducir y autorización de manejo Categorías – E1 - E2- G1-G2 y G3.
- Legajo Nº **364 – BALLESTEROS MARIANA ELIZABETH**, DNI Nº 38.769.299, licencia de conducir y autorización de manejo Categorías – A1.2 - E1 - E2- G1-G2 – G3 y D4.

ART. 2º).- La presentación de los requisitos exigidos para la extensión de la licencia como así también la renovación de la misma, serán por cuenta de los beneficiarios.-
ART. 3º).- Comuníquese al Área de Prevención Urbana y Seguridad Municipal, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 13 de junio de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 265/23
VISTO: La nota de la Dirección de Desarrollo Social Municipal solicitando una ayuda económica para la Sra. Richard Daiana Sol; y
CONSIDERANDO: Que la misma estará destinada la adquisición un termotanque para instalar en la vivienda recientemente construida en su terreno, otorgado oportunamente en comodato, y la cual habita junto a su familia.-
Que la Sra. Richard se compromete a reintegrar la ayuda solicitada para los materiales mediante la firma de un convenio de financiación.-
Que se estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, la Dpto. Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Otorgar a la Sra. Richard Daiana Sol, DNI N.º 34.804.814, un subsidio reintegrable equivalente al valor de un termotanque eléctrico de 65 litros para instalar en la vivienda recientemente construida en su terren o, otorgado oportunamente en comodato, y la cual habita junto a su familia.-
ART. 2°).- Hacer efectivo el importe resultante del Art. 1° al proveedor correspondiente, previa presentación de la factura reglamentaria correspondiente.-

ART. 3º).- El importe resultante del Art. 1º, con más los intereses y actuaciones administrativas, será reintegrado por la Sra. Richard Daina Sol, en 10 (diez) cuotas mensuales consecutivas de aproximadamente $ 9.200.- (Pesos: Nueve mil doscientos) cada una, previa firma del Convenio de Financiación correspondiente.-
ART. 4°).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf. p/Financ. Erog. Corrientes- Act. No Lucrat. s/Af.- Desarrollo Social- Varios, del Presupuesto vigente.-
ART. 5°).- Comuníquese, Regístrese, Archívese.-
VILLA ELISA, 13 de junio de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 266/23
VISTO: Las actuaciones realizadas desde el Área de Desarrollo Social y Salud solicitando una ayuda económica para el Sr. Victor Ernesto Torres; y
CONSIDERANDO: Que la misma estará destinada a solventar parte de la deuda de alquiler que el mismo posee, por la vivienda que habita con su familia.-
Que el Sr. Torres se compromete a reintegrar la ayuda solicitada mediante la firma de un convenio de financiación.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E
ART. 1°).- Otorgar a la Sr. Victor Ernesto Torres, DNI N.º 26.607.791, un subsidio reintegrable equivalente de $ 60.000.- (Pesos: Sesenta mil) destinado a solventar parte de la deuda de alquiler que el mismo posee, por la vivienda que habita con su familia.-
ART. 2º).- El importe mencionado en el Art. 1º, con más los intereses y actuaciones administrativas, será reintegrado por el Sr. Victor Ernesto Torres, en 4 (cuatro) cuotas mensuales consecutivas de $ 16.964,57.- (Pesos: Dieciséis mil novecientos sesenta y cuatro con 57/100) cada una, previa firma del Convenio de Financiación correspondiente.-
ART. 3°).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf. p/Financ. Erog. Corrientes- Act. No Lucrat. s/Af.- Desarrollo Social- Varios, del Presupuesto vigente.-
ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.
VILLA ELISA, 13 de junio de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 267/23
VISTO: La propuesta de los representantes de Canal 5 y la Asociación Entrerriana de Telecomunicaciones; y
CONSIDERANDO: Que la misma consistía una pauta institucional a realizar en el marco del evento cultural que se organizó el día 11 de junio pasado.-
Que oportunamente se autorizó la misma.-
Que corresponde reconocer lo actuado.-
POR ELLO; la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART 1°).- Reconocer lo actuado y autorizar a Contaduría Municipal a abonar al Sr. Daniel Alberto Delfino, CUIT N° 20-17600711-8, la suma de $ 15.000.- (Pesos: Quince mil) en concepto de la pauta institucional que se realizó en el marco del evento cultural organizado por Canal 5 y la Asociación

Entrerriana de Telecomunicaciones el día 11 de junio pasado en la Plaza San Martín.-
ART. 2°).- Hacer efectivo el importe antes mencionado mediante transferencia bancaria correspondiente a la Caja de Ahorro N.º 30304471141914, CBU N.º 0110447330044711419147, previa presentación de la factura reglamentaria correspondiente.-
ART. 3°).- Imputar en la Partida 01-03-04--134-16-03: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. P/Fin. Erog. Ctes.- Act. No Luc.s/Af.- Prensa- Varios del presupuesto vigente.-
ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 13 de junio de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 268/23
VISTO: La nota del Área de Desarrollo Humano Municipal solicitando una ayuda económica para la Sra. Silvia Johana Bachini; y
CONSIDERANDO: Que la misma estará destinada a solventar parte del gasto de alquiler de los meses de junio, julio y agosto de 2023 de la vivienda que habita junto a su familia.-
Que se estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Dpto. Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Otorgar a la Sra. Silvia Johana Bachini, DNI N.º 47.844.914, un subsidio no reintegrable de $ 11.700.- (Pesos: Once mil setecientos) mensuales, durante junio, julio y agosto de 2023 destinado a parte del alquiler de la vivienda que la misma habita junto a su familia, con compromiso de presentación de comprobante original de gasto.-
ART. 2°).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. P/ Financ. Erog.Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social- Varios, del presupuesto vigente.-
ART. 3°).- Comuníquese, Regístrese, Archívese.-
VILLA ELISA, 13 de junio de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 269/23
VISTO: La nota del Área de Desarrollo Humano Municipal solicitando una ayuda económica para el Sr. Bes Machuca Brian; y
CONSIDERANDO: Que la misma estará destinada a solventar parte del gasto de alquiler del mes de junio de 2023 de la vivienda que habita junto a su madre.-
Que se estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Dpto. Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Otorgar al Sr. Bes Machuca Brian, DNI N.º 44.152.700, un subsidio no reintegrable de $ 10.000.- (Pesos: Diez mil) destinado a solventar parte del gasto de alquiler del mes de junio de 2023 de la vivienda que el mismo habita junto a su madre, con compromiso de presentación de comprobante original de gasto.-
ART. 2°).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. P/ Financ. Erog.Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social- Varios, del presupuesto vigente.-
ART. 3°).- Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

VILLA ELISA, 14 de junio de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 270/23

VISTO Y CONSIDERANDO: Que desde el Área de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitan la reposición de fondos de Caja Chica por la suma $ 31.476,72; y

Que distintas ocasiones fue necesario el traslado de personas en vehículos particulares ya que el vehículo municipal no se encontraba a disposición, por lo cual se solventó el gasto de combustible.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente realizar la reposición del total de los fondos solicitados autorizando lo actuado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ART. 1º).- Autorizar a Tesorería Municipal a efectuar la reposición de Fondos de Caja Chica del Área de Desarrollo Social y Salud Municipal por un total de $ 31.476,72.- (Pesos: Treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y seis con 72/100).-

ART. 2°).- Autorizar lo actuado por el Área de Desarrollo Humano Municipal tomando como válidos los comprobantes correspondientes a gastos de combustible realizados en el marco de la utilización de vehículos particulares al no encontrarse a disposición el vehículo municipal.-

ART. 3°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 14 de junio de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 271/23

VISTO: El Decreto N° 3498/16 de la Secretaria de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos y el informe del Área de Ambiente Municipal; y

CONSIDERANDO: Que desde la Secretaria de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos informan que los sucesores de Leonard Francisco Crepy, han cumplimentado la documentación y condiciones para acceder al Certificado de Aptitud Ambiental según el Decreto mencionado.-

Que el Certificado corresponde ser emitido dentro de la órbita de competencia de esta Municipalidad.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1°).- Extender el Certificado de Aptitud Ambiental a los sucesores de Leonardo Francisco Crepy, CUIT N° 20-05784000-6, para la Finca N.º 10.291, en el marco del Decreto N ° 3498/16 de la Secretaria de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos.-

ART. 2°).- El Certificado a extendido tendrá una vigencia de dos (2) años, el que podrá revocarse en caso de incumplimientos de los compromisos contraídos en el Plan de Gestión Ambiental.-

ART. 3º).- Autorizar a Contaduría Municipal al cobro por actuaciones administrativas, según lo determinado en la Ordenanza Impositiva Anual N.º 1557, Título XII, Actuaciones Administrativas - Art. 23º, Inc. 29, a los sucesores de Leonardo Francisco Crepy.-

ART. 4°).- De forma-

VILLA ELISA, 14 de junio de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob. y Hac.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 272/23
VISTO: La nota elevada desde el Área de Turismo Municipal solicitando autorización para realizar el pago adelantado correspondiente al alojamiento de dos personas, representantes de esta Municipalidad, en la Feria Internacional de Turismo que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires desde el 30 de septiembre al 03 de octubre de 2023;
CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, la Presidente del Departamento Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Autorizar a Contaduría a abonar en forma anticipada al Hotel "Crisóforo Colombo", de Inmobiliaria Lamaro S.A.I.C.F. y A., CUIT N° 30-50250721-0, la suma de $ 69.300.- (Pesos: Sesenta y nueve mil trescientos) en concepto de alojamiento para el personal municipal del Área de Turismo que participará desde el 30 de septiembre al 03 de octubre de 2023 de la Feria Internacional de Turismo.-
ART. 3).- Abonar el importe mencionado en el Art. 1º mediante transferencia bancaria en la Caja de Ahorro Nº 000400500057255367 del Banco Ciudad, CBU N° 0290005610000572556375.-
ART. 4°).- Imputar en la partida 01-03-04-134-12-03: Erog. Corrientes - Transferencias - Transf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Turismo- Varios , del presupuesto vigente.-
ART. 5º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 21 de junio de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 273/23
VISTO: La solicitud efectuada por el Sr. Ballejo Juan Domingo para desvincular la Finca N.º 3.942, recientemente vendida, y para que se aplique el descuento previsto por Ordenanza Nº 1069 por el pago en término de la Tasa General Inmobiliaria para el resto de sus fincas; y
CONSIDERANDO: Que el mismo presenta copia del documento que acredita la venta, la que debe considerarse válida en la transferencia de dominio aún cuando en nuestros registros catastrales figure a nombre de sus anteriores propietarios.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Tener la documentación presentada por el Sr. Ballejo Juan Domingo, como provisoriamente VÁLIDA en la Transferencia de Dominio para la Finca 3.942, recientemente vendida, y autorizar a Contaduría a efectuar el descuento de "buen contribuyente" previsto por Ordenanza Nº 1069, para el resto de sus fincas.-
ART. 2°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 21 de junio de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 274/23
VISTO: La nota de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en relación a la rotura de un cristal de puerta de garage de una vivienda particular.-
CONSIDERANDO: Que la misma fue originada por una piedra despedida durante el desarrollo de tareas de corte de pasto a cargo de personal municipal.-

Que la puerta de garaje corresponde a vivienda ubicada en Avda. Urquiza 1233, propiedad de ROTTOLI ALBANO JORGE.-
Que se solicitó presupuestos a firmas comerciales de nuestra ciudad, siendo "ABERTURAS CHOCHAN – Giménez Daniel E, la única cotización recibida, contando ésta además con el cristal de catacterísticas especiales "Laminado 3+3 mm".-
Que el presupuesto cotizado asciende a la suma aproximada de $ 39.800,00 monto que deberá ser abonado por la Municipalidad de Villa Elisa.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso a sus atribuciones.-
R E S U E L V E
ART. 1º).- Abonar a "ABERTURAS CHOCHAN – Giménez Daniel E", CUIT 21-573463-4, con domicilio en S. Entrerriano 1489 de la ciudad de Villa Elisa, la suma aproximada de $ 39.800,00 (Pesos treinta y nueve mil ochocientos con 00/100) por la provisión y colocación cristal "Laminado 3+3 mm" de puerta de garage de una vivienda particular, propiedad del Sr. ROTTOLI ALBANO JORGE, ubicada en Avda. Urquiza 1233 y que por motivo de una piedra despedida durante el desarrollo de tareas de corte de pasto a cargo de personal municipal ha sufrido rotura.-
ART. 2º).- Impútese en la Partida 01-01-02-120-02: Erogaciones Corrientes-Operación Bienes y Servicios No Personales-Bienes de Consumo S/A.-Bienes Varios O. Públicas, de Presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 22 de junio de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 275/23
VISTO: La existencia de dispositivos/periféricos obsoletos o dañados, considerados chatarra informática; y
CONSIDERANDO: Que resulta conveniente el retiro de la misma otorgándole una disposición final especial que evite un daño en los recursos naturales.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Autorízase a las Áreas de Cultura y Cómputos de la Municipalidad de Villa Elisa, a desechar los dispositivos/periféricos que a continuación se detallan, en coordinación del Área Ambiente Municipal, a saber:

1 impresora fotocopiadora escanner HP 1660 A.-
1 teléfono Premium intelbras.-
1 CPU 56 X Max.-
1 radiograbador AZ 5130 Philips.-
1 radiograbador AZ 1550 Digital equalizer Philips.-
1 estabilizador micromax concept.-
1 teléfono inalámbrico General Electric 900 HMZ.-

ART. 2º).- Dese de baja del inventario de "aparatos e instrumentos" propiedad de esta Municipalidad los elementos mencionados en el Art. 1º.-
ART. 3º).- Comuníquese a las Áreas de Cómputos, Ambiente y Contaduría de esta Municipalidad, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 22 de junio de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 276/23

VISTO: La nota de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en relación a la rotura del cristal lateral izquierdo de la puerta delantera de un vehículo particular, y

CONSIDERANDO: Que la misma fue originada por una piedra despedida durante el desarrollo de tareas de corte de pasto a cargo de personal municipal.-

Que el vehículo dañado es un automóvil marca Fiat, Modelo Uno, Dominio VHW721, propiedad de la Sra. Ledesma Zunilda.-

Que se solicitó presupuesto a diversas firmas comerciales de nuestra ciudad, siendo la cotización más conveniente la presentada por "La Central - Autopartes" de Barbier Nestor.-

Que el presupuesto cotizado asciende a la suma aproximada de $ 18.500,00 monto que deberá ser abonado por la Municipalidad de Villa Elisa.

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso a sus atribuciones.-

R E S U E L V E

ART. 1º).- Abonar a "LA CENTRAL- AUTOPARTES" de Barbier Nestor, CUIT 20-20527679-4, con domicilio en Avda. Urquiza N° 2511 de la ciudad de Villa Elisa, la suma de $ 18.500,00 (Pesos dieciocho mil quinientos) aproximadamente, por la provisión y colocación de un cristal lateral izquierdo de la puerta delantera de un vehículo particular de un automóvil marca Fiat, Modelo Uno, Dominio VHW721, propiedad de la Sra. Ledesma Zunilda, con motivo de su rotura ante una piedra despedida por tareas de corte de pasto por parte de un agente municipal.-

ART. 2º).- Impútese en la Partida 01-01-02-120-02: Erogaciones Corrientes-Operación Bienes y Servicios No Personales-Bienes de Consumo S/A.-Bienes Varios O. Públicas, de Presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 22 de junio de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 277/23

VISTO: La nota de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en relación a la rotura de un cristal de puerta trasera izquierda de un vehículo particular.-

CONSIDERANDO: Que la misma fue originada por una piedra despedida durante el desarrollo de tareas de corte de pasto a cargo de personal municipal.-

Que el vehículo dañado es un automóvil marca Volkswagen, Modelo Gacel I, Dominio RRH 368, propiedad del Sr. CIGRAND SERGIO DAVID, que se encontraba estacionado frente por el sector de Bvard. Ptero. Schroeder 1200.-

Que se solicitó presupuestos a firmas comerciales de nuestra ciudad, siendo la firma "La Central - Autopartes" de Barbier Nestor la cotización más económica.-

Que el presupuesto cotizado asciende a la suma aproximada de $ 7.100,00, monto que deberá ser abonado por la Municipalidad de Villa Elisa.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso a sus atribuciones.-

R E S U E L V E

ART. 1º).- Abonar a "LA CENTRAL- AUTOPARTES" de Barbier Nestor, CUIT 20-20527679-4, con domicilio en Avda. Urquiza N° 2511 de la ciudad de Villa Elisa, la suma aproximada de $ 7100,00 (Pesos siete mil cien con 00/100), por la provisión y colocación de un cristal de puerta trasera izquierda de un vehículo particular marca Volkswagen , Modelo Gacel I, Dominio RRH 368, propiedad del Sr. CIGRAND SERGIO DAVID, que se encontraba estacionado frente por el sector de Bvard. Ptero. Schroeder 1200 y que por motivo de una piedra despedida durante el desarrollo de tareas de corte de pasto a cargo de personal municipal ha sufrido rotura.-

ART. 2º).- Impútese en la Partida 01-01-02-120-02: Erogaciones Corrientes-Operación Bienes y Servicios No Personales-Bienes de Consumo S/A.-Bienes Varios O. Públicas, de Presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 22 de junio de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 278/23
VISTO: El Decreto N.º 456/18 y la nota del Sr. Pablo Alejandro Buffet de fecha 14.06.23; y
CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto mencionado se autorizó la retención de haberes del 10 % de los haberes que perciba por todo concepto el Sr. Pablo Alejandro Buffet, excluido solo los descuentos de ley, en concepto de cuota alimentaria, con más el pago de las asignaciones familiares que perciba por su hija menor.-
Que el Sr. Buffet informa que su hija ha alcanzado la mayoría de edad y solicita se deje sin efecto el descuento antes mencionado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Dejése sin efecto, a partir del mes de junio de 2023, la retención de haberes mencionada en el Decreto N.º 456/18 al agente Pablo Alejandro Buffet, DNI Nº 29.173.181, por los motivos antes expuestos.-
ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 23 de junio de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 279/23
VISTO: La autorización del agentes municipal Fabre Marcelo Danilo para que se descuente de sus haberes las cuotas corrientes del Convenio de Financiación N.º 19.153; y
CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Autorizar a Contaduría a descontar, a partir del mes de junio de 2023, de los haberes del agente municipal Fabre Marcelo Danilo, Legajo N.º 127, las cuotas corrientes del Convenio de Financiación N.º 19.153.-
ART. 2°).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 23 de junio de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 280/23
VISTO: La participación de la Presidente Municipal y personal del Área de Turismo Municipal, en el Foro Iberoamericano de CCA "Experiencia de Desarrollo y Gestión de Centros Comerciales Abierto" a realizarse el 28 de junio de 2023 en la sede del salón Metropolitano en la ciudad de Rosario; y
CONSIDERANDO: Que en el marco del Foro se llevarán a cabo distintas erogaciones.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE
ART. 1º).- Autorizar a Contaduría a otorgar un adelanto de fondos a la Presidente Municipal, Lic. Susana Rosa Lambert, por la suma de $ 70.000.- (Pesos: Setenta mil) destinados a solventar los gastos en los que incurra por su participación, junto a personal del Área de Turismo Municipal, en el Foro Iberoamericano de CCA "Experiencia de Desarrollo y Gestión de Centros Comerciales Abierto" a realizarse el 28 de junio de 2023 en la sede del salón Metropolitano en la ciudad de Rosario, con compromiso de presentación de comprobantes.-
ART. 2º).- Imputar en la partida 01-01-02-121-04: Erogaciones Corrientes- Operación- Bienes y Serv. No Pers.- Serv. No Pers.- Serv. Ejecutivo, del presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 23 de junio de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 281/23
VISTO: La necesidad de contar con la atención a los contribuyentes en la caja N° 3 el Área de Tesorería Municipal para un mejor desarrollo de las tareas en fechas de vencimientos, y
CONSIDERANDO: Que en distintas oportunidades y en horarios previamente acordados se solicitó a la Agente Viviana Noemí Martinez su colaboración.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Reconocer a la agente MARTINEZ, Viviana Noemí, Leg. 188, las horas donde cubrió el cargo de Cajera Municipal desde el 15.06.23 al 21.06.23, y saldo anterior.-
ART. 2º).-, Abonar a la agente MARTINEZ, Viviana Noemí, el sueldo correspondiente a 2 (dos) días de la Categoría del cargo que ocupó según lo determinado en el Art. 1°.-
ART. 3º).- Comunicar a Contaduría, registrar, archivar.-
VILLA ELISA, 23 de junio de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 282/23
VISTO: La nota de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos informando sobre la realización de fletes (5 acarreos) de ripio correspondiente al destape realizado en la obra de Adoquinado en Av. Libertad al 1000 y volcado en Av. Guiffrey al 1000 por parte de la firma DURAND FACUNDO*;* y
CONSIDERANDO: Que oportunamente se omitió realizar la "Solicitud de Provisión y Autorización de Retiro" correspondientes.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente reconocer lo actuado por *Secretaría de Obras y Servicios Públicos*.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
RESUELVE
ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar a la firma "DURAND FACUNDO", CUIT N.º 20-31732923-8, la suma de $ 45.375,00 (Pesos cuarenta y cinco mil trescientos setenta y cinco con 00/100) en concepto del servicio de fletes (5 acarreos) de ripio correspondiente al destape realizado en la obra de Adoquinado en Av. Libertad al 1000 y volcado en Av. Guiffrey al 1000*, según factura Nº 00004-00000001.-*
ART. 2°).- Imputar en la partida 02-05-08-100-02-04: Erogaciones de Capital – Trabajo Público - Trabajo Público sin Afectación – Pavimento - Servicios, del Presupuesto vigente.-

ART. 3).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 26 de junio de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 283/23
VISTO: Las actuaciones realizadas desde la Dirección de Desarrollo Social Municipal solicitando una ayuda económica para la Sra. Cintia Yanina Almirón Quiroga; y
CONSIDERANDO: Que la misma será destinada a solventar el gasto que demanda la primer aplicación del tratamiento de control de plagas en la vivienda que habita junto a su familia.-
Que del informe socio-económico surge la necesidad de acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Otorgar a la Sra. Cintia Yanina Almirón Quiroga, DNI N.º 33.595.557, un subsidio no reintegrable de $ 7.000.- (Pesos: Siete mil) destinado a solventar el gasto que demanda la primer aplicación del tratamiento de control de plagas en la vivienda que habita junto a su familia, haciéndose efectivo al Sr. Nicolás Reynoso, a cargo del servicio, previa presentación de la factura reglamentaria correspondiente.-
ART. 2°).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes - Transferencias - Transf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social-Varios, del presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 26 de junio de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 284/23
VISTO: La nota del Área de Desarrollo Humano Municipal solicitando una ayuda económica para la Sra. Rebozzio Paula Luciana; y
CONSIDERANDO: Que la misma estará destinada a solventar parte del gasto de alquiler de los meses de julio, agosto y septiembre de 2023 de la vivienda que habita junto a su hija.-
Que se estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Dpto. Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Otorgar a la Sra. Rebozzio Paula Luciana, DNI N.º 38.544.509, un subsidio no reintegrable de $ 15.000.- (Pesos: Quince mil) mensuales, durante julio, agosto y septiembre de 2023 destinado a parte del alquiler de la vivienda que la misma habita junto a su hija, con compromiso de presentación de comprobante original de gasto.-
ART. 2°).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. P/ Financ. Erog.Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social- Varios, del presupuesto vigente.-
ART. 3°).- Comuníquese, Regístrese, Archívese.-
VILLA ELISA, 26 de junio de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 285/23

VISTO: La solicitud efectuada por la Sra. Norma Betriz Olivera para que se aplique el descuento previsto por Ordenanza Nº 1069 por el pago en término de la Tasa General Inmobiliaria para la Finca N.º 3.963, recientemente adquirida; y

CONSIDERANDO: Que el solicitante presenta copia fiel del documento que acredita la adquisición, la que debe considerarse válida en la transferencia de dominio aún cuando en nuestros registros catastrales figure a nombre de su anterior propietario.-

Que la demora en la inscripción del inmueble obedece al exclusivo retraso en el Registro de la Propiedad sito en la ciudad de Colón.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Tener la documentación presentada por la Sra. Norma Beatriz Olivera, como provisoriamente VÁLIDA en la Transferencia de Dominio, y autorizar a Contaduría a efectuar el descuento de "buen contribuyente" previsto por Ordenanza Nº 1069 para la Finca N.º 3.963, recientemente adquirida.-

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 26 de junio de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 286/23

VISTO: La realización del taller denominado "Mi primer voto" a dictarse por la Universidad Católica Argentina en nuestra ciudad el día 28 de junio de 2023; y

CONSIDERANDO: Que en el marco del mismo se llevarán a cabo distintas erogaciones.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Autorizar a Contaduría a otorgar un adelanto de fondos al Secretario de Gobierno y Hacienda, Ing. Luis Ariel Kreiman, por la suma de $ 15.000.- (Pesos: Quince mil) destinados a solventar los gastos correspondientes a viáticos de las personas a cargo del taller denominado "Mi primer voto" a dictarse por la Universidad Católica Argentina en nuestra ciudad el día 28 de junio de 2023, con compromiso de presentación de comprobantes.-

ART. 2°).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de aproximadamente $ 20.000.- (Pesos: Veinte mil) en concepto de comidas para las personas a cargo del taller mencionado en el Art. 1°, haciéndose efectivo al prestador correspondiente previa presentación de la factura reglamentaria.-

ART. 3º).- Imputar en la partida 01-01-02-121-04: Erogaciones Corrientes- Operación- Bienes y Serv. No Pers.- Serv. No Pers.- Serv. Ejecutivo, del presupuesto vigente.-

ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 27 de junio de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 287/23

VISTO: El Decreto N.º 011/23 y la nota del Área de Turismo municipal solicitando la reposición de los fondos de Caja Chica y la ampliación de la misma; y

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto mencionado se dispuso una Caja Chica para el Ejercicio 2023 para la Dirección Municipal de Turismo, de $ 15.000.- (Pesos: Quince mil) para solventar gastos ocasionales que surjan en el marco del desarrollo de sus actividades.-

Que dicho importe resulta escaso en el marco de las erogaciones actuales por lo que solicitan un incremento.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
Que han presentado comprobantes por $ 9.700,08.- para la reposición de fondos.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E
ART. 1º).- Autorizar a Tesorería Municipal a efectuar la reposición de fondos de Caja Chica en la tenencia de la Dirección de Turismo, por un total de $ 9.700,08.- (Pesos: Nueve mil setecientos con 08/100) según presentación de comprobantes.-
ART. 2°).- Modifícase el Decreto N.º 011/23 referido a la creación de una Caja Chica para el Ejercicio 2023 para el Área de Turismo Municipal, incrementando la misma a $ 30.000.- (Pesos: Treinta mil) para solventar gastos ocasionales que surjan en el marco del desarrollo de sus actividades.-
ART. 3°).- Comuníquese a Contaduría, a la Dirección de Turismo, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 28 de junio de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 288/23
VISTO: La Resolución N.º 180/23, y
CONSIDERANDO: Que según el acuerdo realizado con lo empleados encargados del reparto de boletas resulta necesario incrementar el valor de las mismas atento a la actualización en los haberes del personal municipal.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E
ART. 1º).- Incrementar a $ 105,41.- (Pesos: Ciento cinco con 41/100) el valor establecido en el Art. 1º) de la Resolución Nº 180/23 en concepto de pago a los empleados municipales afectados a la distribución de boletas de Tasa General Inmobiliaria y Servicios Sanitarios unificadas.-
ART. 2º).- Incrementar a $ 188,89.- (Pesos: Ciento ochenta y ocho con 89/100) por factura de "Recupero de Mejoras" fehacientemente entregadas a los propietarios/frentistas por parte del personal municipal que realice esta tarea, de acuerdo al informe que emita Contaduría.-
ART. 3º).- Los importes mencionados en los Art. 1º y 2º serán actualizados según las variaciones en los haberes del personal municipal.-
ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 28 de junio de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 289/23
VISTO: La solicitud para que se extienda en forma gratuita la licencia de conducir y autorización de manejo a agentes municipales dependientes de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO: Que la extensión de las licencias en forma gratuita debe realizarse de acuerdo a las normas vigentes, debiendo los agentes involucrados, reunir la totalidad de los requisitos exigidos y hacerse cargo oportunamente de la renovación de la misma.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
R E S U E L V E

ART. 1º).- Otórguese sin costo al agente que a continuación se detalla la licencia de conducir y autorizacion de manejo correspondientes en el marco de su labor en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos:

Legajo Nº 289 – GRANTON SANTIAGO EZEQUIEL, DNI Nº 35.297.362, licencia de conducir y autorización de manejo Categorías – A1.4-A2.2-E1-E2-G1 y G2.

ART. 2º).- La presentación de los requisitos exigidos para la extensión de la licencia como así también la renovación de la misma, serán por cuenta de los beneficiarios.-

ART. 3º).- Comuníquese al Área de Prevención Urbana y Seguridad Municipal, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 29 de junio de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 290/23

VISTO: La Resolución N.º 216/23 mediante la cual se otorgó a la Sra. María Antonia Petit un subsidio no reintegrable destinado a solventar parte de los gastos que demanda su traslado a la ciudad de Concepción del Uruguay donde debe cumplir con un tratamiento médico, y

CONSIDERANDO: Que desde el Área de Desarrollo Social Municipal informan que la ayuda comprometida para los meses de junio y julio no será necesaria ya que el traslado de la Sra. Petit se reorganizó para realizarse mediante transporte público.-

Que corresponde dejar sin efecto la ayuda comprometida oportunamente y autorizar el ingreso del dinero correspondiente a la ayuda comprometida para el mes de mayo la cual se abonó oportunamente.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Autorizar el ingreso del importe transferido oportunamente a la hermana de la Sra. María Antonia Petit, en concepto de la ayuda otorgada para el mes de mayo de 2023 según Resolución N.º 216/23, por los motivos antes expuestos.-

ART. 2°).- Dejar sin efecto para los meses de junio y julio de 2023, la ayuda económica comprometida para la Sra. María Antonia Petit, DNI N.º 23.907.061, según Resolución N.º 216/23, por los motivos antes expuestos.-

ART. 3°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 30 de junio de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

Ejecución mensual del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos

DESDE 01/01/2023 HASTA 30/06/2023

			PRESUPUESTO	RECAUDADO	SALDO	%
100000		RECURSOS CORRIENTES	1,820,884,277.00	1,159,644,845.68	661,239,431.32	63.69
110000		DE JURISDICCION MUNICIPAL	682,283,800.00	559,591,309.39	122,692,490.61	82.02
111000		TASAS MUNICIPALES	612,368,800.00	413,664,162.81	198,704,637.19	67.55
111100		TASAS MUNIC. SIN AFECTACION	568,535,000.00	376,570,186.78	191,964,813.22	66.24
111101		TASA GENERAL INMOBILIARIA	130,000,000.00	79,349,554.11	50,650,445.89	61.04
111102		TASA POR INSP.SANIT.H.P.Y SEGU	145,000,000.00	86,232,228.82	58,767,771.18	59.47
111103		TASA SERVICIOS SANITARIOS	40,000,000.00	27,247,615.61	12,752,384.39	68.12
111104		SALUD PUBLICA MUNICIPAL	500,000.00	178,480.00	321,520.00	35.70
111105		INTERESES POR FINANCIACION	10,000,000.00	5,968,901.03	4,031,098.97	59.69
111106		TASA GRAL.INMOB.PAGO ADELANTAD	47,000,000.00	55,468,400.57	-8,468,400.57	118.02
111107		CEMENTERIO	7,000,000.00	4,071,525.00	2,928,475.00	58.16
111108		RODADOS Y OCUP.VIA PUBLICA	400,000.00	274,477.13	125,522.87	68.62
111109		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	50,000.00	35,575.88	14,424.12	71.15
111110		VENDEDORES AMBULANTES	15,000.00	5,376.37	9,623.63	35.84
111111		DERECHO ESP.JUEG.DIV.RIFAS	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00
111112		TASA SERV.SANIT.PAGO ADELANTAD	14,000,000.00	18,664,832.00	-4,664,832.00	133.32
111113		REC.MEJ.P/EJ.DE OBRAS PUBLICAS	40,900,000.00	17,531,226.38	23,368,773.62	42.86
111113	1	RECUPERO RED CLOACAL	4,000,000.00	1,812,867.41	2,187,132.59	45.32
111113	3	REC.RED DE AGUA CORRIENTE	3,100,000.00	1,545,616.11	1,554,383.89	49.86
111113	4	REC.PAVIMENTO CALLES P.URBANA	10,000,000.00	4,267,658.58	5,732,341.42	42.68
111113	5	REC.INST.ALUMBRADO PUBLICO	10,000,000.00	2,698,636.60	7,301,363.40	26.99
111113	8	RECUP.CORDON CUNETA	13,000,000.00	7,028,370.14	5,971,629.86	54.06
111113	9	RECUP.ENRIPIADO	800,000.00	92,349.64	707,650.36	11.54
111113	12	RECUPERO VEREDAS	0.00	85,727.90	-85,727.90	0.00
111114		CONSTRUCCIONES	3,500,000.00	1,926,829.86	1,573,170.14	55.05
111115		ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS	9,000,000.00	5,802,866.59	3,197,133.41	64.48
111116		DEUDORES P/TASAS Y RETR.ATRAS.	1,700,000.00	1,172,602.10	527,397.90	68.98
111117		RECARGOS POR MORA	5,000,000.00	3,893,268.12	1,106,731.88	77.87
111118		MULTAS	2,700,000.00	2,007,077.30	692,922.70	74.34
111119		MULTAS TRANSITO SIN INT.POLICI	2,200,000.00	955,908.25	1,244,091.75	43.45

DESDE 01/01/2023 HASTA 30/06/2023

			PRESUPUESTO	RECAUDADO	SALDO	%
111120		MULTAS TRANSITO CON INT.POLICI	100,000.00	6,634.60	93,365.40	6.63
111122		CONTRIB.COOP.SERV.PUBL.G.URQUI	9,600,000.00	7,408,291.06	2,191,708.94	77.17
111123		TASA INSP.SANIT.-AJUSTES	800,000.00	1,036,008.96	-236,008.96	129.50
111124		TASA INSP.SANIT.-ATRASADA	400,000.00	203,448.66	196,551.34	50.86
111125		FINANCIACIONES- CUOTAS	29,000,000.00	9,270,876.37	19,729,123.63	31.97
111126		FINANCIACIONES- ENTREGA	11,000,000.00	3,933,187.07	7,066,812.93	35.76
111128		CONTRIBUCION ENERSA	58,000,000.00	43,304,994.94	14,695,005.06	74.66
111131		TASA INSPECC.ESTRUCT.PORTANTES	620,000.00	620,000.00	0.00	100.00
111200		TASAS MUNIC.C/AFECTACION	43,833,800.00	37,093,976.03	6,739,823.97	84.62
111201		FONDO MUNICIPAL DE PROMOCION	41,833,800.00	34,647,525.62	7,186,274.38	82.82
111201	1	FONDO MUNIC.PROMOCION EJ.CTE.	17,400,000.00	10,496,602.38	6,903,397.62	60.33
111201	2	FDO.MUN.PROM.SALD.EJ.ANT.	0.00	7,004,162.76	-7,004,162.76	0.00
111201	3	FONDO MUN.DE PROM-S/OTRAS TASA	24,433,800.00	17,146,760.48	7,287,039.52	70.18
111202		FONDO BECARIO MUNICIPAL	2,000,000.00	2,446,450.41	-446,450.41	122.32
111202	1	FDO.BECARIO MUN.EJ.CTE.	2,000,000.00	1,405,386.83	594,613.17	70.27
111202	2	FDO.BECARIO MUN.EJ.ANT.	0.00	1,041,063.58	-1,041,063.58	0.00
112000		OTROS REC.DE JURISD.MUNICIPAL	69,915,000.00	145,927,146.58	-76,012,146.58	208.72
112100		OTROS REC.MUN. S/AFECTACION	69,915,000.00	144,327,523.15	-74,412,523.15	206.43
112103		TRABAJOS EJEC.A TERCEROS	180,000.00	80,930.09	99,069.91	44.96
112104		COLOCACIONES FINANCIERAS	63,000,000.00	67,199,549.78	-4,199,549.78	106.67
112105		RECURSOS VARIOS	2,000,000.00	394,289.17	1,605,710.83	19.71
112106		RESULTADO DE EJERCICIOS	0.00	73,481,200.80	-73,481,200.80	0.00
112107		CONCESION TIENDA DE CONVENIENC	600,000.00	354,210.00	245,790.00	59.04
112108		DEVOLUCIONES	375,000.00	104,676.04	270,323.96	27.91
112113		CONCESION BALNEARIO MUNICIPAL	1,500,000.00	1,236,508.26	263,491.74	82.43
112114		RECUP.E.ELECT.BALNEARIO	380,000.00	298,308.96	81,691.04	78.50
112118		CONVENIO CAJA MUN.JUBIL.	0.00	7,190.00	-7,190.00	0.00
112119		RECUP.E.ELECT.POLI O.1072	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00
112120		MATRICULAS TALLERES CULTURA	1,200,000.00	602,800.00	597,200.00	50.23
112121		RECUPERO GTOS.JUDICIALES	5,000.00	2,928.89	2,071.11	58.58

			PRESUPUESTO	RECAUDADO	SALDO	%
112122		RECUPERO SEGUROS	50,000.00	119,325.30	-69,325.30	238.65
112125		BONO CONTR.CTRO.SALUD V.NIñA	50,000.00	78,800.00	-28,800.00	157.60
112126		BONO CONTRI.MUSEO EL PORVENIR	570,000.00	363,305.86	206,694.14	63.74
112131		USO ESPACIO COWORKING	0.00	3,500.00	-3,500.00	0.00
112900		OTROS REC.MUNIC. C/AFECT.	0.00	1,599,623.43	-1,599,623.43	0.00
112904		REC.PAV.RIGIDO-SALDO EJ.ANT.	0.00	285,356.06	-285,356.06	0.00
112910		RECUPERO PAV.RIGIDO	0.00	1,314,267.37	-1,314,267.37	0.00
120000		DE OTRAS JURISDICCIONES	1,138,600,477.00	600,053,536.29	538,546,940.71	52.70
121000		DE JURISDICCION PROVINCIAL	401,967,905.00	265,571,952.77	136,395,952.23	66.07
121100		DE JURID.PROV.SIN AFECT.	376,909,830.70	195,669,961.15	181,239,869.55	51.91
121101		PARTICIP.IMP.PROVINCIAL	376,909,830.70	195,669,961.15	181,239,869.55	51.91
121200		DE JURISD.PCIAL.C/AFECT.	25,058,074.30	69,901,991.62	-44,843,917.32	278.96
121204		REGALIAS ENERGIA ELECTRICA	1,000,000.00	1,758,020.58	-758,020.58	175.80
121204	1	REGALIAS E.E.EJ.CTE.	1,000,000.00	1,758,020.58	-758,020.58	175.80
121205		APORTES NO REINTEGRABLES	0.00	39,421,212.25	-39,421,212.25	0.00
121205	5	SALDO EJ.ANT."AREA NIÑEZ"	0.00	43,033.00	-43,033.00	0.00
121205	10	APTE.AREA DE LA NIÑEZ D.310/06	0.00	338,000.00	-338,000.00	0.00
121205	23	PROG.MEJOR VIVIR-SDO.EJ.ANT.	0.00	67,570.63	-67,570.63	0.00
121205	30	SALDO EJ.ANT.AP.MGYJER-FOPROSE	0.00	143,492.09	-143,492.09	0.00
121205	35	PROGRAMA MICROCRED.DES.EC.SOCI	0.00	347,500.23	-347,500.23	0.00
121205	36	APORTE XXXIII FESTIVAL DANZAS	0.00	900,000.00	-900,000.00	0.00
121205	37	EQUIP.PREV.URBANA-SALDO EJ.ANT	0.00	150,000.00	-150,000.00	0.00
121205	38	DES.ELECTR.POLIDEP-SDO.EJ.ANT.	0.00	7,730,413.20	-7,730,413.20	0.00
121205	39	MICROCR.DES.EC.SOC-SDO.EJ.ANT.	0.00	900,000.00	-900,000.00	0.00
121205	40	PROGR.E.RIOSC/PERSONAS MAYORES	0.00	64,000.00	-64,000.00	0.00
121205	41	FORTALEC.POLITICAS GENERO	0.00	250,000.00	-250,000.00	0.00
121205	42	PAVIMENTO ART.-AVDA.LIBERTAD	0.00	28,487,203.10	-28,487,203.10	0.00
121208		PART.IMP.PCIAL.AFECT.O.1181	24,058,074.30	28,722,758.79	-4,664,684.49	119.39
121208	1	AFECT.ORD.1181 EJ.CTE.	24,058,074.30	12,489,572.00	11,568,502.30	51.91

			PRESUPUESTO	RECAUDADO	SALDO	%
121208	2	AFECT.ORD.1181 SALD.EJ.ANT.	0.00	16,233,186.79	-16,233,186.79	0.00
122000		DE JURISDICCION NACIONAL	736,632,572.00	333,701,583.52	402,930,988.48	45.30
122100		DE JURISD.NACIONAL S/AFECT.	736,632,572.00	322,474,328.68	414,158,243.32	43.78
122101		PART.IMP.NACIONALES	736,632,572.00	322,474,328.68	414,158,243.32	43.78
122200		DE JURISD.NACIONAL C/AFECTACIO	0.00	11,227,254.84	-11,227,254.84	0.00
122206		APORTES NO REINTEGRABLES	0.00	11,227,254.84	-11,227,254.84	0.00
122206	29	PROGRAMA SUMAR	0.00	82,970.00	-82,970.00	0.00
122206	30	PROGR.PROMOCION MICROCREDITO	0.00	346,958.54	-346,958.54	0.00
122206	31	PROGRAMA SUMAR-SDO.EJ.ANT	0.00	335,367.00	-335,367.00	0.00
122206	32	PROG.MICROCRED.-SDO.EJ.ANT	0.00	239,167.98	-239,167.98	0.00
122206	34	PLAZA DIDACTICA ESPECIES NATIV	0.00	9,749,482.69	-9,749,482.69	0.00
122206	35	CTRO.DES.INFANTIL-SALDO EJ.ANT	0.00	473,308.63	-473,308.63	0.00
123000		DE OTROS ORGANISMOS	0.00	780,000.00	-780,000.00	0.00
123200		DE OTROS ORGANISMOS C/AFECTAC	0.00	780,000.00	-780,000.00	0.00
123201		APORTES NO REINTEGRABLES	0.00	780,000.00	-780,000.00	0.00
123201	1	AP.ECON.CTMSG-VIVERO MUNICIPAL	0.00	780,000.00	-780,000.00	0.00
200000		RECURSOS DE CAPITAL	46,568,356.00	84,874,913.21	-38,306,557.21	182.26
220000		VENTA DE ACTIVO FIJO	198,348.00	634,105.21	-435,757.21	319.69
220900		VENTA DE INMUEBLES C/AFECT	198,348.00	634,105.21	-435,757.21	319.69
220900	3	VIV.D108/13-PR.FED.INT.SOCIO C	23,760.00	495.00	23,265.00	2.08
220900	4	VIV.D399/14-PR.FED.INT.SOCIO C	38,112.00	4,764.00	33,348.00	12.50
220900	5	VIV.D108/13 - SDO.EJ.ANTERIOR	0.00	19,343.60	-19,343.60	0.00
220900	6	VIV.D399/14 - SDO.EJ.ANTERIOR	0.00	114,336.00	-114,336.00	0.00
220900	7	VIV.D.546/14 PROG.P.ORIGIN.	30,000.00	9,000.00	21,000.00	30.00
220900	8	VIV.D546/14 P.P.ORIG-SDO.EJ.AN	0.00	120,367.72	-120,367.72	0.00
220900	9	VIV.D033/17 P.F.INT.SOCIOCOMUN	82,476.00	29,610.00	52,866.00	35.90
220900	10	D169/17-PF.VIV.7MEJORA HABITAT	24,000.00	0.00	24,000.00	0.00
220900	11	VIV.D033/17-SDO.EJ.ANTERIOR	0.00	336,188.89	-336,188.89	0.00

DESDE 01/01/2023 HASTA 30/06/2023

			PRESUPUESTO	RECAUDADO	SALDO	%
240000		OTROS REC. DE CAPITAL	46,370,008.00	84,240,808.00	-37,870,800.00	181.67
240100		DIVIDENDOS ACCIONES TERMAS	46,370,008.00	84,240,808.00	-37,870,800.00	181.67
240100	1	DIVIDENDOS ACCIONES TERMAS	46,370,008.00	84,240,808.00	-37,870,800.00	181.67
		TOTALES	1,867,452,633.00	1,244,519,758.89	622,932,874.11	66.64

DESDE 01/01/2023 HASTA 30/06/2023

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
01-00-00-000-00-00-00	EROGACIONES CORRIENTES	1,478,711,858.48	786,527,490.75	692,184,367.73	53.19
01-01-00-000-00-00-00	OPERACION	1,233,009,889.38	658,743,557.30	574,266,332.08	53.43
01-01-01-000-00-00-00	PERSONAL	831,979,116.22	422,461,680.78	409,517,435.44	50.78
01-01-01-110-00-00-00	PERSONAL PERMANENTE	584,334,754.98	294,192,174.15	290,142,580.83	50.35
01-01-01-111-00-00-00	PERSONAL TEMPORARIO	36,294,032.10	21,612,425.36	14,681,606.74	59.55
01-01-01-112-00-00-00	ASIGNACIONES FAMILIARES	5,994,466.77	1,961,685.00	4,032,781.77	32.72
01-01-01-113-00-00-00	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	48,388,270.83	22,204,803.89	26,183,466.94	45.89
01-01-01-115-00-00-00	CAJA MUNI.DE JUBILACIONES	107,042,729.26	55,284,204.73	51,758,524.53	51.65
01-01-01-116-00-00-00	I.O.S.P.E.R.	30,105,767.60	18,224,233.55	11,881,534.05	60.53
01-01-01-117-00-00-00	LEY DE RIESGOS DEL TRABAJO	19,819,094.68	8,982,154.10	10,836,940.58	45.32
01-01-02-000-00-00-00	BIENES Y SERV. NO PERSONALES	401,030,773.16	236,281,876.52	164,748,896.64	58.92
01-01-02-120-00-00-00	BIENES DE CONSUMO	200,722,764.88	102,117,429.75	98,605,335.13	50.87
01-01-02-120-01-00-00	BIENES VARIOS- ADM		3,664,297.29		0.00
01-01-02-120-02-00-00	BIENES VARIOS- O.PUBL.		97,819,242.14		0.00
01-01-02-120-04-00-00	BIENES EJECUTIVO		633,890.32		0.00
01-01-02-121-00-00-00	SERVICIOS NO PERSONALES	200,308,008.28	134,164,446.77	66,143,561.51	66.98
01-01-02-121-01-00-00	SERVICIOS VARIOS ADM.		28,057,107.16		0.00
01-01-02-121-02-00-00	SERV.VARIOS O.PUBLICAS		64,546,997.58		0.00
01-01-02-121-04-00-00	SERVICIOS EJECUTIVO		7,921,263.25		0.00
01-01-02-121-58-00-00	SERV.COMISION ENERSA		582,630.31		0.00
01-01-02-121-59-00-00	SERV.E.E.BOMBAS S.SANIT.		12,618,776.00		0.00
01-01-02-121-60-00-00	SERV.ALUMBRADO PUBLICO		18,270,155.82		0.00
01-01-02-121-61-00-00	SERV.E.E.MEDIDORES DEPENDENC.		2,167,516.65		0.00
01-03-00-000-00-00-00	TRANSFERENCIAS	245,701,969.10	127,783,933.45	117,918,035.65	52.01
01-03-04-000-00-00-00	TRANF.P/FIN.EROG.CORRIENTES	245,701,969.10	127,783,933.45	117,918,035.65	52.01
01-03-04-134-00-00-00	ACTIV. NO LUCRATIVAS S/AF	200,410,009.38	100,575,345.77	99,834,663.61	50.18
01-03-04-134-01-00-00	DEPORTES	17,372,568.51	9,740,025.44	7,632,543.07	56.07
01-03-04-134-01-01-00	VARIOS ADMINISTRAC -DEPORTES		475,031.72		0.00

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
01-03-04-134-01-02-00	PERSONAL - DEPORTES		4,181,872.00		0.00
01-03-04-134-01-03-00	VARIOS -POLIDEPORTIVO		1,353,440.30		0.00
01-03-04-134-01-04-00	VARIOS -PILETA DE NATACION		952,495.59		0.00
01-03-04-134-01-05-00	TALLERES -DEPORTES		1,800,000.00		0.00
01-03-04-134-01-07-00	SUBSIDIOS - DEPORTES		726,635.85		0.00
01-03-04-134-01-08-00	PREMIOS SEMBRADOR - DEPORT		250,549.98		0.00
01-03-04-134-02-00-00	CULTURA	25,777,032.68	11,112,605.48	14,664,427.20	43.11
01-03-04-134-02-01-00	VARIOS ADMINISTRACION -CULTURA		614,194.67		0.00
01-03-04-134-02-02-00	PERSONAL-CULTURA		4,356,216.00		0.00
01-03-04-134-02-03-00	VARIOS -CULTURA		1,658,463.41		0.00
01-03-04-134-02-05-00	TALLERES -CULTURA		4,189,231.40		0.00
01-03-04-134-02-06-00	CICLOS MUSICALES - CULTURA		134,500.00		0.00
01-03-04-134-02-07-00	FEST. REYES MAGOS - CULTURA		160,000.00		0.00
01-03-04-134-03-00-00	SUBSIDIOS	2,646,827.18	1,805,838.90	840,988.28	68.23
01-03-04-134-03-01-00	INSTITUCIONES		892,869.90		0.00
01-03-04-134-03-02-00	COMBUSTIB.POLICIA V.ELISA		743,969.00		0.00
01-03-04-134-03-03-00	SUBSIDIOS ESPECIALES		169,000.00		0.00
01-03-04-134-04-00-00	MEDIO AMBIENTE	4,471,768.86	1,015,472.40	3,456,296.46	22.71
01-03-04-134-04-01-00	VARIOS ADMINISTR-MEDIO AMBIENT		334,805.90		0.00
01-03-04-134-04-03-00	VARIOS - MEDIO AMBIENTE		680,666.50		0.00
01-03-04-134-05-00-00	DESARROLLO HUMANO	37,259,815.53	20,841,035.04	16,418,780.49	55.93
01-03-04-134-05-01-00	VARIOS ADMINISTRACION -DES.HUM		1,112,296.63		0.00
01-03-04-134-05-02-00	PERSONAL DES.HUMANO		10,159,904.54		0.00
01-03-04-134-05-03-00	VARIOS - DESARROLLO HUMANO		8,174,895.19		0.00
01-03-04-134-05-04-00	SALUD		61,150.00		0.00
01-03-04-134-05-05-00	ALIMENTOS		95,526.28		0.00
01-03-04-134-05-07-00	PASAJES		7,220.00		0.00
01-03-04-134-05-08-00	TRASLADOS		51,370.00		0.00
01-03-04-134-05-14-00	SALUD-HOSPITAL SAN ROQUE		230,000.00		0.00
01-03-04-134-05-15-00	TALLERES-DES.SOCIAL		346,300.00		0.00
01-03-04-134-05-17-00	CENTRO COMUN.VIRG.NI¥A		123,735.81		0.00

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
01-03-04-134-05-18-00	CENTRO COMUN.B§ OMBU		24,671.87		0.00
01-03-04-134-05-22-00	CENTRO COMUNITARIO EVITA		453,964.72		0.00
01-03-04-134-08-00-00	BOMBEROS VOL.V.E.O.638	2,880,000.00	1,746,972.77	1,133,027.23	60.66
01-03-04-134-09-00-00	COM.AMIGOS POLICIA O.1244	1,490,000.00	873,486.39	616,513.61	58.62
01-03-04-134-10-00-00	COOP.HOSP.SAN ROQ-O.1683/2133	36,000.00	50,911.54	-14,911.54	141.42
01-03-04-134-11-00-00	MUSEO	21,572,777.09	10,440,478.72	11,132,298.37	48.40
01-03-04-134-11-01-00	VARIOS ADMINISTRACION - MUSEO		434,354.74		0.00
01-03-04-134-11-02-00	PERSONAL-MUSEO		8,579,979.58		0.00
01-03-04-134-11-03-00	VARIOS - MUSEO		1,426,144.40		0.00
01-03-04-134-12-00-00	TURISMO	38,834,192.54	19,152,729.48	19,681,463.06	49.32
01-03-04-134-12-01-00	VARIOS ADMINISTR-TURISMO		920,964.31		0.00
01-03-04-134-12-02-00	PERSONAL - TURISMO		15,097,798.92		0.00
01-03-04-134-12-03-00	VARIOS -TURISMO		3,133,966.25		0.00
01-03-04-134-13-00-00	OFICINA DE EMPLEO	9,495,744.49	4,799,172.11	4,696,572.38	50.54
01-03-04-134-13-01-00	VARIOS ADMINISTR - OF.EMPLEO		61,330.92		0.00
01-03-04-134-13-02-00	PERSONAL - OFIC.EMPLEO		4,691,653.29		0.00
01-03-04-134-13-03-00	VARIOS - OFICINA EMPLEO		46,187.90		0.00
01-03-04-134-14-00-00	SEGURIDAD Y PROTECC.CIUDAD.	100,000.00	3,317.30	96,682.70	3.32
01-03-04-134-14-01-00	VARIOS ADMINISTRACION SEG. CIU		3,317.30		0.00
01-03-04-134-15-00-00	AREA DE LA NI¥EZ	14,646,524.36	8,230,177.99	6,416,346.37	56.19
01-03-04-134-15-01-00	VARIOS ADMINISTRAC - NIñEZ		28,343.78		0.00
01-03-04-134-15-02-00	PERSONAL - NIñEZ		5,916,365.69		0.00
01-03-04-134-15-03-00	VARIOS - NIñEZ		2,285,468.52		0.00
01-03-04-134-16-00-00	PRENSA	4,790,231.03	1,526,333.68	3,263,897.35	31.86
01-03-04-134-16-01-00	VARIOS ADMINISTRAC - PRENSA		79,876.69		0.00
01-03-04-134-16-02-00	PERSONAL - PRENSA		425,616.49		0.00
01-03-04-134-16-03-00	VARIOS - PRENSA		1,020,840.50		0.00
01-03-04-134-18-00-00	FESTIVALES LOCALES	1,200,000.00	4,500.00	1,195,500.00	0.38

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
01-03-04-134-19-00-00	ASOC.COOP.HOSPITAL SAN ROQUE	690,000.00	292,668.79	397,331.21	42.42
01-03-04-134-20-00-00	SALUD PUBLICA	12,576,527.11	6,874,567.64	5,701,959.47	54.66
01-03-04-134-20-01-00	VARIOS ADMINSTR-SALUD PUBL		102,066.09		0.00
01-03-04-134-20-02-00	PERSONAL-SALUD PUBLICA		2,869,775.86		0.00
01-03-04-134-20-03-00	VARIOS-SALUD PUBLICA		3,902,725.69		0.00
01-03-04-134-23-00-00	AREA MUJER, DIVERS.Y GENERO	3,920,000.00	1,635,052.10	2,284,947.90	41.71
01-03-04-134-23-01-00	VARIOS ADM.-AREA MUJ,DIV.Y GEN		20,459.64		0.00
01-03-04-134-23-03-00	VARIOS-AREA MUJ.DIV.Y GENERO		1,614,592.46		0.00
01-03-04-134-24-00-00	PREVENCION SUICIDIO-ORD.2080	650,000.00	430,000.00	220,000.00	66.15
01-03-04-234-00-00-00	ACT. NO LUCRAT.-CON F.M.P.	38,168,730.00	21,822,514.63	16,346,215.37	57.17
01-03-04-234-05-00-00	DESARROLLO SOCIAL	3,665,070.00	34,260.42	3,630,809.58	0.93
01-03-04-234-05-01-00	PRO.ME.VI. O. 1557 Y 1643		34,260.42		0.00
01-03-04-234-07-00-00	ASOC.P/EL DESARROLLO C/FMP	17,400,000.00	10,506,250.52	6,893,749.48	60.38
01-03-04-234-11-00-00	RADICACION INDUSTRIAS		109,189.81		0.00
01-03-04-234-12-00-00	TURISMO	4,886,760.00	3,425,465.63	1,461,294.37	70.10
01-03-04-234-12-02-00	PERSONAL- TURISMO		3,425,465.63		0.00
01-03-04-234-13-00-00	SEGURIDAD CIUDADANA O.1643	2,932,056.00	2,055,279.40	876,776.60	70.10
01-03-04-234-13-02-00	APTE.BOMB.VOLUNTARIOS O.1643		2,055,279.40		0.00
01-03-04-234-14-00-00	SEG. CIUDADANA - O.1557 Y 1643	733,014.00	570,250.51	162,763.49	77.80
01-03-04-234-16-00-00	PRENSA C/AF. FMP	4,886,760.00	3,425,465.63	1,461,294.37	70.10
01-03-04-234-16-01-00	PRENSA C/FMP - VARIOS ADMIN.		85,330.53		0.00
01-03-04-234-16-02-00	PRENSA C/FMP - PERSONAL		2,287,334.38		0.00
01-03-04-234-16-03-00	PRENSA C/FMP - VARIOS		1,052,800.72		0.00
01-03-04-234-17-00-00	PROGRAMA EMPRENDED-O.2040	3,665,070.00	1,696,352.71	1,968,717.29	46.28
01-03-04-434-00-00-00	ACT.NO LUCRAT.-C/FOND.BECARIO	2,000,000.00	714,000.00	1,286,000.00	35.70
01-03-04-434-05-00-00	DESARROLLO SOCIAL	2,000,000.00	714,000.00	1,286,000.00	35.70

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
01-03-04-434-05-13-00	BECAS -ESTUDIOS PERSONALES		714,000.00		0.00
01-03-04-534-00-00-00	ACT.N/LUC.-C/FDO.GOB.PCIAL.		2,216,600.00		0.00
01-03-04-534-02-00-00	CULTURA		900,000.00		0.00
01-03-04-534-02-02-00	APORTE XXXIII FESTIVAL DANZAS		900,000.00		0.00
01-03-04-534-05-00-00	DESARROLLO SOCIAL		376,600.00		0.00
01-03-04-534-05-02-00	"AREA DE LA NI¥EZ"		376,600.00		0.00
01-03-04-534-13-00-00	OFICINA DE EMPLEO		940,000.00		0.00
01-03-04-534-13-05-00	PROGRAMA MICROCRED.DES.EC.SOCI		940,000.00		0.00
01-03-04-634-00-00-00	ACT.N/LUC.C/FDO.GOB.NAC.		388,000.00		0.00
01-03-04-634-13-00-00	OFICINA DE EMPLEO		350,000.00		0.00
01-03-04-634-13-05-00	PROGR.PROMOCION MICROCREDITO		350,000.00		0.00
01-03-04-634-14-00-00	PROGRAMA SUMAR		38,000.00		0.00
01-03-04-834-00-00-00	ACT.N/LUC.-C/FDO.COMP.	5,123,229.72	2,067,473.05	3,055,756.67	40.35
01-03-04-834-05-00-00	DESARROLLO SOCIAL	2,236,260.80	713,321.47	1,522,939.33	31.90
01-03-04-834-05-01-00	PRO.ME.VI.		713,321.47		0.00
01-03-04-834-13-00-00	FDO.COMP.INST.BIEN PUBLICO	2,886,968.92	1,354,151.58	1,532,817.34	46.91
02-00-00-000-00-00-00	EROGACIONES DE CAPITAL	388,740,774.52	276,486,634.86	112,254,139.66	71.12
02-05-00-000-00-00-00	INVERSION REAL	388,740,774.52	276,486,634.86	112,254,139.66	71.12
02-05-07-000-00-00-00	BIENES DE CAPITAL	118,120,008.00	89,128,805.85	28,991,202.15	75.46
02-05-07-100-00-00-00	BIENES DE CAPITAL S/AFECTACION	71,750,000.00	57,217,265.76	14,532,734.24	79.75
02-05-07-100-55-00-00	EQUIPAMIENTO	65,000,000.00	54,635,039.75	10,364,960.25	84.05
02-05-07-100-56-00-00	INVERSION ADMINISTRATIVA	3,750,000.00	714,060.00	3,035,940.00	19.04
02-05-07-100-57-00-00	BIENES DE CAP.S/DISCRIMINAR	3,000,000.00	1,868,166.01	1,131,833.99	62.27
02-05-07-500-00-00-00	BS.CAPITAL C/AF.FDOS.GOB.PROV.		293,492.09		0.00
02-05-07-500-55-00-00	EQUIPAMIENTO		293,492.09		0.00
02-05-07-500-55-02-00	AP.EC.MGYJ-FOPROSE-LEY10364		143,492.09		0.00

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
02-05-07-500-55-04-00	AP.EC.MGYJ-EQUIP.PREV.URBANA		150,000.00		0.00
02-05-07-700-00-00-00	BS.CAPITAL C/FDOS.DIV.ACC.TERM	46,370,008.00	31,618,048.00	14,751,960.00	68.19
02-05-07-700-55-00-00	EQUIPAMIENTO C/DIV.ACC.TERMAS	46,370,008.00	31,618,048.00	14,751,960.00	68.19
02-05-08-000-00-00-00	TRABAJOS PUBLICOS	270,620,766.52	187,357,829.01	83,262,937.51	69.23
02-05-08-100-00-00-00	TRABAJOS PUB.S/AFECTACION	246,822,503.94	138,833,914.51	107,988,589.43	56.25
02-05-08-100-01-00-00	MUSEO HISTORICO REGIONAL	500,000.00	663,788.48	-163,788.48	132.76
02-05-08-100-01-02-00	BIENES DE CONSUMO		620,038.41		0.00
02-05-08-100-01-04-00	SERVICIOS		43,750.07		0.00
02-05-08-100-02-00-00	PAVIMENTACION	30,407,834.07	19,222,846.54	11,184,987.53	63.22
02-05-08-100-02-01-00	PERSONAL		7,704,580.00		0.00
02-05-08-100-02-02-00	BIENES DE CONSUMO		11,450,918.14		0.00
02-05-08-100-02-04-00	SERVICIOS		67,348.40		0.00
02-05-08-100-03-00-00	AMPLIACION RED DE AGUA	9,564,974.62	1,245,691.27	8,319,283.35	13.02
02-05-08-100-03-01-00	PERSONAL		1,243,561.27		0.00
02-05-08-100-03-02-00	BIENES DE CONSUMO		2,130.00		0.00
02-05-08-100-04-00-00	CORDON CUNETA Y ENRIPIADO	30,520,884.80	26,779,383.05	3,741,501.75	87.74
02-05-08-100-04-01-00	PERSONAL		10,017,721.82		0.00
02-05-08-100-04-02-00	BIENES DE CONSUMO		16,286,018.38		0.00
02-05-08-100-04-04-00	SERVICIOS		475,642.85		0.00
02-05-08-100-05-00-00	CONSTRUCCION DE NICHOS	7,468,000.00	1,100,293.64	6,367,706.36	14.73
02-05-08-100-05-02-00	BIENES DE CONSUMO		613,815.18		0.00
02-05-08-100-05-04-00	SERVICIOS		486,478.46		0.00
02-05-08-100-06-00-00	AMPLIACION RED CLOACAL	18,865,018.03	22,523.74	18,842,494.29	0.12
02-05-08-100-06-04-00	SERVICIOS		22,523.74		0.00
02-05-08-100-07-00-00	EDIFICIOS MUNICIPALES	5,586,695.73	5,223,407.47	363,288.26	93.50
02-05-08-100-07-01-00	PERSONAL		4,942,534.30		0.00
02-05-08-100-07-02-00	BIENES DE CONSUMO		162,021.42		0.00
02-05-08-100-07-04-00	SERVICIOS		118,851.75		0.00

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
02-05-08-100-09-00-00	FORESTACION Y PARQUIZACION	27,792,072.74	13,357,277.70	14,434,795.04	48.06
02-05-08-100-09-01-00	PERSONAL		3,329,284.94		0.00
02-05-08-100-09-02-00	BIENES DE CONSUMO		4,313,713.53		0.00
02-05-08-100-09-04-00	SERVICIOS		5,714,279.23		0.00
02-05-08-100-10-00-00	POLIDEPORTIVO	4,877,171.68	5,794,569.96	-917,398.28	118.81
02-05-08-100-10-01-00	PERSONAL		3,833,883.37		0.00
02-05-08-100-10-02-00	BIENES DE CONSUMO		1,840,204.80		0.00
02-05-08-100-10-04-00	SERVICIOS		120,481.79		0.00
02-05-08-100-11-00-00	DESAGšES PLUVIALES	40,754,683.11	21,260,869.25	19,493,813.86	52.17
02-05-08-100-11-01-00	PERSONAL		13,548,898.65		0.00
02-05-08-100-11-02-00	BIENES DE CONSUMO		6,746,433.93		0.00
02-05-08-100-11-04-00	SERVICIOS		965,536.67		0.00
02-05-08-100-12-00-00	CONST.LAJAS,CAÑOS,ALCANT.BADEN	19,946,351.68	10,883,684.67	9,062,667.01	54.56
02-05-08-100-12-01-00	PERSONAL		6,756,399.81		0.00
02-05-08-100-12-02-00	BIENES DE CONSUMO		4,127,284.86		0.00
02-05-08-100-14-00-00	INST. ALUMBRADO PUBLICO	14,500,000.00	13,822,514.68	677,485.32	95.33
02-05-08-100-14-01-00	PERSONAL		2,097,361.35		0.00
02-05-08-100-14-02-00	BIENES DE CONSUMO		11,723,005.08		0.00
02-05-08-100-14-04-00	SERVICIOS		2,148.25		0.00
02-05-08-100-15-00-00	BALNEARIO MUNICIPAL	5,158,264.50	2,254,806.07	2,903,458.43	43.71
02-05-08-100-15-01-00	PERSONAL		1,382,112.47		0.00
02-05-08-100-15-02-00	BIENES DE CONSUMO		798,322.84		0.00
02-05-08-100-15-04-00	SERVICIOS		74,370.76		0.00
02-05-08-100-16-00-00	RELLENO SANITARIO	8,367,726.96	8,347,007.02	20,719.94	99.75
02-05-08-100-16-01-00	PERSONAL		2,363,546.34		0.00
02-05-08-100-16-02-00	BIENES DE CONSUMO		4,727,375.69		0.00
02-05-08-100-16-04-00	SERVICIOS		1,256,084.99		0.00
02-05-08-100-18-00-00	CAMINOS DE LA PRODUCCION	18,304,673.02	7,867,558.47	10,437,114.55	42.98
02-05-08-100-18-01-00	PERSONAL		3,665,188.26		0.00

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
02-05-08-100-18-02-00	BIENES DE CONSUMO		4,183,083.07		0.00
02-05-08-100-18-04-00	SERVICIOS		19,287.14		0.00
02-05-08-100-19-00-00	CANILES	2,208,153.00	987,692.50	1,220,460.50	44.73
02-05-08-100-19-04-00	SERVICIOS		987,692.50		0.00
02-05-08-100-20-00-00	CONSTRUCCION DE VEREDAS	2,000,000.00		2,000,000.00	0.00
02-05-08-200-00-00-00	TRABAJOS PUB. - CON F.M.P.	3,665,070.00	2,569,099.23	1,095,970.77	70.10
02-05-08-200-10-00-00	POLIDEPORTIVO - CON F.M.P.	3,665,070.00	2,569,099.23	1,095,970.77	70.10
02-05-08-200-10-02-00	BIENES DE CONSUMO		2,569,099.23		0.00
02-05-08-400-00-00-00	TRABAJOS PUB. - CON REG.E.E.	1,000,000.00	1,303,357.73	-303,357.73	130.34
02-05-08-400-15-00-00	BALNEARIO MUN. - C/REG.E.E.	1,000,000.00	1,303,357.73	-303,357.73	130.34
02-05-08-400-15-02-00	BIENES DE CONSUMO		172,249.48		0.00
02-05-08-400-15-04-00	SERVICIOS		1,131,108.25		0.00
02-05-08-500-00-00-00	TRABAJOS PUB.-C/FDOS.GOB.PROV.		33,036,511.09		0.00
02-05-08-500-03-00-00	PAVIMENTO ART.-AV.LIBERTAD VE		25,306,097.89		0.00
02-05-08-500-10-00-00	DESARR.ELECTRICO POLIDEPORTIVO		7,730,413.20		0.00
02-05-08-700-00-00-00	TRAB.PUB.C/FDOS.OTROS ORGANISM		780,000.00		0.00
02-05-08-700-01-00-00	TRAB.PUB.C/FD.CTM.SALTO GRANDE		780,000.00		0.00
02-05-08-800-00-00-00	TRAB.PUB.C/F.COMP.O.PUB.	18,934,844.58	10,834,946.45	8,099,898.13	57.22
02-05-08-800-01-00-00	MUSEO C/FDO.COMP.O.PUB.	2,500,000.00	1,297,466.70	1,202,533.30	51.90
02-05-08-800-05-00-00	CONSTR.NICHOS C/F.COMP.O.PUB.	2,000,000.00	1,037,973.37	962,026.63	51.90
02-05-08-800-05-01-00	CONSTR.NICHOS C/F.COMP.O.PUB.		1,037,973.37		0.00
02-05-08-800-07-00-00	ED.MUNICIPALES C/F.COMP.O.PUBL	2,000,000.00	1,037,973.37	962,026.63	51.90
02-05-08-800-07-01-00	ED.MUNICIPALESC/F.COMP.O.PUBL		1,037,973.37		0.00
02-05-08-800-08-00-00	CONST.DE VIVIENDAS SOCIALES	5,217,422.29	6,072,979.02	-855,556.73	116.40
02-05-08-800-08-01-00	CONST.DE VIVIENDAS SOCIALES		6,046,579.02		0.00
02-05-08-800-09-00-00	PARQ.CON F.COMP.O.PUBL.	2,405,807.43	1,249,303.16	1,156,504.27	51.93

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
02-05-08-800-09-01-00	PLAZAS Y PARQUES C/F.COMP.O.P.		1,249,303.16		0.00
02-05-08-800-10-00-00	CONSTR.VEREDAS C/F.COMP.O.PUBL	4,811,614.86	139,250.83	4,672,364.03	2.89
02-05-08-800-10-01-00	CONSTR.VEREDAS C/F.COMP.O.PUBL		139,250.83		0.00
02-05-08-900-00-00-00	TRABAJOS PUBLICOS C/RECUPEROS	198,348.00		198,348.00	0.00
02-05-08-900-08-00-00	VIVIENDAS C/RECUPERO PLANES SO	198,348.00		198,348.00	0.00
	TOTALES	1,867,452,633.00	1,063,014,125.61	804,438,507.39	56.92

DESDE 01/01/2023 HASTA 30/06/2023

10000		ACTIVO-DISPONIBILIDADES	335,274,767.32
10001		CAJA	393,801.50
10001	1	CAJA-REC.S/C AFECTACION	393,801.50
10002		BANCOS-CTAS.CORRIENTES	104,880,965.82
10002	1	BERSA-REC.S/C AFECT.1408/5	70,272,870.65
10002	2	BERSA-CTAS.DE TERC.1118/5	2,180,148.82
10002	3	BERSA-CTAS.ESPEC.1168/0	457,416.09
10002	12	BCO.NACION-CTA.Nº 2010038622	23,347,239.26
10002	14	BANCO MACRO-0941746505/3	8,213,205.96
10002	15	BCO.NACION-CTA.10052991	194,251.52
10002	17	NBERSA-CTA.Nº 666592/6	215,833.52
10003		BANCOS-P.FIJO-PESOS	178,000,000.00
10003	1	BERSA-REC.SIN AFECT.	178,000,000.00
10007		FONDOS COMUNES DE INVERSION	52,000,000.00
10007	1	FONDOS COM.INV-BANCO MACRO	52,000,000.00
13000		ACTIVO -CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS	2,052,496,581.71
13001		PRESUPUESTO DE GASTOS	1,867,452,633.00
13002		SALDO AFECT-FDO.MUN.PROM.	7,004,162.76
13005		SALDO AFECT-FDOS.GOB.NAC.	1,047,843.61
13006		SALDO AFECT-FDOS.GOB.PCIAL.	25,267,695.71
13007		SALDO AFECT-FONDO BECARIO	1,041,063.58
13010		SALDO AFECT.FONDOS MUNICIP.	875,592.27
13020		DEUDA FLOTANTE	76,176,389.98
13021		CAJA CHICA-TESORERIA	45,000.00
13023		CAJA CHICA- CULTURA	25,000.00
13024		CAJA CHICA-ACC.SOCIAL	50,000.00
13025		CAJA CHICA- TURISMO	15,000.00
13029		RESULTADO DE EJERC.(SUPERAVIT)	73,481,200.80
13031		CAJA CHICA MUSEO	15,000.00
15000		ACTIVO- CUENTAS ESTADO PATRIMONIAL	82,309,153.12
15001		INMUEBLES	4,533,786.85

15002		MAQUINARIAS	17,678,666.30
15003		RODADOS	32,437,491.16
15004		HERRAMIENTAS	4,779,138.08
15005		APARATOS E INSTRUMENTOS	12,547,478.39
15006		MUEBLES Y UTILES	6,225,027.73
15007		BIBLIOTECA	50,568.50
15008		SEMOVIENTES	499.92
15009		REZAGOS	0.19
15010		ACCIONES COOP.GRAL.URQUIZA	1,571,606.00
15011		A CUENTA INMUEBLE O.1826	2,000,000.00
15013		ACCIONES GRUPO TERMAS	337,761.00
15014		ACCIONES TERMAS S.A.	147,129.00
		TOTAL ACTIVO	**2,470,080,502.15**
20000		PASIVO- CUENTAS DE TERCEROS	2,180,148.82
20008		RETENCIONES D.G.R.	926,814.43
20012		FONDO DE REPARO	89,874.65
20013		RETENCIONES GCIAS.D.G.I.	750,493.63
20021		DEP. GTIA- DEC.254/12	4,000.00
20023		DEPOSITOS EN GARANTIA	349,776.45
20051		HONORARIOS-TURIN L.	1,027.11
20052		HONORARIOS-DEYMONNAZ A.	785.00
20053		HONORARIOS-ROUDE A.	632.91
20055		HONORARIOS-MONFORT	3,857.65
20056		HONORARIOS MARCHAND	54.44
20058		HONORARIOS-EYHARTZ D	52,832.55
30000		PASIVO- CUENTAS ESPECIALES	457,416.09
30002		COOP.TRABAJO VILLA ELISA	457,416.09
40000		PASIVO- CUENTAS DE PROVEEDORES	151,281,569.13
40000	11	ESTACION DE SERVICIOS YPF	4,044,561.50
40000	26	CASA SCHANTON S.A.	6,321.28
40000	32	ASOCIAC.P/EL DESARROLLO DE V.E	4,021,398.85

40000	46	CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES	18,456,758.23
40000	47	IOSPER	6,376,966.65
40000	50	COM.AMIGOS POLICIA V.ELISA	333,419.32
40000	62	PERSONAL	113,604,726.93
40000	88	SUBSIDIOS	34,000.00
40000	90	TELECOM ARGENTINA S.A.	77,507.50
40000	136	CONCEJALES	1,972,728.08
40000	143	ZALAZAR HECTOR - TECNO'S ING.	27,540.00
40000	150	ALCEC VILLA ELISA	10,000.00
40000	155	NAN MIGUEL A-REPUESTOS AVENIDA	102,760.00
40000	169	DEVOLUCIONES	1,441.00
40000	188	GALLAY ROQUE -POLARIZADOS R.G.	20,150.00
40000	209	ASOCIAC.PROTECTORA DE ANIMALES	30,000.00
40000	251	TRANSPORTE ELISERO S.A.	40,310.02
40000	260	MODERNEL ROBERTA-DECOTEXTIL	37,200.00
40000	270	COOP.ARROCEROS VILLA ELISA	71,692.50
40000	287	SOC.BOMBEROS VOLUNTARIOS	787,783.43
40000	316	DELFINO DANIEL - CANAL 5	15,000.00
40000	407	GEORGE ADRIEL ALEXANDER	5,000.00
40000	447	GIMENEZ DANIEL EMILIO	171,500.00
40000	502	MARTIN DANIEL- ALTO IMPACTO	9,180.00
40000	512	BARBIER NESTOR - AUTOPARTES	121,300.00
40000	536	CREPY CARLOS - CANTERA CREPY	41,520.00
40000	541	REYMOND LUIS LORENZO	10,000.00
40000	593	GRANTON SERGIO- GRANTON MOTOS	11,900.00
40000	616	HOSPITAL SAN ROQUE	64,100.62
40000	950	RECYCLER S.A.-IMPRES.Y COPIADO	409,108.00
40000	979	ESCUELA EDUC.INTEGRAL N°29	12,000.00
40000	1147	GARNIER RICARDO - ACCESORIOS	18,890.00
40000	1215	FRANCOU FERNANDO-AIRCOM	10,800.00
40000	1286	ORCELLET CRISTELA IRINA- MARA	8,900.00
40000	1308	MIGUEL A. & JORGE A. SOTELO SA	14,913.25
40000	1323	VIZCARRA NICOLAS	22,000.00
40000	1502	BLANC EDUARDO EMILIO	18,500.00

40000	1547	BREM CLAUDIA - VTA. MADERAS	8,660.00
40000	1573	ARLETTAZ HIDRAULICA S.A.	52,011.28
40000	1636	TURIN MATIAS - TALLER MECANICO	6,800.00
40000	1648	BIBLIOTECA POPULAR GRAL. MITRE	66,824.69
40000	1767	DERUDDER ALDANA -SRMATE	20,500.00
40000	1833	COOP. DE TRABAJO SERCAR LTDA	8,896.00
40000	1940	ORBE PREVISION S.A.S.	10,800.00
40000	2041	PARRAVICINI VIRGINIA - REYMUND	85,200.00
50000		PASIVO- CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS	2,052,346,581.71
50001		CALCULO DE RECURSOS	1,867,452,633.00
50002		SALDO AFECT-FDO.MUN.PROM.	7,004,162.76
50005		SALDO AFECT-FDOS.GOB.NAC.	1,047,843.61
50006		SALDO AFECT-FDOS.GOB.PCIAL.	25,267,695.71
50007		SALDO AFECT-FONDO BECARIO	1,041,063.58
50010		SALDO AFECT.FONDOS MUNICIP.	875,592.27
50020		DEUDA FLOTANTE	76,176,389.98
50029		RESULTADO DE EJERC.(SUPERAVIT)	73,481,200.80
70000		PASIVO-CUENTAS ESTADO PATRIMONIAL	82,309,153.12
70001		PATRIMONIO	82,309,153.12
		TOTAL PASIVO	2,288,574,868.87

Municipalidad de
VillaElisa